

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> "Presencia de la Iglesia en la Educación"		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**



**COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ  
2025**

**Revisión General**  
Rector

**Distintos Miembros de la Comunidad Educativa**

Comité de Convivencia Escolar  
 Consejo Académico  
 Consejo de Estudiantes  
 Consejo de Padres de Familia  
 Consejo Directivo  
 Coordinador(s)  
 Docentes  
 Personero Estudiantil  
 Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo  
 Secretaría Académica

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

**TABLA DE CONTENIDO**

1.	PRESENTACIÓN .....	3
2.	JUSTIFICACIÓN .....	3
3.	GENERALIDADES.....	4
4.	FUNDAMENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS.....	12
5.	CLASES DE MATRÍCULA .....	15
7.	PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE .....	16
8.	SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES, OTROS COBROS Y COBROS PERIÓDICOS .....	17
9.	ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ .....	21
10.	OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EN EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ .....	29
11.	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA. ....	30
12.	REGLAMENTOS Y PAUTAS PARA USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.....	34
13.	CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TICS Y REDES SOCIALES. ....	40
14.	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ....	41
15.	ESTÍMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MÉRITOS DE: ESTUDIANTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES. ....	49
16.	PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL HIGIENE Y SALUD PÚBLICA .....	50
17.	LA CONVIVENCIA ESCOLAR. LEY 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4. LEY 1620 DE 2013. ....	52
18.	RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013, ARTICULO 12.....	67
19.	MEDIACIÓN ESCOLAR.....	72
20.	RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013). ....	73
21.	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS...75	75
22.	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.....	115
23.	USO DE CELULARES Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES.....	117

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

24.	<b>COMPROMISO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b>	117
25.	<b>CONDUCTO REGULAR</b>	120
26.	<b>ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE</b>	120
27.	<b>DERECHO DE PETICIÓN</b>	120
28.	<b>LEGALIZACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	121
29.	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	122
30.	<b>ANEXOS</b>	124

## 1. PRESENTACIÓN

**EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ** con su lema: “Presencia de la Iglesia en la Educación” abre sus puertas, apreciado Estudiante, para acompañarte en tu formación; vienes a él, libre y consciente del tipo de establecimiento al cual ingresas, para iniciar tu proceso educativo. Este Colegio se alegra de contarte entre sus Estudiantes y te recuerda que, fiel a su filosofía de una Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá católica, orienta y realiza todo su quehacer en los principios cristianos, “donde los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores” (Art. 68 de la Constitución Política Colombiana), responsabilizándose de todo lo que ello conlleva.

Por eso se establecen unas normas y principios fundamentales que sirven de marco de referencia para establecer las pautas de comportamiento. No se trata de una norma impuesta a la voluntad, sin verdaderas razones, ya que los Estudiantes tienen el derecho y el deber de hacerse a ella, dentro de una libertad responsable y consciente que favorezca su crecimiento personal, como dice la Constitución “Fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran en la prelación del interés general.”

Aquí encontrarás respeto a tu persona, comprensión para tu situación de niño, niña y adolescente, diálogo oportuno, verás.

Todo esto lo combinaremos con una gran seriedad en el cumplimiento del deber y con una exigencia bien dosificada en todas las actividades académicas, motivándome, claro está, en el plano de un comportamiento racional que nos eduque no sólo en la libertad, sino para la libertad, el respeto hacia los demás, el amor por el otro y la tolerancia con los miembros del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

Eres bienvenido, juntos iniciaremos este proceso de formación poniendo cada uno, generosamente, lo que está de su parte para obtener un resultado óptimo.

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1. ¿Por qué un Manual de Convivencia?

El ser humano por su naturaleza requiere en su proceso de crecimiento y formación, fortalecer su voluntad, adquirir hábitos y desarrollar habilidades para convivir; esto es posible lograrlo en ambientes de convivencia, acompañados de afecto y de exigencia, lo cual se ve expresado en este manual que exige a todos a protegerlo y cumplirlo. Así, el Manual de Convivencia se concibe como un medio para que todos los integrantes de la comunidad educativa ejerzan sus derechos, asuman compromisos y expresen valores, a través de unas auténticas relaciones interpersonales.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

Dentro del marco de la Constitución Política Colombiana, del Código del Menor, de los Derechos Humanos y del Proyecto Educativo Institucional; el **COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ** se propone a preparar a sus educandos para la vida, con la clara convicción, en cada uno de los miembros de su comunidad educativa, de que toda visión del mundo se fundamenta en una determinada escala de valores en la que se cree y a la vez confiere, a educadores y adultos para la autoridad para educar.

## 2.2. ¿Qué es el Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia es un medio pedagógico legal de la comunidad educativa para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía de valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido de pertenencia del mundo, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos, deberes y libertades de los Estudiantes.

## 3. GENERALIDADES

### 3.1. Marco legal y conceptual

#### 3.1.1. Marco legal

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

**Concordato entre la iglesia católica y el estado colombiano de 1973.** Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

**Constitución política de Colombia:** Todas las normas contenidas en este manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador.

La estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

Nota: En el **Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá** como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

**LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**

**LEY 115 DE 1994.**

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Artículo 144 literal C. Aprobación del Manual de Convivencia - Consejo Directivo

**LEY 1146 de 2007 (Julio 10)**, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

**LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10°. Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26°. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

**LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011**, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

**LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO**. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

**LEY 30 DE 1986**, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

**LEY 934 DE 2004**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

**LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996**. Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

**DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015**. Apartes significativos:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

**Artículo 2.3.3.1.4.4.** Manual de convivencia. (Decreto 1860 de 1994) debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto.
- Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- Definición de sanciones de convivencia aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá a los estudiantes.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.

**Artículo 2.3.3.1.11.1.** Sobre la incorporación del receso estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1).

**Artículo 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.4.** Cátedra por la paz. (Decreto 1038 de 2015)

**Artículo 2.3.4.1 al 2.3.4.12.** Participación de los padres de familia. (Decreto 1286 de 2005)

**Artículo 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4.** Convivencia escolar. (Decreto 1965 de 2013)

**Artículo 2.3.3.3.3.1. al artículo 2.3.3.3.3.18.** Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009)

**Artículo 2.3.2.2.1.1. al artículo 2.3.2.3.7.** Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos. (Decreto 2253 de 1991)

**Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al artículo 2.3.3.2.2.7.** Servicio educativo al nivel de preescolar.

**Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media**, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

**Artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8.** Educación religiosa. (Decreto 4500 de 2006, Decreto 2247 de 1997).

**DECRETO 1421 DE 2017**, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

**Artículo 2.3.3.5.2.3.1.** Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

**Artículo 2.3.3.5.2.3.5.** Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

**Artículo 2.3.3.5.2.3.6.** Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

**DECRETO 1411 DE 2022** Educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años (Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1804 de 2016).

**DECRETO 459 DE 2024**, por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

**LEY 2025 DE 2020** Implementación escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010.

**LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

**Parágrafo 1.** Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros.

**Parágrafo 2.** Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

**LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013.** "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". **Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21**

**SENTENCIA T-478 /2015.** Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

**LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA):**

**Artículo 33°.** Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

**Artículo 39°.** Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

**LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013:** “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

**LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA:** por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

**DECRETO 1108 DE 1994. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”,** artículo 9°. Prohíbe el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en todos los establecimientos educativos.

**SENTENCIA 565/2013.** Los establecimientos educativos tienen potestad para adelantar acciones de convivencia frente a los educandos teniendo en cuenta que ellos deben mantener el orden y funcionamiento de las instituciones educativas, además dentro del proceso de formación de los estudiantes estos deberán comprender las consecuencias por la infracción a las normas de convivencia.

El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo

**Marco conceptual**

**ACUDIENTE:** el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” (Negrillas nuestras). Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

**ACUERDO CONVIVENCIA:** Convenio, pacto entre el Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, quien cometió la situación y su acudiente.

**AMONESTACIÓN:** Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos a mejorar a nivel de actitudes o comportamientos.

**ASISTENCIA:** La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en los horarios fijados. Este proceso no se reduce solamente a clases, sino que, comprende todas las actividades programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**AUTO EVALUACIÓN:** Reflexión y valoración que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formación y capacitación buscando su mejoramiento como persona.

**AUTORIDAD:** Estamento o persona que ejerce el mando y puede exigir cumplimiento de normas.

**ACOMPañAMIENTO:** Es el cuidado y apoyo que se le brinda a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa en su crecimiento personal y social. Acciones destinadas a motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el alcance de logros.

**ALEVOSÍA:** Cautela para asegurar la comisión de un delito contra las personas, sin riesgo para el delincuente.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Equipo de personas encargadas de revisar y analizar los desempeños de los estudiantes, determinando fortalezas y dificultades y las actividades de apoyo para quienes presenten dificultades y/o definiendo su promoción y/o recomendando la repetición de un grado.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

**COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Instancia o espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables sobre las personas.

**COMPORTAMIENTO:** Actuación que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas, acorde con la filosofía del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del colegio, sugiere responsabilidad y convicción.

**COMPROMISO:** Responsabilidad que asumen los miembros de la Comunidad Educativa. Así mismo, convenio que se realiza entre las personas con el fin de comprometerlas, para no reincidir en una o varias situaciones, en lo académico o en lo normativo y en lo personal o familiar.

**COMUNIDAD EDUCATIVA:** Conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del Proyecto del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá de conformidad con el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994.

**CONCILIACIÓN:** avenencia de la voluntad entre las partes, acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de las personas comprometidas.

**CONDUCTO REGULAR:** Instancias a las que se recurre, siguiendo un orden establecido por el colegio, ajustado y conforme a la regla. Cadena jerárquica para notificar, aprobar acciones o situaciones según su importancia.

**CONVIVENCIA:** Conjunto de relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa.

**CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:** Estrategias que se aplican para mejorar comportamientos indebidos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes; desde su respectivo ámbito de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y Código de infancia y adolescencia.

**DEBER:** Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona y sujeto de derechos.

**DEBIDO PROCESO:** Conjunto de garantías para los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias que faciliten su defensa, conforme a los principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la Infancia y la Adolescencia).

**DERECHO:** Conjunto de principios, conceptos y reglas que regulan las relaciones humanas y conducen a la realización personal.

**EDUCACIÓN INTEGRAL:** Es la educación que promueve el desarrollo armónico de la persona en todas sus dimensiones.

**ESTÁNDAR:** Es el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, hacer y de su habilidad para convivir, según el área y el nivel en el que se encuentre.

**ESTÍMULO:** Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los(as) estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.

**ESTUDIANTE O EDUCANDO:** Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.

**ÉTICA:** Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto.

**EVALUACIÓN:** Acción permanente mediante la cual se aprecia, estimula y emite una valoración sobre los procesos de desarrollo de los estudiantes con el fin de elevar la calidad de los mismos.

**SITUACIÓN:** Desacierto en el que incurre un estudiante, por incumplimiento de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectando la convivencia escolar, y provocando una sanción acorde con la comisión de la situación.

**FLAGRANCIA:** Evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

**GOBIERNO ESCOLAR:** Es la organización participativa, autónoma y democrática de la comunidad educativa en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**INFORME DESCRIPTIVO:** Es el reporte de logros y aspectos por mejorar del estudiante, en todas las áreas, valores y desempeños, exento de toda valoración o juicio.

**LIBERTAD:** Capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores y de elegir responsablemente asumiendo las consecuencias.

**MANUAL DE CONVIVENCIA:** Herramienta pedagógica institucional para la búsqueda de la autonomía personal de sus estudiantes y la construcción de una comunidad democrática, mediante la orientación y regulación del ejercicio de sus derechos y deberes.

**MATRÍCULA:** Constituye el vínculo jurídico entre la familia y el colegio, una vez se cumple con los requisitos requeridos.

**MÉRITO:** Derecho a recibir reconocimiento por los logros obtenidos.

**MORAL:** Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado, que le sirven para obrar bien; es decir, orientan sobre lo correcto o lo incorrecto, lo debido o indebido de una acción.

**NORMA:** Regla que dirige el comportamiento, orientándolo a nivel personal y social, facilitando la convivencia y la armonía entre los miembros de una comunidad.

**PADRE DE FAMILIA:** Es por mandato legal el representante de los estudiantes, según Decreto 1286 de 2005.

**PERFIL:** Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, según la propuesta educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, permitiéndole realizarse de acuerdo a su rol.

**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** Derecho que tiene todo estudiante para que se le considere inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, en una situación en la que haya sido implicado.

**PROCESO:** Es el conjunto de pasos a seguir de manera ordenada sin omitir ninguno, para un fin determinado.

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI:** Guía para la comunidad educativa en todos sus procesos formativos, define el horizonte institucional, las normas reglamentarias y el servicio de calidad que ofrece a la comunidad. Consigna todas las acciones pedagógicas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**RECURSO DE REPOSICIÓN:** Instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo las razones de hecho y de derecho, por las cuales no se está conforme con la decisión.

**HOJA DE VIDA:** Instrumento que contiene la identificación del educando, su historia académica y los conceptos de carácter evaluativo integral, emitidos al final de cada grado; además de la escala valorativa.

**RESPONSABILIDAD:** Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.

**SISTEMA PREVENTIVO:** Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una acción que pueda afectar la convivencia en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS:** Son todas aquellas sustancias y/o medicamentos legales o ilegales que, ingeridos por cualquier vía, afectan las funciones motrices, afectivas o intelectivas de la persona.

**VALOR:** Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, siendo una cualidad por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.

Objetivo General Del Manual De Convivencia

El COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, busca asegurar el logro del siguiente objetivo, con su Manual de Convivencia:

### 3.2. Objetivo General:

Fortalecer en todos los niveles educativos de preescolar, básica y media el Manual de Convivencia Escolar, para potenciar y mejorar las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa,

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”		
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	

con el fin de favorecer la sana convivencia, en beneficio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

### 3.3. Identidad institucional

Identificación del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá	
<b>NOMBRE DEL COLEGIO</b>	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ .
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN</b>	Nº 1368 del 31 de octubre de 2011
<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA</b>	Nº 1368 del 31 de octubre de 2011
<b>APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CATÓLICO (PEICE)</b>	Resolución Nº 1369 del 1 de noviembre de 2011
<b>DIRECCIÓN</b>	Diagonal 61 Nº 42-78
<b>TELÉFONOS</b>	4815111
<b>PÁGINA WEB</b>	www.lachinca.edu.co
<b>NIT</b>	900433742-1
<b>CÓDIGO DEL DANE</b>	305088000639
<b>CÓDIGO ICFES</b>	053454
<b>CALENDARIO</b>	“A”
<b>CARÁCTER</b>	Mixto
<b>NATURALEZA</b>	Privado
<b>NIVELES</b>	Educación Preescolar (Grados: Jardín y Transición), Básica (Grados: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º), y Media Académica (Grados: 10º y 11º)
<b>JORNADA</b>	Única
<b>TÍTULO QUE OTORGA</b>	Bachiller académico
<b>CONVENIO UNIVERSITARIO INSTITUTO UNIVERSITARIO SALAZAR Y HERRERA</b>	Programas para los grados 10º y 11º (Reconocimiento de saberes) Administración de empresas Negocios internacionales Ingeniería de sistemas Comunicación organizacional

## 4. FUNDAMENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS

### 4.1. Admisiones y matrículas

Es el acto por el cual el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá vincula estudiantes que han llenado los criterios y requisitos definidos por la Comisión de Admisiones y que se legalizan a través de la matrícula con la cual adquieren compromisos los padres de familia, el estudiante y el colegio.

Las edades requeridas por los aspirantes y que están reglamentadas son:

Jardín: 4 años cumplidos.	Sexto: 11 años cumplidos.
Transición: 5 años cumplidos.	Séptimo: 12 años cumplidos.
Primero: 6 años cumplidos.	Octavo: 13 años cumplidos.
Segundo: 7 años cumplidos.	Novenos: 14 años cumplidos.
Tercero: 8 años cumplidos	Décimo: 15 años cumplidos.
Cuarto: 9 años cumplidos.	Once: 16 años cumplidos.
Quinto: 10 años cumplidos.	

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> "Presencia de la Iglesia en la Educación"			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 13 de 126</b>	

#### 4.2. Requisitos de admisión para un estudiante aspirante al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá

- Que existan cupos disponibles de acuerdo con criterios pedagógicos y la capacidad de las aulas.
- Que los aspirantes cumplan con los requisitos académicos y certifiquen un adecuado proceso comportamental del colegio de procedencia.
- La familia del estudiante aspirante debe comprar el formulario de inscripción en la secretaría del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá por el valor definido por la administración con valor vigente a la fecha del año lectivo.
- Asegurar la colaboración activa y responsable de los padres de familia en la formación integral de sus hijos.
- Demostrar solvencia económica para asumir gastos de matrícula y pensiones.

#### 4.3. Proceso de admisión de estudiantes nuevos

ACTIVIDAD	PASOS
<b>Determinar fechas para Proceso de Admisión.</b>	El equipo de directivos, establece en el cronograma anual de actividades, las fechas para presentar a las familias nuevas, el proceso de admisión del Colegio y la proyección de cupos que se tienen.
<b>Difusión del proceso de admisión.</b>	Se hace difusión de las fechas de presentación del proceso de admisión a las familias interesadas y público en general, a través de la página web y plegable, incluyendo los requerimientos para dicho proceso.
<b>Compra del formulario de Inscripción.</b>	Según las fechas establecidas en el plan operativo anual del proceso de gestión de admisiones y matriculas, se socializa el link para el diligenciamiento de la reserva del cupo en la plataforma Inatha. Al diligenciar la reserva del cupo el sistema genera recibo o pin para la respectiva cancelación. Para realizar la reserva del cupo en la plataforma, se autoriza a que la Fundación Arquidiocesana para la Educación facturen los costos de matrícula de cada estudiante para el año siguiente.
<b>Establecer fechas de entrevistas.</b>	Los coordinadores Y/O psicóloga, según agenda programada, realizan una entrevista familiar, donde revisan la información solicitada: informe parcial de notas, hoja de vida, (opcional), documento de identidad del estudiante y carta laboral de los acudientes. La información obtenida de las familias aspirantes, se consigna en el formato de entrevistas. El comité de admisiones se reúne y decide de manera colegiada los estudiantes admitidos.
<b>Informe resultado del proceso de admisión</b>	Por correo electrónico se informa a la familia si fue admitido o no al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Teniendo en cuenta que el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá se reserva el derecho de admisión y de suministrar cualquier información sobre el resultado del proceso, sea éste admitido o no admitido.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 14 de 126</b>	

<b>Entrega de documentación para la matrícula.</b>	<p>Se hace la entrega de la documentación que deben traer las familias de estudiantes nuevos y activos, según las directrices del instructivo de matrículas.</p> <p>A los estudiantes nuevos se les entrega el día de la inducción a padres de familia.</p> <p>A los estudiantes activos se les entrega con el informe final.</p>
<b>Reunión de inducción a las Familias de Estudiantes nuevos – Propuesta Pedagógica.</b>	<p>Se cita todos los padres de familia de los estudiantes nuevos a una inducción general, que incluye: filosofía y horizonte institucional, modelo pedagógica, entre otros.</p> <p>Las directivas del colegio realizan la inducción a nivel académico y comportamental a los padres de familia y/o acudiente.</p>
<b>Matrícula</b>	<p>El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá establece fechas de matrículas las cuales son comunicadas a través de la Página Web y plegable.</p> <p>El costo total de la matrícula se establecerá cuando la Secretaría de Educación Municipal emita la resolución de costos educativos, haciendo posteriormente, los ajustes necesarios al valor total de este rubro.</p> <p>Por otra parte, los estudiantes se matriculan para un grado de escolaridad, pero no para un grupo determinado. La distribución de los estudiantes en los grupos de un grado se hará según los criterios pedagógicos y formativos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.</p>

#### **4.4. Procedimiento para renovación de matrícula**

Se determina en el cronograma Institucional la fecha de matrícula y la entrega de la reserva de cupo para el próximo año, la cual debe ser totalmente diligenciada por los Padres de Familia y/o Acudientes como requerimiento de la matrícula.

Los documentos que deben presentar los estudiantes para la matrícula son:

- Fotocopia de la tarjeta de identidad, a partir de los 7 años, para los estudiantes menores presentar fotocopia del registro civil.
- Certificado de afiliación de la entidad aseguradora o EPS.
- Recibo de pago correspondiente a la matrícula.
- Compromiso y pagaré debidamente diligenciado.
- Carta laboral del responsable económico (no mayor a 30 días de expedición).
- Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de los mismos.
- Si el responsable económico trabaja de manera independiente debe presentar un certificado por contador público que avale los ingresos de la persona y anexar copia de la Tarjeta profesional del contador y su cédula
- Recibo de pago correspondiente a la matrícula.
- Compromiso y pagaré debidamente diligenciado.
- Carta laboral del responsable económico (no mayor a 30 días de expedición).
- Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de los mismos.
- Si el responsable económico trabaja de manera independiente debe presentar un certificado por contador público que avale los ingresos de la persona y anexar copia de la Tarjeta profesional del contador y su cédula.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 15 de 126</b>	

- **Seguro Escolar:** El día de la Matrícula podrá ser adquirido. (Sin este requisito no podrá asistir a las salidas pedagógicas programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá).

#### 4.5. Procedimiento de matrícula para estudiantes antiguos

La matrícula está programada para los últimos días de noviembre y/o primeros días de diciembre y se realizará en los sitios asignados.

Se verifica el pago de matrícula, el compromiso y el pagaré diligenciados, las fotocopias de las cédulas y las cartas laborales.

#### 4.6. Procedimiento de matrícula para estudiantes nuevos

La matrícula está programada para los primeros días de diciembre y se realizará en los sitios asignados. Después de revisados todos los documentos, se procede a realizar la matrícula con las respectivas firmas de los padres de familia y/o acudientes autorizados y estudiantes.

Los documentos y formatos que deben presentar los estudiantes para la matrícula son:

- Fotocopia de la tarjeta de identidad al 150% a partir de los 7 años.
- Registro civil original.
- Hoja de vida original y actualizada.
- Certificado de afiliación de la entidad aseguradora o EPS.
- Recibo de pago cancelado correspondiente a la matrícula.
- Certificado de retiro del SIMAT para los estudiantes que vienen de otras instituciones.
- Para los estudiantes de Transición y Primaria, presentar calificaciones en papel membrete del grado anterior al que va a cursar.
- Para los estudiantes de bachillerato, presentar calificaciones en papel membrete desde Quinto hasta el grado anterior al que va a cursar.
- **Seguro Escolar:** El día de la Matrícula podrá ser adquirido. (Sin este requisito no podrá asistir a las salidas pedagógicas programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá).

**LA MATRÍCULA.** La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, padre y madre de familia o representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Manual de Convivencia. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la Rectora, el colegio dispondrá del cupo.

**Parágrafo 1:** Para el proceso de matrícula debe presentarse el estudiante con sus padres de familia o acudiente autorizado.

## 5. CLASES DE MATRÍCULA

**5.1. Ordinaria:** se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio.

**5.2. Extemporánea o Extraordinaria:** se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el colegio, debido a una causa justificada y aprobada por la Rectoría.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 16 de 126</b>	

## 6. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Para efectuar la cancelación se requiere tener la autorización del Rector y tener en cuenta los siguientes pasos:

- 6.1. Solo el padre o la madre del estudiante pueden hacer el retiro del colegio siempre y cuando alguno de ellos no haya perdido la custodia del menor por sentencia. o si se va a dar autorización de esta gestión a otra persona debe ser con poder autenticado por notaria.
- 6.2. Presentar paz y salvo en secretaría debidamente diligenciado.
- 6.3. Diligenciamiento por parte del padre de familia del formato Solicitud de Retiro.
- 6.4. Entregar la carpeta con la documentación del estudiante retirado.
- 6.5. Hacer firmar la constancia de entrega de la documentación.
- 6.6. Registrar el retiro en el sistema INATHA
- 6.7. Solo hay devolución del valor de la matrícula siempre y cuando el retiro se realice antes de iniciar el año escolar, es decir máximo hasta el 15 de enero del año en curso.

## 7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de Estudiante del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá:

- 7.1. Cuando haya finalizado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
- 7.2. Por determinación de una medida académica acordada en la Comisión de Evaluación y Promoción y/o determinación de convivencia realizada por el Consejo Directivo y según lo señalado en este Manual de Convivencia.
- 7.3. Cuando resulte evidente la no aceptación de la Filosofía y Principios institucionales.
- 7.4. Por retiro voluntario, por voluntad de los Padres de familia/Acudientes.
- 7.5. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Colegio.
- 7.6. Cuando los Padres de Familia/Acudientes no hayan cumplido los compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia o en el compromiso de Servicios Educativos.
- 7.7. Cuando los padres de familia incumplan con las obligaciones económicas adquiridas en la matrícula y durante el año en curso.
- 7.8. Cuando los padres de familia o representante y el estudiante no se presenten a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
- 7.9. Reiterado comportamiento inadecuado, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el PEI y el Debido Proceso en el presente Manual de Convivencia.
- 7.10. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.
- 7.11. Reiteradas ausencias que excedan el 25% del desarrollo curricular, sin autorización o justa causa, incluso por motivos de salud sin soporte médico.
- 7.12. Dos años consecutivos de no promoción del mismo grado.
- 7.13. Cuando el colegio ha solicitado el acompañamiento de profesionales externos en el proceso del estudiante y los padres de familia o acudientes incumplen dicha solicitud. (corresponsabilidad en la formación).

**Parágrafo 1:** Para garantizar la convivencia escolar, prima el bien general sobre el particular.

**Parágrafo 2:** Para los estudiantes que provienen de Instituciones Arquidiocesanas, se garantiza el proceso de admisión siempre y cuando haya disponibilidad de cupo, y el estudiante certifique buen desempeño académico y comportamental.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 17 de 126</b>	

## 8. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES, OTROS COBROS Y COBROS PERIÓDICOS

Se establece el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos de carácter privado de educación formal, definiendo su clasificación en uno de los tres regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Se definen los costos educativos. Se concibe tarifa anual (matrícula y 10 pensiones mensuales), otros cobros periódicos por 10 meses.

### 8.1. Valor de matrícula

(Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Municipal (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación, la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al colegio.

Para matricular al estudiante en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o para hacer la renovación de la misma cada año lectivo, el padre de familia y/o acudiente debe estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

La matrícula será firmada por el estudiante, los Padres o acudiente, la rectoría y secretaria académica. Al firmar la matrícula los Padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar.

### 8.2. Valor de la pensión

Es la suma anual que se paga al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (privado) por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a tarifa anual que adopte el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, atendiendo lo dispuesto en el manual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos determinados. El cobro de dicha pensión se hará en diez (10) mensualidades de febrero a noviembre, con fecha límite de pago el 5 de cada mes.

### 8.3. Otros cobros periódicos

Son las sumas que pagan por servicios del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, siempre y cuando dicho Manual se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Estos Otros Cobros Periódicos se pagan en diez (10) cuotas mensuales junto con la pensión que corresponde al siguiente servicio: convenio universitario 10° y 11°, que contribuyen a la calidad

educativa, al logro y mejoramiento continuo de la propuesta pedagógica del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

#### 8.4. Devoluciones

Se permiten devoluciones de dinero únicamente en el siguiente caso:

- Devolución de Matrícula: Siempre y cuando el padre de familia justifique de manera clara que su hijo(a) no puede continuar su período escolar durante el mes de febrero y este se realizará proporcionalmente a los días que realice el respectivo retiro. Después de dicha fecha no habrá devolución de dinero.
- Devolución de Mensualidades: Siempre y cuando el padre de familia justifique de manera clara que su hijo(a) no puede continuar su periodo escolar y se haya hecho pagos anticipados a la fecha del retiro.
- Devolución de otros cobros: (convivencias, salidas pedagógicas) o en casos que no haya lugar a dicho cobro.

#### 8.5. Tratamiento de situaciones de mora

El manejo administrativo, prejurídico y jurídico del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, será a cargo de la entidad de cobranzas encargada por la oficina de la Delegación de la Fundación Arquidiocesana para la Educación. Los padres de familia deben tener en cuenta:

- La pensión mensual debe cancelarse los primeros 5 días de cada mes.
- El padre de familia que se encuentre en mora de 60 días o más debe ponerse a paz y salvo de forma inmediata, de lo contrario será reportado a la central de riesgos correspondiente.

#### 8.6. Definición de costos de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros

- **Matrícula:** Pago que se realiza una vez al año antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el cronograma. Su valor no puede exceder el 10% del monto total de los costos educativos autorizados para el año lectivo.
- **Pensión:** Cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de febrero a noviembre inclusive.
- **Ayudas Didácticas:** Pago que se realiza una vez al año el día de la matrícula, corresponde a todos los medios y recursos que facilitan la enseñanza y el aprendizaje; estos son utilizados dentro del aula de clase, la tarifa es de acuerdo a la resolución que expida la Secretaría de Educación Municipal de Bello anualmente y corresponden a los textos del grado primero a once. Se pagará con la matrícula.
- **Intereses:** En caso de demora en el pago de pensiones, el padre de familia o acudiente deberá reconocer intereses mensuales, sobre el saldo no pagado, a la tasa máxima legal.
- **Seguro estudiantil:** compromiso por el cual una compañía, a cambio del pago de una cuota, se compromete a pagar una cantidad de dinero en caso de que se produzca determinado daño o perjuicio. Mediante el seguro, el estudiante que lo adquiera, queda amparado las 24 horas del día durante la vigencia pactada con la compañía aseguradora. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello, para todos los grados. Se pagará con la matrícula.
- **Convivencias o salidas pedagógicas:** Es la acción de compartir con otras personas diferentes a ti, en determinados momentos y espacios propiciados por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. El costo y su programación se informa antes de la fecha programada para la salida. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 19 de 126</b>	

por secretaría de educación de Bello. Es una actividad totalmente voluntaria para todos los grados. Incluye estadía, alimentación y transporte.

- **Cursos Pre Saber 11°:** Es la preparación que se realiza los días sábados en las instalaciones del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, para las pruebas saber 11°. El costo y su programación se informa al comienzo del año y es totalmente voluntario. Es tanto para el grado 11°, pues la preparación para la presentación de estas pruebas debe hacerse comenzando la media académica. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello.
- **Pruebas Fin de Período:** son las evaluaciones que, por medio de una empresa externa, se realizan cada período a los estudiantes desde el grado primero hasta el grado once. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello. Su programación se informa antes de la fecha para dicha prueba.
- **Diploma certificación de bachiller y grados:** es el acto protocolario donde se proclaman públicamente bachilleres a los estudiantes que después de haber cursado y aprobado el último grado de la media académica, pueden recibir la certificación como bachilleres académicos. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y es de carácter voluntario. Quien no lo desee recibir en el acto protocolario, lo hará por ventanilla en secretaría.
- **Constancias y/o certificados por año:** son todos los certificados que se soliciten al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en relación al estudiante matriculado tanto académico como financiero y de cualquier año en el que haya tenido vínculo con el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.
- **Carnet:** documento personal e intransferible con el cual cada estudiante se identifica como estudiante matriculado del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y será cobrado a aquellos estudiantes nuevos matriculados en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- **Duplicado diploma certificación bachiller:** es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde o cuando se necesita más de una copia del documento original. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.
- **Duplicado acta de grado:** es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde o cuando se necesita más de una copia del documento original. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.
- **Duplicado boletín académico:** es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde o cuando se necesita más de una copia del documento original. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.

- **Duplicado carnet:** es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde o cuando se necesita más de una copia del documento original. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.
- **Solicitud para estudiantes nuevos:** es el formato que se entrega a las familias interesadas en hacer parte de nuestra comunidad educativa y en el cual se piden algunos datos básicos y papelería con la cual se inicia proceso de pasantía. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y se cobra en el momento que los padres de familia devuelvan a secretaría el formato diligenciado con los requerimientos exigidos para poder iniciar el proceso de pasantía y admisión.
- **Clausura preescolar y graduación de once:** es el acto protocolario donde se proclaman públicamente a los estudiantes que después de haber cursado y/o aprobado el grado, pueden recibir la certificación. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Bello y es de carácter voluntario. Quien no lo desee recibir en el acto protocolario, lo hará por ventanilla en secretaría.

#### **Pago de matrícula y pensiones**

- La matrícula se pagará solo en las fechas previstas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, conforme al cronograma escolar.
- La pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre, y debe ser cancelada en los primeros cinco días del mes.
- Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, se autorizará al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.
- La matrícula de los estudiantes antiguos se realizará en la última semana del mes de noviembre y para los estudiantes nuevos se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por el plantel.
- La matrícula extraordinaria autorizada por el Rector, se realizará en el mes de enero, en las fechas previstas por el plantel.

**Parágrafo 1:** En caso de que el estudiante pierda el año escolar, el padre de familia deberá pagar al año siguiente los valores de matrícula y pensiones que correspondan al grado que va a repetir.

**Parágrafo 2:** En caso de que la matrícula se realice después de haber iniciado el año escolar, se cobrará así:

Ingreso durante el Primer Periodo:	100%
Ingreso durante el segundo Periodo:	100%
Ingreso durante el tercer Periodo:	60%
Ingreso durante el Cuarto Periodo:	40%

**Parágrafo 3:** El valor a devolver al momento de cancelar matrícula, será así:

Si no se han iniciado las clases, se le devuelve el 100% del valor cobrado por este concepto.

Si se cancela matrícula después de iniciado el año escolar, no se hace devolución de matrícula.

**Parágrafo 4:** Anualmente, con la autorización de costos de matrícula y pensión autorizados por la secretaría de educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos en la página institucional.

**Parágrafo 5:** La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 21 de 126</b>	

## 9. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa, según lo dispone el Decreto 1075 de 2015 (La Constitución Política, artículo 68, Ley 115 de 1994 en su artículo 142, la Ley 715 de 2001, y los artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994).

### 9.1. Órganos del gobierno escolar

En el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, el gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos: Consejo Directivo, como instancia de participación y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

#### 9.1.1. Consejo Directivo

Según el artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1075 de 2015, El Consejo Directivo del colegio estará integrado por: Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por bimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. Ley 115 de 1994 artículos 142, 143 y 144, Artículo 19 del Manual de convivencia.

##### Integrantes del Consejo Directivo:

- Los coordinadores del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá participan con voz, pero sin voto.
- Dos representantes del personal docente (uno de primaria y otro de bachillerato), se eligen democráticamente mediante voto secreto, evidenciando responsabilidad y compromiso.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Un representante de los egresados elegido por Consejo Directivo.
- Un representante del sector productivo, se realiza invitación expresa a un integrante del sector productivo en el ámbito local. El representante será elegido por el Consejo Directivo entre los candidatos propuestos por las diferentes organizaciones.
- Un representante de los padres de familia, quien es el presidente del Consejo de Padres.

**Parágrafo 1.** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

##### Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, en lo concerniente a plan de estudio y evaluación.

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 22 de 126</b>	

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del equipo docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículum y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o de los organismos que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el manual de convivencias.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencias. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la institución educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, deportivas y sociales del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Verificar los procesos electorales previstos en el presente Manual de Convivencia.
- Aprobar los costos educativos y los pagos legalmente autorizados efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como; derechos académicos, uso de libro de textos y similares.
- Darse su propio reglamento.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Debe reunirse cuatro veces al año de forma ordinaria, también de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro (a) representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se conforme el nuevo Consejo Directivo, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

### **9.1.2. Consejo Académico**

El Consejo Académico del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, está integrado por el rector quien lo preside, un docente por cada área definida en el plan de estudios y el coordinador académico del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Según el Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.3.1.5.7.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 23 de 126</b>	

### Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Artículo 2.3.3.1.5.7.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Liderar la orientación pedagógica del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción, para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante acuerdos. (Decreto 1860 del 1994, Artículo 24).

#### 9.1.3.Rector

El rector es nombrado por el señor arzobispo de la ciudad de Medellín, quien le concede las facultades ordinarias para actuar como representante del establecimiento ante la ley y la comunidad educativa y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

#### Funciones del rector:

- Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y eclesiásticas, es el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. El Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá presidirá el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia Escolar, en su ausencia los hará la persona a quien le delegue estas funciones.
- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Participar de las actividades propuestas y orientadas por la Fundación para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín y acatar las recomendaciones dadas por el Consejo Superior.
- Animar los procesos institucionales y cumplir con las obligaciones correspondientes para la buena marcha del Colegio.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Presidir y orientar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 24 de 126</b>	

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones de convivencia que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

## 9.2. Otros órganos complementarios

**9.2.1. Asamblea general de Padres de Familia**, De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**9.2.2. Consejo de Padres de Familia**, es un órgano de participación obligatorio, integrado por uno a tres padres de familia por cada grado, elegidos democráticamente al inicio de cada año escolar. Su principal función es asegurar la participación activa de los padres en el proceso educativo, además de asesorar al Rector mediante propuestas y planes de mejoramiento continuo.

El Consejo tiene una vigencia de un año y se reúne ordinariamente cuatro veces al año, con la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias cuando sea necesario. Si un miembro falta sin justificación a dos reuniones, será reemplazado. La participación es voluntaria y gratuita, y su conformación debe registrarse en el Manual de Convivencia, conforme a la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005.

Las Secretarías de Educación apoyan la conformación de los Consejos de Padres y solicitan informes periódicos sobre su funcionamiento. Además, el Consejo debe contar con un reglamento que asegure su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos.

**Parágrafo:** Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector y los coordinadores o educador, designados por el Rector del colegio. Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los Padres de Familia.

### **Calidad de los miembros del Consejo de Padres de Familia**

Para acceder al Consejo de Padres, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al colegio, tener sus hijos o representados matriculados en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Demostrar actitudes y valores en congruencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 25 de 126</b>	

- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
- Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

**Funciones del Consejo de Padres de Familia:**

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los educandos.
- Estimular el buen funcionamiento del colegio.
- Darse su propio reglamento.
- Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector del colegio omita hacerlo.

**Pérdida de calidad de integrante del Consejo de Padres**

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
  - Por decisión del Consejo de Padres.
  - Por el cese como estudiante del colegio del hijo(a) o estudiante a quien represente.
- 9.2.3.El Consejo Estudiantil**, es el máximo órgano colegiado que garantiza la participación activa de los estudiantes. Está conformado por un representante de cada grado, elegido mediante votación secreta dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico del colegio. El Consejo elige a un estudiante de grado 11° como presidente, quien los representa en el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar. En caso de ausencia del personero o representante estudiantil, el Consejo Directivo seleccionará su reemplazo, a partir de una terna presentada por los coordinadores académicos o de convivencia.

**Funciones del Consejo de Estudiantil:**

- Darse su propia organización interna.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 26 de 126</b>	

- Elegir en asamblea, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- El presidente del consejo de estudiantes, será un estudiante de grado décimo o undécimo, que refleje el perfil del estudiante que queremos formar, elegido por el consejo de estudiantes.

#### **9.2.4. Representante de grupo**

- **Requisitos para ser el representante de grupo.**

Para ser merecedor de la distinción que a nivel de grupo se obtiene al ser representante, el estudiante debe tener en cuenta entre otras las siguientes condiciones:

- Buen rendimiento académico.
- Buen desempeño en convivencia.
- Destacarse por sus buenos modales.
- Ser cumplidor con sus deberes.
- Excelentes relaciones humanas.
- Deseo de ser representante de grupo.
- Apertura al diálogo.
- Espíritu de colaboración enmarcada en la mística **Chiquinquireña**.
- Disponibilidad para prepararse en lo que sea necesario para obtener dicha representación.
- Interés y compromiso por la superación personal.
- Aceptación por parte de los compañeros, es decir, que su nombramiento se ha realizado entre los mismos compañeros.

- **Funciones de los Representantes de Grupo**

Ubicándose dentro del espíritu Chiquinquireño y el Manual de Convivencia escolar, son sus funciones:

- Asesorar, liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Organizar equipos para trabajar, según lo requieran las circunstancias y las actividades.
- Buscar el equilibrio entre las personas que integran esos grupos de trabajo.
- Enterarse y conocer perfectamente los canales de comunicación, reglamento de convivencia del plantel y demás mecanismos al servicio del estudiantado, para poder colaborar con sus compañeros en la solución de las situaciones que se presentan en el desarrollo de sus actividades en el Colegio.
- Motivar y facilitar para un buen rendimiento académico de sus compañeros.
- Liderar y buscar soluciones a las situaciones de convivencia que surjan.
- Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo, llegando incluso a ser conocedor de circunstancias particulares de sus compañeros en sus casas, tales como: Situaciones familiares, calamidades, entre otros. Y comunicarlas al titular de grupo y/o demás directivas del plantel.
- Ser Él mismo, testimonio de lo que propone el grupo.
- Actuar en estrecha relación con su director y acorde a los lineamientos Institucionales.
- Informar a sus profesores y directivas, sobre las anomalías que se presentan en el grupo y plantear en lo posible las soluciones que el grupo mismo ha visionado para dichas situaciones.
- Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo, si ha sido elegido para este cargo.

- **Revocatoria del mandato de Representantes de Grupo**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 27 de 126</b>	

Para revocar el mandato de alguno de los miembros del consejo de estudiantes, representante de grupo, se tendrá en cuenta:

- Incumplir las funciones de su cargo o haber perdido el perfil propio para este.
- Firmar un compromiso pedagógico por razones académicas y/o convivencia
- Ser suspendido con desescolarización por uno (1) o más días.
- Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.

#### 9.2.5. Personero(a) estudiantil

**Personero(a), será un o una estudiante de grado undécimo, que refleje el perfil del estudiante que queremos formar**

- **Requisitos para ser Personero/a.**

Un estudiante del grado Undécimo que esté como mínimo desde el grado Noveno en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá de forma continua y manifieste en los hechos:

- Su amor y sentido de pertenencia al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, asumiendo su filosofía y el manual de convivencia.
- Ser respetuoso con la autoridad, hacerla respetar y tener un excelente comportamiento dentro y fuera del colegio.
- Responsabilidad en sus deberes académicos.
- Tener aptitudes de liderazgo.
- No haber tenido compromiso pedagógico o seguimiento académico y/o de convivencia escolar.
- Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Solidario y tolerante con todos.
- Honestidad, sinceridad y lealtad consigo mismo, con los compañeros y con el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Equilibrio y prudencia en reclamar derechos y exigir deberes.
- Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de las iniciativas.
- Diálogo en busca de unidad de criterios con los demás miembros de la comunidad educativa.

- **Proceso de elección del Personero**

La elección de un Personero contribuye a la formación política de los estudiantes y como actividad central del Proyecto de Estudio, Comprensión y Práctica de la Constitución. Es decir, una elección ajustada a una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico. El Personero del colegio será elegido previa jornada de motivación, inscripción de candidatos y jornada electoral. Atendiendo a este procedimiento:

- **Capacitación:** En los primeros treinta (30) días del calendario escolar, el colegio proporcionará a los estudiantes de grado 11º orientaciones acerca de las realidades y compromisos que se adquieren al asumir el cargo de Personero, preparándolos para tomar decisiones con total autonomía.
- **Postulación de Candidatos:** El docente del área de ciencias sociales del grado 11º, organizará la postulación de candidatos con la fórmula suplente que ellos presenten. Esta postulación será acompañada y orientada por el área de Ciencias Sociales.
- **Proyecto:** Cada candidato debe presentar al Rector, una semana antes del comienzo de la campaña, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad, la pertinencia del mismo y enriquecerlo con sugerencias.
- **Campaña:** Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los candidatos realizarán sus campañas durante una semana, utilizando para ello los medios de comunicación que disponga

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 28 de 126</b>	

- el colegio, carteleras, y realizando visitas a los grupos.
- Para acompañar este proceso democrático, el Rector designará a los profesores del proyecto de democracia, para que orienten y acompañen formativamente en todo momento a los candidatos, obviamente sin tomar partido por ninguno de ellos. Como cierre de campaña se realizará un debate público.
- Votación virtual: Los estudiantes se desplazarán hasta el sitio asignado (sala de sistemas) por las directivas, para desde allí, poder votar por el candidato de su preferencia. Los delegados de los candidatos, al igual que el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, y el consejo electoral (estudiantes de 10° grado), deberán estar presentes durante todo el proceso de elección. A cada estudiante le será otorgado un código y una contraseña para ingresar a la plataforma INATHA y realizar su elección en el tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones. La jornada será conforme a lo estipulado por las directivas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**Parágrafo 1:** Se postularán por lo menos dos (2) estudiantes de 11°. Ese mismo día de las elecciones en presencia de los candidatos, se informará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el Personero elegido. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones y dentro de los cinco días siguientes se posesionará entre toda la comunidad.

- **Derechos del Personero**

- Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las directivas.
- Elegir con libertad a su equipo de campaña sin importar que sean de otro grupo o grado.
- Libertad de expresión y respeto como persona.
- Conocer cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Utilizar los medios de comunicación con que cuenta el colegio para promover sus campañas.
- Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en especial de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
- Ser escuchado por las directivas del colegio.
- Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.
- Utilizar los medios de comunicación con que cuenta el colegio para promover sus campañas.
- Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en especial de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
- Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

- **Estímulos para el Personero**

- Tener un Acto para su posesión ante la comunidad educativa.
- Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante Chiquinquireño.
- Reconocer su liderazgo y valor en actos comunitarios.

- **Acciones pedagógicas para con el Personero**

Será removido (a) de su cargo cuando incumpla con el manual de convivencia, cuando incumpla con las funciones propias de su cargo, cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

En caso de ausencia total o parcial del personero(a) o del (la) representante del consejo estudiantil, el Consejo Directivo elegirá a quienes los(as) sucedan, para el resto del período. Los(as) candidatos(as) serán presentados(as) por los coordinadores académicos y/o de convivencia, quienes entregarán terna única.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 29 de 126</b>	

En caso de renuncia voluntaria o destitución del personero estudiantil se posesionará el candidato que haya obtenido el segundo número mayor de votos en las elecciones que se realizó, y/o realizar nuevamente proceso de selección según decisión de directivas.

## 10. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EN EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ

### 10.1. Equipo líder

El comité de rectoría, es el encargado de organizar, coordinar, asesorar e impulsar la buena marcha del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, de acuerdo con los principios filosóficos del mismo.

- **Conformación del equipo líder**

Estará conformado por las siguientes personas:

- El Rector, quien lo preside y convoca una vez cada periodo académico o cuando lo considere necesario
- Los Coordinadores académico y de convivencia
- La secretaria académica
- La auxiliar administrativa
- La psicóloga de la institución

- **Funciones**

- Asesorar al Rector en la buena marcha del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, ejecutando políticas a corto, mediano y largo plazo.
- Conocer y ejecutar las políticas del colegio.
- Proponer las metas a corto, mediano y largo plazo.
- Asesorar al rector en la toma de decisiones del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, previo análisis de las situaciones planteadas.
- Recibir las informaciones de cada uno de los integrantes y hacer los ajustes necesarios.
- Velar por el mejoramiento técnico, científico, pedagógico, humanístico, cultural, moral y cristiano del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y las personas que lo integran.
- Evaluar las sugerencias e inquietudes presentadas por los diferentes miembros y organismos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, haciendo los ajustes y tomando las decisiones necesarias para su desarrollo.
- Programar la realización de las actividades académicas, administrativas y complementarias que se lleven a efecto en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Nombrar a las personas que integran las comisiones para el estudio y la actualización de las normas reglamentadas, manual de funciones del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y a quienes han de coordinar y llevar a efecto las diferentes actividades y efemérides planeadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Fijar los criterios para la selección de estudiantes y docentes de acuerdo con las políticas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Informar a cada uno de los integrantes sobre diferentes eventos o situaciones relacionadas con las respectivas secciones, propiciando una adecuada comunicación y evitando la interferencia de actividades.
- Ejecutar las disposiciones y sugerencias presentadas por el Rector, permitiendo un adecuado desarrollo de todo el proceso educativo.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

- Cumplir con todas las funciones que le sean propias y con las asignadas por el Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

## 10.2. Comisión de Evaluación y Promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia donde se define la promoción de los educandos, se hacen recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los estudiantes que presentan dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada. El Artículo 8 del Decreto 230 de 2002, sobre las comisiones de evaluación y promoción dice que el consejo académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

### • Funciones

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el ACUERDO determinado para ello.
- Las comisiones de evaluación se reúnen en la semana nueve de cada período académico.
- Otras que determina el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
- Darse su propio reglamento.

## 11. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA.

### 11.1. Servicio social estudiantil obligatorio

Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.3.1.6.4. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural, económico, deportivo y del medio ambiente, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y cívicos en el educando, respecto a su entorno social.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 31 de 126</b>	

Las temas y objetivos del servicio social estudiantil están definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), definidos en el Proyecto Educativo Institucional Católico Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá lo prestan los estudiantes de los grados décimo y undécimo, quienes desarrollan sus funciones bajo la Coordinación de un encargado(a). Dicho(a) coordinador(a) es el (la) responsable de proponer los sitios de prestación de servicio, orientar, resolver dificultades y certificar la prestación del servicio, como requisito para titularse como bachiller.

De conformidad con el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, artículo 39° del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 60 de la Resolución 4210 de 1996, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar (80) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional Católico y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2° y 7° de la Resolución 4210 de 1996, artículo 11° del Decreto 1860 de 1994 y artículo 88° de la Ley 115 de 1994.

#### 11.1.1. Marco Legal

**Ley 115 de 1994:** La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el “Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

**Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39.** El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

**Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.** Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

#### 11.1.2. Objetivos Generales (Artículo 30 Resolución 4210 de 1996):

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, situaciones y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 32 de 126</b>	

- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de situaciones socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

#### **11.1.3. Objetivos Específicos:**

- Fomentar la práctica de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas del plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

#### **11.1.4. Deberes de los Estudiantes que prestan el Servicio Social**

Para el desarrollo y ejecución eficiente de la prestación del Servicio Social, se establece el siguiente reglamento para los educandos:

- Asistir a la reunión de inducción con el Coordinador y el encargado del Servicio Social Obligatorio del Estudiantado, para conocer el Proyecto del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, que contempla los lineamientos y subproyectos en los cuales se podrá inscribir cada educando.
- Presentar el Proyecto del trabajo social a desarrollar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o centro donde realizará el servicio. En caso de que no haya dicho proyecto, el educando lo debe realizar y entregar previamente al “Asesor del Proyecto del centro de prestación del Servicio Social”, y en un plazo no mayor a un mes, al “Coordinador del Servicio Social” del colegio.
- Iniciar el Servicio Social Obligatorio con el visto bueno y la “Carta de presentación” del Coordinador del Proyecto a nivel Institucional.
- Diligenciar el formato de “Inscripción al Servicio Social Obligatorio”, el cual es requisito para obtener el “Certificado individual de Cumplimiento”. Este debe ser firmado por el Padre de Familia o Acudiente Delegado.
- Comunicar a los Padres de Familia o Acudientes, el lugar o del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá donde realizará su Servicio Social, indicando claramente: días de prestación del servicio y el horario que debe cumplir.
- Llevar “Registro individual del tiempo (horas) de prestación de servicio social” en el formato suministrado por el Coordinador del Servicio Social.
- Cumplir con la capacitación teórico-práctica exigida por cada centro de prestación del Servicio Social.
- Realizar la prestación del servicio social en una jornada contraria a la académica, evitando la interferencia en el normal desarrollo de las clases.
- Cumplir con el horario establecido por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá donde prestará el Servicio Social obligatorio o con el acordado entre el educando y el Asesor del Proyecto.
- En caso de ausencia o situación, debe justificar por escrito (excusa) al Asesor del Proyecto en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá donde desarrolla su actividad. Ésta debe llevar el visto bueno del Coordinador del Servicio Social. Sólo serán válidas las excusas médicas o aquellas que a consideración del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y del Coordinador del Servicio Social, tengan suficiente validez para no presentarse al servicio.

- Tramitar por escrito, la solicitud de desvinculación de un Programa o centro de prestación de servicios ante el Coordinador del Servicio Social, quien es la persona que aprueba o no este tipo de situación y justificando los motivos que obligan a tomar dicha determinación.
- Presentar al Asesor del Proyecto, cuando le sea aprobada por el Coordinador del Servicio Social, renuncia escrita frente a la actividad que venía desarrollando, con el fin de que le sean reconocidas las horas de servicio que había prestado hasta la fecha y le sea expedido el respectivo certificado parcial de cumplimiento.
- En caso de ser desvinculado de un centro de prestación del servicio social con justas causas, tales como: incumplimiento de horarios, situaciones contra el reglamento de cada centro y/o del Servicio Social, desacato a la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, entre otras que puedan suscitarse, **NO SE RECONOCERÁ EL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO HASTA LA FECHA**, sin lugar a ninguna apelación.
- Demostrar interés, compromiso y responsabilidad por el desarrollo de las actividades encomendadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o Centro de prestación del servicio social, para el cumplimiento del programa.
- Responder por los materiales y elementos de trabajo que le sean asignados en las instituciones en las cuales realiza el Servicio Social.
- Atender las observaciones y sugerencias, tanto del Coordinador del Servicio Social como del Asesor del Proyecto del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o Centro donde presta su servicio social.
- Ser testimonio de los valores Chiquinquireños: amor, ciencia, convivencia, espiritualidad, justicia, sentido de pertenencia, solidaridad, tolerancia, vida y virtud.
- Responder por la buena imagen del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o Centro en el cual realiza su servicio social.
- Mantener buenos modales, vocabulario y presentación personal. Si el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá le exige el uniforme del colegio, debe llevarlo correctamente y si le permite ir con ropa diferente al uniforme, hacerlo de manera sencilla, prudente y adecuada.
- Brindar un trato adecuado a todas las personas que tienen que ver con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Presentar al finalizar su servicio social, el Certificado individual de su Cumplimiento como requisito indispensable para otorgar el diploma de bachiller del colegio Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- El certificado final se debe diligenciar a máquina o computador, sin enmendaduras de ninguna índole, favoreciendo su presentación. Este debe ser devuelto en la carpeta personal que contiene toda la documentación entregada, para efectos de control, al momento de iniciar su servicio social.
- Los educandos de Décimo grado, presentarán su carpeta personal para efectos de control y revisión del proceso de prestación del servicio social, durante el mes de septiembre, previa programación que dará a conocer el Coordinador del Servicio Social.
- El educando debe asumir los gastos de transporte, refrigerios y demás, necesarios para el cumplimiento del servicio social.

**Nota:** Los educandos de Undécimo grado tienen como plazo máximo para entregar al Coordinador del Servicio Social Estudiantil Obligatorio del colegio, la primera semana del mes de septiembre para proceder a la organización y legalización de los mismos ante la Rectoría y finalmente ante la Secretaría Académica General.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 34 de 126</b>	

Educando que no se vincule voluntariamente a un centro para la prestación del Servicio Social, faculta al Coordinador del Servicio Social para inscribirlo en cualquiera de los programas a trabajar. Según el Artículo 11 de la Ley 1503 del 9 de diciembre de 2011, los estudiantes podrán prestar el Servicio social en seguridad vial. Los establecimientos educativos estatales y privados incorporarán la enseñanza de seguridad vial como una opción en el proyecto pedagógico que permite a los estudiantes que cursan los dos (2) años correspondientes a la educación media realizar el servicio social obligatorio.

El grupo de educandos que presten el Servicio Social en este campo, servirán de apoyo en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para la señalización interna de la misma y la familiarización de la Comunidad Educativa con todo lo que respecta a la seguridad en la movilidad vial.

Para tal efecto, impartirán la enseñanza de la educación vial en los términos, principios y objetivos definidos en la presente ley a los estudiantes de grados inferiores, este programa podrá ser ejecutado por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales especializadas en el tema.

## **12. REGLAMENTOS Y PAUTAS PARA USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.**

### **12.1. Reglamento para los interclases**

Además de los contemplados para los cursos extracurriculares, se establecen los siguientes:

- Asistencia y puntualidad al ingreso de las clases y al partido.
- El estudiante que incumpla lo anteriormente mencionado (ingreso a clase terminados los 10 minutos), será sancionado con una fecha en el partido siguiente, de persistir tal comportamiento, el estudiante se le sanciona la situación desde el manual de convivencia.
- Se juegan 2 tiempos de 20 minutos en cada descanso.
- Terminado el partido los estudiantes deberán colocarse inmediatamente el uniforme del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Si un equipo se presenta con menor de 3 jugadores en la cancha no podrá, participará del partido y por ende perderá por W (situación de jugadores inasistencia).
- Establecer una comunicación y relación apropiada con sus compañeros de equipo.
- Opinar sobre las situaciones que atañen a los Inter clases, con análisis constructivo y siguiendo los canales regulares de comunicación. Manifestar sus reclamos en forma corteses y justos.
- Ser respetado en cuanto a sus pertenencias y su moral.
- Representar dignamente al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en encuentros deportivos, respetando a sus rivales y autoridades deportivas; cumpliendo con las responsabilidades asumidas en los torneos internos y/o externos.
- Dar a sus compañeros y a cuantos le rodean un trato digno respetuoso y comprensivo.
- Preocuparse por los muebles y enseres del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá responsabilizándose por los daños causados; mostrar siempre al respecto, buen espíritu de colaboración.
- Practicar en todo momento juego limpio.

#### **12.1.1. Uniforme deportivo**

Es obligación de los estudiantes portar correctamente el uniforme de los Interclases, durante todos los partidos este debe estar compuesto por: camiseta con número, pantaloneta, medias y espinilleras. Destinado para cada equipo y deporte. No se permitirá por ningún motivo jugar con zapatos inadecuados.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 35 de 126</b>	

El estudiante que no se presente con el uniforme completo del equipo, no podrá participar del partido.

#### **12.1.2. Aspectos de convivencia**

- Por ningún motivo se permite el préstamo de jugadores de otros equipos.
- Solo se permite la inscripción de integrantes del mismo nivel a los equipos.
- Por ningún motivo se permite protestar verbal, gestualmente o agredir físicamente a un compañero o las decisiones arbitrales. En caso de no cumplir con lo anterior mencionado, se impondrá una sanción tanto deportiva como de convivencia. La sanción deportiva es regulada por el comité de Lúdica y Deportes de acuerdo a la situación cometida y la de convivencia será regida en el manual de convivencia.
- Mostrar respeto de las reglas de juego, de los adversarios y de las autoridades dentro y fuera de la cancha.
- Haber leído y respetar el compromiso deportivo.

#### **12.1.3. Motivos de suspensión o baja definitiva**

- Mostrar actitud antideportiva tanto en partidos a compañeros, adversarios, autoridades deportivas y personal del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- El bajo rendimiento académico y convivencia escolar será motivo de sanción provisional hasta que el estudiante muestre una mejora en dichos aspectos (estudiante con 4 o más asignaturas con desempeño bajo, al igual que su comportamiento).

### **12.2. Psicología**

Para un desarrollo integral del individuo es fundamental atender el aspecto psicológico e intelectual del educando. El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá consciente de esto, brinda a la Comunidad Educativa la posibilidad de atender las necesidades de cualquiera de sus integrantes al ofrecer el servicio de Psicoorientación. anterior teniendo en cuenta el Decreto 1965 de 2013, Artículo 52. Ley 1990 de 2006, Artículo 3.

- Los padres de familia o estudiantes, deben solicitar al docente titular realizar la remisión al servicio de psicología (es un formato que diligencia de manera digital el docente y lo envía al correo [psicologia@lachinca.edu.co](mailto:psicologia@lachinca.edu.co)), la atención se realiza en orden de llegada de dicho documento. También, se pueden acercar de manera voluntaria. Vale aclarar que, no es un proceso terapéutico sino zona de escucha, psicoorientación, asesoría psicológica hasta tres encuentros. Por otra parte, puede ser llevada a cabo por la psicóloga de planta o los practicantes de psicología.
- Los padres de familia en la matrícula firmar el consentimiento informado para que el estudiante pueda ser atendido en caso de requerirlo.
- Al momento de brindar la atención al estudiante, el profesional encargado se desplaza hasta el aula de clase para retirarlo y nuevamente lo acompaña al ingreso, aclarando al docente que se encuentra en esa hora de clase, que se encontraba en el servicio de psicología.
- El servicio se presta a educadores, educandos, padres de familia, y personal del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá que lo solicite. La cita debe ser pedida por la misma persona que requiera el servicio.

### **12.3. Aulas de Clase**

Las normas dentro del salón, permiten que se tenga un ambiente armónico, donde el respeto es la base de la comunicación y la interacción entre los miembros del grupo. Establecer normas y reglas dentro del aula, es básico para llevar una sana convivencia y los objetivos y las metas propuestas en cuanto a enseñanza se puedan conseguir de forma satisfactoria.

#### **12.3.1. Normas de comportamiento en el aula de clase:**

- Entrar y salir de forma ordenada al salón de clase.

- Saludar y despedirse.
- Ser puntual a la hora de llegar a clase.
- Los turnos para tomar la palabra dentro del aula deben ser respetados.
- Tener una actitud atenta durante las clases.
- Ingresar sin ningún tipo de bebida o alimento.
- Escuchar a los demás compañeros durante las exposiciones.
- Los estudiantes se deben sentar correctamente, conservando una buena postura y disposición.
- Escuchar y atender las exposiciones, explicaciones y orientaciones de los educadores.
- Ayudar a los compañeros en el caso que sea requerido.
- Hablar en voz baja.
- No correr dentro del aula.
- Cuidar y conservar el material de estudio, los pupitres, la decoración y demás enseres.
- La utilización del Televisor, estará regulado por el docente de área o asignatura.
- Ser ordenado.
- Pedir la palabra y respetar los turnos.
- No interrumpir cuando otra persona está hablando.
- Practicar hábitos de orden, limpieza y aseo.
- Abstenerse de correr, jugar o gritar.
- Conservar las paredes limpias.
- Vivenciar los valores que promueve el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- El incumplimiento de las anteriores disposiciones establecidas para el uso del aula de clase será objeto de sanción.

#### **12.4. Unidades Sanitarias**

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes, por lo tanto, el estudiante debe:

- Ingresar respetando el turno de llegada.
- No jugar en los baños.
- Evitar consumir alimentos y bebidas.
- Soltar el agua cada vez que se utilicen el inodoro y los orinales.
- No arrojar objetos o basuras a los inodoros y orinales.
- Conservar las paredes o puertas no escribiendo o dibujando en ellas.
- Preservar el recurso natural del agua no desperdiciándolo.
- Aprovechar los períodos de descanso para utilizarlas, evitando solicitar permisos durante las clases.
- Conservar las unidades sanitarias limpias y ordenadas.

#### **12.5. Salas de Informática**

Para acceder a la sala de informática, el estudiante debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Seguir las instrucciones del educador para el manejo de los equipos de cómputo y de los programas.
- Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y computadores.
- Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados.
- Se restringe el uso de juegos, audífonos u otros medios tecnológicos, a menos que por motivos de la clase sean autorizados y bajo previa revisión por parte del docente.

- No se puede correr, saltar o jugar en la sala de cómputo, estas acciones pueden llevar a un accidente.
- Dentro de la sala no se puede consumir ningún tipo de alimentos.
- Siempre que se termine la sesión de trabajo, a menos que se indique lo contrario, se debe apagar correctamente el equipo y dejarlo organizado.
- No acceder a páginas de Internet distintas a las asignadas por el/la docente para el desarrollo de la clase.
- Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
- Las configuraciones de los equipos deben ser estándar, pues estos son compartidos.
- El estudiante debe responder con el pago de cualquier elemento equipo que dañe.

#### **12.6. Cafetería o Tienda Escolar**

La cafetería es un servicio social que se presta a la Comunidad Educativa en beneficio de cada uno de sus miembros, por lo tanto, se debe respetar. Los educandos tendrán en cuenta las siguientes reglas para el uso adecuado y oportuno de este espacio:

- Trato respetuoso para quienes lo atienden. Dirigirse de manera educada y comedida a las personas encargadas del servicio.
- Respetar los turnos y filas de atención. Mantener un buen comportamiento.
- Evitar empujar en las hileras. Respetar la fila en el momento de comprar los productos, teniendo especial consideración por los estudiantes más pequeños del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Tener paciencia mientras se es atendido.
- Tener claro el pedido y así agilizar la compra.
- Hacer los reclamos con respeto, cuando sea necesario.
- Depositar los residuos en las canecas respectivas para el reciclaje, según los colores destinados para éstas.
- Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y demás enseres que allí se encuentren.
- Ayudar a la conservación del aseo y la buena presentación de las instalaciones.
- Sólo se permite comprar en los descansos (al sonar el primer timbre se suspende la venta).
- Utilizar el servicio únicamente en los horarios establecidos y en los casos en que sean autorizados fuera de éste.

**Parágrafo:** La administración de la cafetería o tienda escolar mantendrá en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los artículos.

#### **12.7. Sala de Profesores**

La sala de educadores es el lugar asignado para el uso exclusivo de los docentes en el que se encuentra un ambiente propicio para trabajar y descansar, por lo tanto, este lugar debe de posibilitar una convivencia tranquila y armoniosa, para lo cual se deben de tener en cuenta las siguientes pautas:

- Evitar el ingreso de estudiantes a la sala de educadores.
- Evitar que los estudiantes sean enviados por material de trabajo a la sala de profesores.
- Colaborar con la presentación y el orden de su lugar de trabajo.
- Respetar el espacio asignado a cada docente, sus enseres y objetos personales.
- Mantener la puerta cerrada cuando en la sala no quede ningún docente.
- Procurar que la sala de docentes sea un modelo de orden, limpieza y pulcritud.
- No dejar utensilios ni envases sobre el escritorio.
- Evitar hacer comentarios indeseables tanto de la vida institucional como la personal.
- Leer la información que se expone en los tableros o carteleras.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 38 de 126</b>	

**12.8. Reglamento Interno de los Laboratorios de Física, Química y Biología.**

- Manejar responsablemente los instrumentos y herramientas de los laboratorios con base en los criterios establecidos para las diferentes prácticas.
- Revisar el material del laboratorio antes y después de usarlo. En caso de encontrar algún daño, deberá reportarlo al educador encargado.
- Hacer uso correcto de los materiales del laboratorio.
- Utilizar la bata de laboratorio en todas las prácticas de física, química y biología.
- No está permitido el uso de sustancias sin la debida autorización o procedimiento exigido en la práctica, previendo con ello accidentes graves para la salud de los educandos, educadores o demás integrantes de la comunidad educativa.

**12.9. Salidas Escolares o pedagógicas**

La Directiva Ministerial N° 55 del 18 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, se creó con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y personas que participen en salidas escolares (pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales, entre otras), dando a conocer orientaciones que se deben tener en cuenta para la planeación y desarrollo de estas salidas por parte de las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas e instituciones educativas oficiales y privadas, además de los lineamientos establecidos en las Directivas Ministeriales N° 08 del 12 de junio de 2009 y N° 30 del 31 de diciembre de 2009, ya expedidas por el MEN.

Las salidas escolares constituyen experiencias vivenciales, académicas y pedagógicas realizadas como complemento de las actividades previstas en la planeación de las distintas asignaturas y áreas del Plan de Estudios del Colegio. Se entiende por salidas escolares toda aquella actividad realizada con estudiantes por fuera de las instalaciones, en representación del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

Para su planificación y desarrollo, se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

La salida pedagógica debe estar relacionada en la planeación anual de la asignatura. De surgir una salida no programada, debe ser presentada al Coordinador y rectoría para su análisis y aprobación.

**El formato de salida pedagógica debe contener:**

- Asignatura, grado y estudiantes que asisten.
- Fecha de la actividad.
- Lugar al que se va a asistir.
- Hora de salida y de llegada.
- Medio de transporte con los datos del vehículo, la empresa y el conductor.
- Objetivos de Aprendizajes generales y específicos a cumplir en la salida.
- Actividades a desarrollar y la forma de evaluación.
- El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica, deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes. Además, deberá salir desde el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y regresar a la misma.
- Cada padre de familia o representante del estudiante, debe entregar al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá la debida autorización para poder participar de la actividad programada. Ningún estudiante saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el padre o madre de familia y deberá permanecer en el Colegio hasta el término de la jornada habitual con actividades asignadas por el docente responsable de la actividad.
- Todas las salidas pedagógicas deben estar incluidas en el calendario escolar o plan operativo para luego ser presentadas a secretaria de educación.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 39 de 126</b>	

- El docente a cargo de la actividad será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos que puedan llevar a accidentes de los estudiantes. Los estudiantes asistirán con uniforme de diario o de educación física completo, dependiendo de la actividad. Dependiendo del lugar, circunstancia y/o tiempo de la salida pedagógica. En algunos casos, se contará con la asistencia de uno o dos padres de familia.
- Durante los recorridos se prohíbe a los Educandos: gritar, comer, sacar la cabeza, el cuerpo o los brazos por las ventanillas, arrojar objetos a la calle, incurrir en situaciones que desdigan de la educación recibida en la familia o en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Si un educando causa algún daño en un vehículo, sus padres deben responder económicamente por él.
- Habrá sanción de convivencia cuando se presenten hechos graves en el uso del transporte.
- El Colegio podrá reservarse el derecho de permitir o no la salida de un estudiante, si considera que existe una razón para recomendar que el estudiante no participe de la misma.
- En caso de que la salida no sea operada directamente por el Colegio, se contará con acompañantes contratados por el operador de la salida pedagógica, además de los adultos representantes del Colegio. En estos casos la salida estará a cargo del operador, bajo condiciones acordadas previamente con el Colegio y este último actúa en calidad de intermediario.
- Las salidas programadas por el Colegio hacen parte integral del currículo. El Colegio determinará las actividades a realizar por los estudiantes que no puedan asistir a la salida y podrá solicitar a los padres de familia la explicación de la inasistencia, sin que esto afecte el carácter voluntario de dicha salida.
- Los estudiantes que participan en la salida van en calidad de estudiantes del Colegio, lo que implica el cumplimiento de todos los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia.

**Los padres de familia o acudientes son responsables de:**

- Conocer previamente y autorizar la participación de los estudiantes en el programa de las salidas escolares, permitiendo por escrito la asistencia de sus hijos a las jornadas de formación pedagógica, recreativas, deportivas, culturales, entre otras.
- Facilitar el desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares relacionadas con la educación de sus hijos.
- Aportar la información relacionada con la entidad prestadora de servicios de salud a la que se encuentra vinculado su hijo, allegando fotocopia del documento que acredite la afiliación e informar sobre las atenciones especiales al menor en el desarrollo de las salidas escolares.
- Realizar oportunamente los pagos y cumplir con las condiciones acordadas directamente con el Colegio o con el Operador.

**12.10. Servicio de Transporte**

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá no tiene ningún tipo de relación contractual con el Establecimiento Educativo.

El Padre de Familia que asume el servicio de transporte con una empresa particular, lo debe hacer estableciendo normas claras que determinen las condiciones del servicio que prestará, conociendo previamente la normatividad que rige dicho servicio a partir del Decreto 1079 del 26 de mayo 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y el Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015 (Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones).

Se concluye que quien esté relacionado con este servicio debe conocer las condiciones establecidas en los decretos mencionados, lo cual conlleva a un real y efectivo consentimiento de los compromisos que adquieran con transportadores para tener los compromisos y responsabilidades que serán de obligatorio conocimiento y cumplimiento entre las partes (Transportadores y Acudientes o Padres de Familia).

#### 12.11. Reglas para el uso de la Piscina

- Es requisito ducharse antes y después de entrar a la piscina.
- Se prohíben los juegos de mano, carreras y empujones alrededor o adentro de la piscina.
- No tirarse de cabeza.
- Se prohíbe comer o dentro de la piscina o en sus alrededores.
- Entrar al área vestido con ropa o calzado de calle.
- Comer, beber y masticar chicle en la zona reservada a bañistas.
- Se prohíbe el ingreso de animales a la piscina.
- Utilizar calzado individual (chancletas o calcetines acuáticos) limpio y exclusivo para piscina y vestuarios.
- Se prohíbe utilizar productos como cremas, desodorantes, maquillajes, entre otros.
- Hacer uso del baño para controlar las necesidades.
- Quitarse los apósitos (tiritas, benditas, esparadrapos, entre otros).
- Usar permanentemente gorro de piscina que recoja y cubra el pelo en su totalidad.
- Utilizar traje de baño de licra o impermeables.
- No colocar las toallas en el suelo para evitar posible contaminación al usarlas.
- No escupir o sonarse dentro del agua.
- La piscina pequeña es para los niños menores de 7 años.
- Los adultos sólo utilizarán la piscina pequeña como acompañantes.
- Obedezca siempre las indicaciones del socorrista y/o responsable.
- El acceso estará condicionado por los responsables del lugar, especialmente a quienes padezcan alguna enfermedad transferible, susceptible de contagio: afecciones cutáneas, gripe, constipado, entre otros. Por todo lo anterior, para que la calidad de las aguas y de las instalaciones sea óptima, es imprescindible la colaboración de todas las personas.

### 13. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TICS Y REDES SOCIALES.

#### 13.1. Medios de Comunicación Internos y externos (Físicos y digitales).

La comunicación, tanto interna como externa, en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, consiste en un conjunto de estrategias y medios destinados a difundir información relacionada con el funcionamiento del colegio, el cumplimiento de los objetivos propuestos, el desarrollo de buenas prácticas y las oportunidades de mejora identificadas.

El colegio emplea diversos mecanismos para asegurar una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Entre ellos se incluyen carteleras, el comunicado semanal, la página web, redes sociales, y circulares.

##### 13.1.1. Mecanismos de Comunicación Institucional:

- **Correo institucional:** El colegio cuenta con un correo de dominio institucional (@lachinca.edu.co). Los miembros de la comunidad educativa tienen correos electrónicos institucionales en Gmail para asuntos exclusivamente institucionales.
- **Carteleras institucionales:** Ubicadas en puntos estratégicos del colegio, se renuevan mensualmente y contienen información académica, cultural y general.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 41 de 126</b>	

- **Página web:** Actualizada permanentemente, refleja el quehacer diario del colegio (www.lachinca.edu.co ).
- **Buzón de sugerencias:** abierto a toda la comunidad para consignar comentarios, quejas, inquietudes, sugerencias y felicitaciones.
- **Comunicados internos y externos:** mensajes generados desde la administración, incluyendo circulares, boletines, cartas, citas, autorizaciones y correos electrónicos.
- **Cronograma institucional:** elaborado al inicio del año escolar, se presenta a la comunidad y es parte del Proyecto Educativo Institucional Católico.
- **Comunicado semanal:** compartido y socializado los viernes con los educadores; además, se publica en la página web institucional para conocimiento de estudiantes, padres de familia y demás comunidad educativa.
- **Formatos institucionales:** garantizan uniformidad, estética e identidad institucional en todos los documentos.
- **Redes sociales:** el colegio está presente en plataformas como Instagram y Facebook.
- **Plataforma académica Inatha:** permite el seguimiento académico, la emisión de boletines, constancias y certificados. Los estudiantes matriculados están registrados tanto en esta plataforma como en los libros de matrícula organizados por grados.

#### 13.1.2. Reglamento de los medios de comunicación internos y externos

- Para poner cualquier aviso o información en la cartelera, el comunicado semanal, la página Web, las redes sociales, las circulares, entre otros medios del Colegio, se debe contar con la aprobación de Rectoría o de la persona(s) delegada(s) para ello.
- Los Medios de Comunicación del Colegio se caracterizan por mantener el respeto por las personas y fomentar los principios humanos y católicos que están regulados en este Manual de Convivencia.
- En las reuniones de equipo líder se canalizará la información y las decisiones, dejando constancia en actas y definiendo cómo se divulgará a la comunidad.
- El equipo de comunicaciones está formado por el Rector, el coordinador(s), la secretaria académica y docentes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

### 14. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### 14.1. Derechos y deberes del estudiante según la Ley 115

*“Los derechos nacen del cumplimiento de los deberes”*

##### 14.1.1. Derechos del estudiante:

Todos los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, tendrán derecho a:

- Gozar de plena libertad de información, bien sea de tipo moral, convivencia, académico o religioso; buscando orientar al estudiante al logro de sus objetivos.
- Ser sujeto y no objeto de su propia formación.
- Comunicarse en forma apropiada con su compañera(as), padres profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Recibir como consecuencia de la comunicación interpersonal, un trato digno.
- Expresarse sobre las situaciones, inquietudes, reclamos y críticas positivas, siguiendo el debido proceso y teniendo en cuenta los canales de comunicación: profesores de asignatura o directores de grupo, coordinadores, personero, comité de convivencia escolar, rector, Consejo Académico, Consejo Directivo y SEDUCA municipal.
- Gozar de un ambiente sano, estético y agradable.

- Disfrutar de comodidad en todos los lugares del colegio y para ello contar con los enseres indispensables.
- Ser respetado en lo referente a lo moral (dignidad) y en lo material (pertenencias).
- Poseer los medios para el logro de los objetivos académicos a que tienen derecho como son: tiempo, método, materiales, puntualidad de parte de quien orienta las asignaturas.
- Disfrutar de un ambiente de tranquilidad que le permita escuchar, comprender y asimilar los contenidos formativos.
- Gozar de tiempo y espacio adecuado para las prácticas deportivas, organizadas dentro del Colegio.
- Pertenecer a los diferentes grupos académicos, culturales y deportivos tales como: Representante de grupo, Monitores, brigada escolar de prevención, grupo ecológico, clubes deportivos y otros; que en el desarrollo de sus actividades promuevan el crecimiento personal y la proyección comunitaria.
- Ser evaluado en la parte académica y de convivencia, según, las normas establecidas oficialmente y por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. El estudiante deberá conocer los resultados académicos, convivencia o de otra índole con anterioridad, posibilitando el hacer reclamos y el ser escuchado.
- Que los profesores sean equitativos, respeten la individualidad del estudiante, no mezclen lo académico con la convivencia, fijen pautas de trabajo claras y las comuniquen oportunamente, además, las cumplan.
- Que se le tenga en cuenta las excusas justificadas por retardo o ausencias firmadas por los padres o acudientes. Presentándolas al momento del regreso del estudiante y autorizadas por el coordinador.
- Opinar sobre las situaciones, dando críticas positivas. Manifestar sus reclamos en forma cortés, justa y corrigiendo sus equivocaciones.
- Continuar sus estudios en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá si aprueba el año escolar y su desempeño formativo (convivencia) según el Manual de Convivencias; en caso de reinicio de grado, se le admite por una sola vez al mismo grado siempre y cuando su convivencia acorde al Manual de Convivencia.
- El estudiante pierde el derecho a continuar en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá cuando su desempeño formativo (convivencia) no cumpla con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Pertenecer al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá siempre y cuando tenga la edad: 4 años cumplidos para jardín, 5 años cumplidos para transición, 6 años cumplidos para primero, 7 años cumplidos para segundo, 8 años cumplidos para tercero, 9 años cumplidos para cuarto, 10 años cumplidos para quinto, 11 años cumplidos para sexto, 12 años cumplidos para séptimo, 13 años cumplidos para octavo, 14 años cumplidos para noveno, 15 años cumplidos para décimo, 16 años cumplidos para Undécimo.
- Ser proclamado Bachiller en ceremonia pública.
- Participar en la elaboración y evaluación del Manual de Convivencia.
- Ser estimulado y reconocido por sus méritos y resultados académicos, convivenciales, culturales y deportivos.
- Conocer el plan de estudios, programas, objetivos, metodologías y sistema institucional de evaluación de estudiantes.
- Presentar las evaluaciones, aún en caso de encontrarse sancionado.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 43 de 126</b>	

- Ser postulado y elegido como personero del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, representante de grupo y/o monitores de asignatura cuando reúna los requisitos para el cargo.
- Hacer uso de las diferentes dependencias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá como: Secretaría, Laboratorios, Sala de Sistemas, Piscina, Gimnasio, Canchas deportivas y demás dependencias.
- Reingresar al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá siempre y cuando cumpla con el proceso de admisión.

#### **14.1.2. Compromisos (deberes) del estudiante:**

Al matricularse como estudiante del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, el estudiante se compromete con el colegio a:

- Respetar la filosofía y los principios católicos, académicos, convivencia y patrióticos del Colegio.
- Mostrar un comportamiento adecuado, en todo momento y en el lugar donde se encuentre, demostrando que es un buen Chiquinquireño.
- Representar al Colegio en actos religiosos, culturales y deportivos, y cuando se le solicite.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- Manifestar y promover iniciativas, sugerencias en favor del bien común.
- Integrarse, organizarse y proponerse metas que garanticen el éxito en su proceso de formación integral.
- Mantener un comportamiento correcto dentro de las prácticas deportivas y llevar siempre los implementos exigidos, guardarlos en los lugares señalados. Respetar a los contrarios y a quienes dirigen los encuentros.
- Realizar las entradas y salidas de los salones en orden, evitando gritos, silbidos y otros ademanes que no sólo acarrearán situaciones internas, sino que indican situación de control personal.
- Colaborar para que la tienda preste un mejor servicio, dando un buen trato a sus empleados, respetando los turnos y depositando la basura en las canecas.
- Mantener un trato cortés y respetuoso con las directivas, secretarías, profesores, compañeros y personal de mantenimiento; llamando a las personas por su nombre, omitiendo apodos, insultos, ofensas y amenazas.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones escolares.
- Omitir expresiones vulgares e impropias de estudiantes que están adquiriendo formación.
- Mostrar en la presentación personal naturalidad, limpieza y orden. (Se habla del uniforme).
- El uso del uniforme es obligatorio. Debe llevarse con dignidad y no debe usarse en actividades diferentes a las programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. No debe usarse para ingresar a sitios como heladerías, tabernas, salas de cine y tampoco llevarlo a altas horas de la noche.
- Tratar con delicadeza los enseres para su servicio, con el fin de poder disfrutar cómodamente. Cada estudiante deberá cuidar sus objetos y los de sus compañeros para asegurar el bienestar social.
- Todo lo que preste un servicio a la comunidad, deberá cuidarse, como son: Aulas, medios tecnológicos, libros, implementos deportivos, tienda, salones de ayuda, proyectores, entre otros.
- El estudiante Chiquinquireño, no se apropiará, ni destruirá ningún objeto que no le pertenezca y evitará todo comportamiento que incomode a otros. Los objetos extraviados deben entregarse al coordinador. Debe abstenerse de traer al Colegio objetos de valor, dinero en cantidad, y elementos distractores, como celulares, audífonos, Tablet, entre otros.
- El estudiante debe llegar puntual a la jornada escolar y a todas las actividades programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 44 de 126</b>	

- Fomentar en las clases un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el aprendizaje. Es necesario que los estudiantes guarden silencio y compostura, sin llegar a los modales rigurosos.
- Asistir responsablemente a todos los actos que el colegio programe, aprovechando estas oportunidades culturales, deportivas y/o religiosas con su presencia activa y no pasiva, conservando una compostura correcta.
- Responder con seriedad y eficacia a toda prueba evaluativa practicada por los profesores. El fraude durante las pruebas escritas se sancionará académicamente.
- Permanecer en las aulas de clase, aún en ausencia del profesor, omitiendo el asomarse por las ventanas y las puertas.
- Responder por los daños causados de manera voluntaria e involuntaria en el colegio, a un compañero o a un tercero.
- Utilizar los servicios de tienda, servicios sanitarios y otras dependencias dentro de los horarios establecidos y haciendo uso correcto de ellos.
- No poseer, consumir, ni distribuir drogas, ni vaper o cigarrillo electrónico o cigarrillo electrónico, ni bebidas embriagantes al interior del colegio.
- No portar, guardar, ni utilizar armas de fuego, corto punzantes, ni artefactos explosivos.
- No fumar (sustancias psicoactivas, cigarrillo, vaper o cigarrillo electrónico o cigarrillo electrónico) dentro del Colegio.

#### **14.2. Derechos y deberes de los directivos docentes** (Decreto 1860 de 1994, artículo 27).

Los Directivos: son quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, orientación pedagógica y administrativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Por ser un colegio privado, los directivos son nombrados por el representante legal del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá de la Fundación de Arquidiócesana para la educación.

Los establecimientos educativos de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.10. Decreto 1075 de 2015 y su PEI, podrán crear medios administrativos para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

- Atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos podrán agruparse por conjuntos de grado.
- La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de la convivencia o especialidades pedagógicas.
- La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

##### **14.2.1. Derechos y deberes del docente**

El Educador es la persona nombrada por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo. Es el responsable inmediato del proceso formativo del estudiante en el colegio. El maestro Chiquinquireño acompaña a sus educandos, los corrige con firmeza del padre y la ternura de la madre. Sus derechos y deberes son:

##### **14.2.2. Derechos del docente** (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.4.3.1.4.):

- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> "Presencia de la Iglesia en la Educación"			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 45 de 126</b>	

- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y demás organismos del colegio.
  - Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
  - Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
  - Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
  - Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
  - Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
  - Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
  - Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
  - Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del Colegio Parroquial de Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- 14.2.3. Compromisos (deberes)** (ley 1620 de 2013, Artículo 19, decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.4.3.1.4.):
- Formar a los estudiantes en los valores cristianos y propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
  - Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.
  - Acompañar el desarrollo de actividades de apoyo y complementarias en el proceso académico de los estudiantes.
  - Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares, competencias e indicadores de desempeño, metodología y criterios de evaluación acordes al SIEE.
  - Cumplir con la jornada laboral, la asignación académica, los proyectos pedagógicos asignados y demás responsabilidades institucionales.
  - Actualizar su formación pedagógica, con capacitaciones.
  - Brindar un trato fraterno y respetuoso a los estudiantes, padres de familia y demás personas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá,
  - Atender oportunamente a los padres de familia y a los estudiantes de acuerdo a los horarios establecidos.
  - Acompañar a los estudiantes en puntualidad, uso correcto del uniforme, la buena presentación personal, orden y convivencia escolar.
  - Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
  - Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
  - Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
  - Cumplir con el plan de desarrollo personal y profesional propuesto en su evaluación de desempeño.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo, según Ley 1620 de 2013.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización, formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia Escolar.
- Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero. La denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- Propender por el cuidado integral de su salud y cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar activamente en las actividades programadas para la prevención de los riesgos laborales que se presentan en el desarrollo de la labor.
- Participar activamente en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en la conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Atender las citaciones para la realización de valoraciones médico laborales.
- Acudir a los programas de rehabilitación profesional establecidos por los prestadores de servicios de salud, cuando se les haya dictaminado una incapacidad laboral temporal.
- Suministrar de manera oportuna y suficiente la información sobre su estado de salud.
- Suministrar de manera oportuna y suficiente la información sobre su domicilio, teléfono y demás datos para efectos del servicio.
- Hacer uso racional de las prestaciones asistenciales.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los docentes, será motivo de proceso convivencia escolar por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el reglamento interno de trabajo

#### **14.3. Derechos y Deberes de los acudientes**

Conforme a lo consagrado en la constitución política de Colombia, la ley 115 de 1994 “ley general de educación”, la ley 1098 de 2006 “código de la infancia y la adolescencia”, al decreto 1290 de 2009, “evaluación y promoción de los estudiantes” y al decreto 1286 de 2005 “normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos”, y ley 1404 de 2010, son derechos y deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

**14.3.1. Derechos de los acudientes** (Ley 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.3.3.14, decreto 1290 de 2009, artículo 14).

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 47 de 126</b>	

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Conocer con anticipación y en el momento de la matrícula las características del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y el Proyecto Educativo Institucional.
- Ser atendidos por docentes y directivos, según horarios establecidos con anterioridad.
- Presentar quejas y reclamos de manera respetuosa y atendiendo al conducto regular.
- Participar en las instancias del gobierno escolar tales como: Consejo de Padres de Familia, Comisiones de Evaluación y promoción, y demás convocatorias realizadas por el colegio.
- Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre el proceso formativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Elegir y ser elegido como integrantes del Consejo de Padres de Familia y las Comisiones de Evaluación y Promoción a partir del segundo año de vinculación al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Acceder al servicio de orientación psicológica escolar para beneficio de la familia.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- Participar en el Comité de Convivencia Escolar beneficiando el diálogo y la mediación.
- Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo(a), mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres. Ley 1453 de 2011, Artículo 94, Ley 2025 de 2020, Artículo 2, Decreto 459 del 2024.

**14.3.2. Deberes de los acudientes** (Ley 1075, artículo 2.3.4.3., artículo 2.3.3.4.4.8., Decreto 4500 de 2006, artículo 8 y Decreto 1290 de 2009).

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes deberes:

- Los padres de familia a través de los órganos de participación contemplados en el Decreto 1286 de 2005, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, velarán porque el área de Educación Religiosa sea impartida de acuerdo con lo señalado en el Proyecto Educativo Institucional. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos y asegurar su permanencia durante su edad escolar.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad compartida que favorezca la educación de los hijos.
- Apoyar y asumir las orientaciones formativas del colegio, la filosofía y el Manual de Convivencia escolar.

- Comunicar oportunamente a los directivos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, irregularidades en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas.
- Apoyar al colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores.
- Participar en el proceso de evaluación anual del colegio.
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Asistir oportunamente a las citas, reuniones, talleres, Escuela de Padres y demás actividades que sean convocados.
- Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el colegio.
- Responder por los daños materiales causados por sus hijos en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Ejercer la responsabilidad parental que conlleva al cumplimiento de los derechos en el cuidado y bienestar de los niños y los adolescentes. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).

#### **14.4. Cuidado del Medio Ambiente.**

Dada la situación ambiental y actualmente el deterioro del planeta tierra, se hace necesario crear en todos los miembros de la comunidad educativa, una conciencia ecológica, que le permita ahora y en el futuro, preservar el ambiente.

##### **14.4.1. Derechos para la conservación del Medio Ambiente**

- A una formación integral respecto a lo que es el ambiente, su conservación, rescate y transformación en los siguientes aspectos: aire, arborización, basuras, contaminación y ruido.
- A participar activamente en el proyecto de reciclaje.

##### **14.4.2. Deberes para la conservación del Medio Ambiente**

- Velar por la conservación del medio ambiente a través del proyecto ambiental PRAE respectivo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Colaborar con el cuidado y preservación del medio ambiente de la Comunidad Educativa, evitando arrojar papeles y desechos. No hacer quemas, ni traer artefactos pirotécnicos, componentes químicos y otros contaminantes.
- Preservar las zonas verdes, jardines y árboles.
- Evitar ruidos y sonidos exagerados que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.
- Evitar el uso indebido del agua.
- Separar adecuadamente los residuos sólidos en los recipientes o canecas dispuestos para tal fin.
- Apagar luces y ventiladores al salir de los salones y oficinas.
- Imprimir solo lo que es realmente necesario, procurando utilizar ambas caras de la hoja.
- Contribuir con los objetivos de desarrollo sostenible número 6, 12, 13, 14, 15, correspondientes al cuidado y conservación del medio ambiente.

**14.5. Normativa sobre el uso de teléfonos celulares, cámaras, portátiles, equipos de audio (tic) y redes sociales en el colegio**

- El celular será de uso personal al interior del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Los estudiantes y docentes que traen su teléfono celular, cámara, portátiles y/o equipos electrónicos al colegio, es bajo su única responsabilidad, en cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo.
- El colegio no responderá de ninguna manera ni asume ningún tipo de compromiso por la pérdida, robo, hurto o daño del teléfono celular, cámara, portátil o equipo electrónico de ningún estudiante, sea este de primaria o secundaria.
- El teléfono celular, la cámara, el portátil o equipo electrónico deberá permanecer apagado, al ingresar al aula, laboratorio o durante la realización de cualquier actividad académica, sea esta al aire libre o en lugar cerrado.
- El estudiante podrá hacer uso de su teléfono celular en los descansos y en las áreas comunes del colegio: patio, cafetería, coliseo, a la salida de clases para comunicarse de manera restrictiva y de uso prioritario.
- El estudiante no podrá hacer uso del celular, cámara, portátil o equipo electrónico para tomar fotos o videos sin autorización de la respectiva coordinación en ninguna área del colegio y menos subirlas a redes sociales sin autorización.
- No deberá utilizar el celular o equipo electrónico dentro de los baños.
- No están autorizados los estudiantes para comunicarse con los padres de familia de cualquier compañero que sufra un percance en el colegio, generando a veces angustia e incertidumbre innecesaria. Antes de que estos reciban la información adecuada del personal directivo o docente.
- Se establece como sanción por el incumplimiento de estas normas: amonestación por escrito en el observador y la suspensión de actividades en el colegio, esta información la hacen las directivas del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá a los padres de familia del estudiante.
- Poner en práctica la ética de las comunicaciones valorando y respetando a todas las personas incluyendo el uso de medios tecnológico, como el correo institucional, las redes sociales.

**15. ESTÍMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MÉRITOS DE: ESTUDIANTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.**

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, reconoce una serie de valores, actitudes, hábitos, propósitos, habilidades y cualidades que se destacan en los estudiantes y que ameritan ser estimulados. Dentro de esos aspectos están:

- El espíritu religioso.
- El interés y la pasión por el estudio.
- La curiosidad científica.
- La solidaridad.
- La cooperación.
- El espíritu civil y democrático.
- El respeto por las diferencias.
- La tolerancia.
- El esfuerzo.
- La constancia.
- El compañerismo.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 50 de 126</b>	

- La amistad.
- Los méritos deportivos, culturales o artísticos.
- Otros que se incluyan en el Proyecto Educativo Institucional.

#### **15.1. Los Estímulos y Distinciones para Estudiantes**

- Reconocimiento público.
- Derecho de izar el pabellón nacional, antioqueño o del colegio en actos en comunidad.
- Diploma o menciones de honor en los ámbitos académicos, culturales y en los demás antes mencionados.
- Mención especial a quien presente el mayor puntaje en las pruebas del SABER ICFES.
- Representar el colegio en actividades y eventos.
- Salidas pedagógicas, de convivencia y de esparcimiento con los grupos que se distingan en su comportamiento y académicamente.
- Trofeos y /o medallas como reconocimiento en participaciones deportivas, culturales o artísticas.
- Reconocimiento público para los estudiantes elegidos como representantes al Consejo de Estudiantes, en razón de su liderazgo, compromiso y responsabilidad.
- Promociones anticipadas a grados siguientes.
- Espacios deportivos, culturales y lúdicos dentro del horario, en virtud del buen desempeño.
- Recibir el escudo Chiquinquireño, máxima condecoración para: estudiantes que hayan cursado desde Preescolar hasta el grado Undécimo.
- Otros que estén estipulados a nivel Municipal, Departamental, Nacional o Internacional.

#### **15.2. Estímulos para Docentes, y Personal Administrativo**

- Reconocimiento público.
- Representar el colegio en actividades y eventos.
- Reconocimiento por escrito en la hoja de vida por su buen desempeño, dedicación y sentido de pertenencia para con el colegio.

#### **15.3. Estímulos para Padres de Familia y/ o Acudiente**

- Participar en las actividades del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Nombrarles para participar en eventos importantes.
- Representar el colegio en diferentes eventos.
- Participar en las gestiones administrativas del colegio.
- Reconocimiento público.
- Menciones de reconocimiento por el desempeño, dedicación, compromiso y sentido de pertenencia con el colegio.
- Hacer parte del Consejo de Padres.

### **16. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL HIGIENE Y SALUD PÚBLICA (LEY 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4. NUMERAL 1).**

Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

#### **16.1. Presentación personal, uso del uniforme**

“El uniforme es un símbolo del Colegio, que debe llevarse con honor, dado que es una forma de identidad y pertenencia”. La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar con naturalidad. El uniforme es obligatorio para los estudiantes, debe ser portado por los(as) estudiantes, en forma adecuada. El estudiante no podrá entrar al aula de clase hasta que no tenga su uniforme correctamente; por otra parte, los estudiantes de preescolar diariamente deben usar delantal azul oscuro según modelo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 51 de 126</b>	

La presencia del estudiante en el colegio se debe caracterizar por la excelente presentación y porte de los uniformes, de la siguiente manera:

**16.1.1. Uniforme de diario**

Uniforme de diario: está integrado por sudadera tipo jogger azul oscura con marca de agua y camiseta institucional de franjas blanca, gris y azul, tenis de color completamente negros, con ataduras de color negro, medias tipo calcetín de color azul oscura sin grabados.

**16.1.2. Uniforme de educación física**

Uniforme de educación física: el día de la clase de educación física debe utilizar el uniforme completo, así: sudadera azul con camiseta institucional blanca, tenis de color completamente blanco, medias tipo calcetín de color blanco. El uniforme de educación física sólo se utiliza el día que le corresponda la clase. Para las clases de natación debe usar pantaloneta de baño impermeable y gorro.

El uniforme del colegio puede ser acompañado con la chompa gris del colegio.

**Nota:** No se deben mezclar los uniformes, ni asistir de ropa sin autorización. Asimismo, se debe llevar el uniforme siempre con decoro y respeto, mostrando sentido de pertenencia por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, haciendo honor a la buena imagen que tiene el Colegio frente a la comunidad que lo rodea.

**16.2. Pautas de higiene personal**

Los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

- Aseo diario y cuantas veces sea necesario de cuerpo, manos y pies.
- Ropa limpia y en buen estado (no estar ajada ni rota). Cambio frecuente de ropa interior.
- Cabello limpio.
- Evitar usar los dedos para limpiar los ojos, dientes o nariz.
- No escupir en el suelo.
- Lavar la boca y dentadura escrupulosamente después de cada comida, al levantarse y al acostarse.
- Propiciar y mantener el aseo en la casa, en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y en la comunidad; no arrojando basuras y practicando la cultura del reciclaje.
- Respetar el aseo y buena presentación del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en sus pisos, paredes, unidades sanitarias y mobiliarios. No rayar ni escribir en paredes o muebles.
- Usar correctamente los recipientes de basura y las unidades sanitarias. Utilizar con pulcritud el papel y las toallas higiénicas.
- No exponerse al peligro, sentándose en pasamanos, ventanas, mesas o muros y evitar movilizarse atropellando, corriendo por las escaleras o jugando bruscamente.
- En caso de sufrir enfermedad epidémica o contagiosa, no se debe asistir al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá hasta que pase el peligro de contagio. (Presentar incapacidad médica)
- Damas y caballeros deben mantener las uñas cortas.
- Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
- En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
- Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
- En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 52 de 126</b>	

### 16.3. Salud pública

- Disfrutar de la planta física, salones de clase y demás dependencias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá como: cafetería, coliseos, corredores, laboratorio, sala de sistemas, piscina, kioscos y salas de audiovisuales; por lo tanto, es deber de los(as) estudiantes colaborar con el orden y limpieza de los mismos y evitar contaminación visual y auditiva.
- Recibir una adecuada capacitación, orientación y formación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.
- Participar en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá lleve a cabo con entidades de salud.
- Recibir alimentos, frutas y bebidas en buen estado, con excelentes normas de higiene y calidad en su elaboración, manejo y expendio. Portando para ello, los colaboradores de cocina, cafetería y frutería; los delantales, gorras y el vestuario adecuado.
- Ser orientado en actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- Exigir de sus compañeros, directivos, maestros y demás colaboradores respeto a su ambiente, salón, grupo o silla. Libre de basuras, desperdicios y objetos contaminantes o aire contaminado por cigarrillos y demás.
- Realizar con sus compañeros y maestros, campañas periódicas de aseo de paredes, pisos, salones y demás instalaciones.
- Recibir de sus padres o acudientes afiliación a una entidad promotora de salud y tener certificado de afiliación.

### 16.4. Respeto a los educadores y demás empleados

- Los educadores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de profesores, escritorios, aula de clase) y los directores de grupo velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
- Los educadores y empleados mostrarán excelente presentación personal.

## 17. LA CONVIVENCIA ESCOLAR. LEY 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4. LEY 1620 DE 2013.

### 17.1. Definición y clasificación de las situaciones

Según su gravedad las situaciones se clasifican en: situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III. La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia de manera explícita. El estudiante debe conocer claramente las situaciones que se le atribuye, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada en el Manual de Convivencia, legal o constitucionalmente y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma situación.

### 17.2. Tipos de sanciones:

- **Jornada formativa:** el estudiante está en el colegio en su horario habitual; sin embargo, estará en el área de preescolar colaborando en sus actividades diarias (1 día).
- **Suspensión:** el comité de convivencia escolar se reunirá y determinará los días de suspensión para el estudiante, dependiendo el tipo de situación. Avalado por una Resolución Rectoral; además los padres de familia tienen derecho al recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los 3 días hábiles a la fecha de notificación. Con relación a la parte académica del estudiante, tendrá derecho de presentarse al final de la jornada con uniforme para reclamar y entregar los trabajos asignados por los docentes.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 53 de 126</b>	

- **Desescolarización:** de dependiendo del tipo de situación, el comité de convivencia escolar se reunirá y determinará los días de desescolarización para el estudiante. Avalado por una Resolución Rectoral; además los padres de familia tienen derecho al recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los 3 días hábiles a la fecha de notificación. Con relación a la parte académica del estudiante, tendrá derecho de presentarse al final de la jornada con uniforme para reclamar y entregar los trabajos asignados por los docentes.

**17.2.1. Con relación a la población que presenta algún tipo de diagnóstico o discapacidad, ya sea por condición médica, psicológica o psiquiátrica, teniendo en cuenta la inclusión escolar. Decreto 1421 de 2017, Decreto 529 de 2024. Ley 2216 del 2022. Sentencia 149 de 2018.**

Los estudiantes que tengan algún tipo de condición antes mencionado, y presenten al mismo tiempo en el año escolar situaciones de convivencia escolar, el comité de convivencia escolar tendrá en cuenta el tipo de situación, para llegar a abordar el caso y definir el tipo de sanción que debe realizar, teniendo en cuenta el Manual de Convivencia. Es de aclarar, que el tipo de documentación que presenta la familia sobre la condición del estudiante, debe estar actualizada en el año en curso, teniendo en cuenta que reposa la información presentada, en la carpeta digital de psicoorientación vinculada al proyecto institucional de inclusión “La Chinca Sin Barreras”.

**Parágrafo:** Ante la ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, corresponde adoptar las medidas correctivas, es decir, adoptar las sanciones que correspondan a cada tipo de situaciones, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del estudiante, todo ello enfocado en el respeto y observancia del debido proceso. Para ello se hace necesario tener claro cuál es el concepto de sanción. Las situaciones Tipo I, II y III no son acumulativas por periodo.

**17.3. Situaciones tipo I de los(as) estudiantes**

Son consideradas situaciones tipo I todos aquellos comportamientos de un estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en el mismo de forma explícita como situaciones tipo II ó tipo III. Se consideran situaciones tipo I:

- No cumplir con las actividades programadas por el docente para el desarrollo del plan de estudio.
- No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- Interrumpir, obstaculizar o interferir con las actividades académicas y otras programadas durante el desarrollo de las jornadas académicas.
- Interrumpir constantemente las clases con comentarios y/o charlas que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el docente.
- Traer al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá materiales diferentes que no contribuyan con su proceso académico y formativo como estudiante.
- Portar el uniforme fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, en lugares que deterioren la imagen propia e institucional.
- Observar un comportamiento inadecuado portando el uniforme del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
- Ausentarse sin autorización de las clases y actividades pedagógicas dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y/o esperar al docente parado en la puerta o fuera del aula sin justa causa.
- Abstenerse de asistir y participar en las actividades académicas e institucionales programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (Inasistencia reiterada e injustificada a

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 54 de 126</b>	

clases, actividades lúdicas, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales, deportivos, entre otros).

- Dejar de asistir o llegar tarde al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá sin justa causa e información oportuna.
- No presentar excusa por escrito en el término de un día hábil posterior a la ocurrencia de la situación de inasistencia.
- El no depositar las basuras en los lugares asignados para ello y negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas de clase o del plantel en general.
- Utilizar los servicios de cafetería, máquina dispensadora o fotocopiadora en horarios no autorizados.
- Utilizar indebidamente el internet en otras actividades ajenas a las programadas por el docente.
- Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Hacer uso inadecuado de las aulas y otros servicios que brinda el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (Salas de Sistemas, laboratorios, aulas de clase, entre otros espacios).
- Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros, a docentes u organizadores de eventos institucionales.
- Negarse a firmar las observaciones justas y verificadas, que se le realicen en el formato de llamada de atención de la institución, hoja de vida del estudiante y/o realizar descargos, justificaciones y/o escritos en estos.
- Utilizar en los descansos, en las actividades pedagógicas o durante las clases objetos y equipos que distraigan la atención propia o de los demás; tales como, celulares, equipos eléctricos o electrónicos, maquillaje, textos impresos, entre otros. El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá no se hace responsable por la pérdida de dichos objetos y equipos, los cuales no están permitidos para usar en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Motivar el desorden y dar mal trato a los compañeros y educadores durante la utilización de la cafetería escolar o en cualquier otro servicio o actividad Institucional.
- No comunicar oportunamente a los padres o distorsionar los mensajes, citas, informes circulares, notificaciones y/o boletines que envían docentes y directivos del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Comportamiento que desdiga de la convivencia, urbanidad y cultura: sabotaje durante las clases, los descansos y otros eventos institucionales; silbidos, gritos, apodos, escritos y/o frases de mal gusto, vocabulario soez, mal trato a compañeros, chistes, chismes, modales incorrectos, masticar chicle y/o consumir alimentos durante las clases y en todas las actividades programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, sin autorización de sus superiores.
- Manifestaciones amorosas, como besos, abrazos entre novios, amigos o compañeros dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá portando el uniforme.
- Entrar y/o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá: sala de docentes, secretaría, sala de cómputo, rectoría, entre otras dependencias.
- Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta) dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 55 de 126</b>	

- Realizar juegos de azar (dados, cartas, rifas, ventas de boletas de cualquier tipo) sin previa autorización, entre otros.
- Entorpecer la circulación de peatones en la calle y aceras aledañas al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en las horas de ingreso y salida.
- Utilizar los permisos para eventos diferentes a los autorizados por la familia o el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
- Realizar juegos de bajarse la sudadera a sí mismo o a otros.
- Irrespeto a los símbolos patrios e Institucionales, a nuestros valores culturales nacionales y éticos.
- Dar información falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar juegos bruscos, empujar, dar puntapiés, dar calbazos, o tocarse sus partes íntimas.
- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o la comunidad.
- Incumplir los reglamentos de las diferentes dependencias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Permanecer en sitios no permitidos durante los descansos como los corredores del segundo, tercer y cuarto piso, o dentro del salón.
- Presentarse sin el uniforme establecido por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, sin justa causa. Además del no uso del uniforme el día que corresponde.
- Ingresar deliberadamente al baño que no corresponde.
- Descuido en la higiene y presentación personal.
- Usar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios.
- Incumplir con las sugerencias, correctivos, acuerdos, acciones pedagógicas o reparadoras y compromisos.
- Consumir alimentos, goma de mascar y/o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde se desarrollan actividades académicas.
- Dejar sucios y en desorden las aulas de clase y demás espacios comunitarios del colegio (pasillos, comedor, cafetería, baños).
- Usar cualquier dispositivo electrónico sin autorización, durante las clases y actos comunitarios.
- No cumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables, para el desarrollo de las actividades formativas.
- No tener una adecuada postura corporal en las clases y demás actividades.

#### **17.3.1. Debido proceso para situaciones tipo I.**

Antes de diligenciar una situación tipo I, el profesor o la persona que observa la situación, debe dialogar con el estudiante implicado invitándolo a un cambio de actitud. Las situaciones tipo I serán tratadas así:

- Debe ser abordada directamente por el profesor o el responsable de la actividad formativa, con el estudiante implicado, por medio de un diálogo, para aclarar todos los detalles y dejar el registro en el observador.
- Al diligenciar la situación en el observador digital del estudiante se debe tener en cuenta la fecha, descripción de la situación cometida, la versión libre, los descargos y la estrategia formativa asignada para la misma.
- Después de tres reportes por la misma situación, cada una con su debido proceso, la cuarta se reportará como situación tipo II.

### 17.3.2. Estrategias formativas y/o sanciones para las situaciones tipo I.

- Enviar una notificación escrita o citación al (la) acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se les hará seguimiento en un tiempo prudencial.
- Elaborar o exponer trabajos, campañas dirigidas a la comunidad educativa, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la situación, garantizando una reflexión crítica del estudiante.
- Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita

### 17.4. Situaciones tipo II de los estudiantes

Todas las situaciones tipo II y tipo III después de tener su debido proceso serán reportadas a la plataforma SIUCE. Las situaciones tipo II son comportamientos que afectan de manera significativa la convivencia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Estas situaciones han sido clasificadas de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia. Se consideran situaciones tipo II:

- Reincidir en quebrantar las normas reglamentarias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Actitudes desafiantes o de desacato frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones del Rector, de los docentes y directivos docentes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, durante el período de clase o actividades extracurriculares.
- Agredir físicamente, maltrato psicológico y/o de palabra o por escrito a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa de forma reiterada.
- Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- La destrucción o deterioro premeditado en las aulas de clase, laboratorios, sala de cómputo, baños, sanitarios, cafetería, materiales didácticos o cualquier sitio del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o de las personas que componen la comunidad.
- Llevar a cabo bailes, minitecas, entre otras, utilizando el nombre del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o a nombre de la misma.
- Portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas, y/o láminas pornográficas o buscar pornografía cuando esté en clase de informática.
- Realizar durante la clase y demás actos religiosos, culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponden para cada uno de ellos.
- Promover otro tipo de actos que induzcan a otros a participar en prácticas que atenten contra la dignidad humana, la vida animal y el medio ambiente.
- Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista como delito.
- Hacer actos de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad.
- Fomentar la discriminación de cualquier integrante de la comunidad educativa, difundiendo rumores o secretos afectando el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresiones físicas, verbales o gestuales de manera sistemática que afecten la dignidad de la persona y la convivencia.
- Lanzar objetos o escupir con la intención de atentar contra la integridad del otro.
- Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad y/o la dignidad humana de algún miembro de la comunidad educativa.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 57 de 126</b>	

- Participar, inducir y planear la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
- Dañar parcial o totalmente los útiles escolares, objetos o utensilios de algún miembro de la comunidad educativa.
- Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras.
- Amenazar o atemorizar a compañeros, educadores o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
- Inasistencia injustificada a las clases y a sus actividades en forma repetitiva.
- Encubrir situaciones de los compañeros o entorpecer las investigaciones sobre ellas.
- El haber actuado en complicidad con otros, ocultar hechos o mentir para evitar la sanción de él o de un tercero, además de encubrir su propia identidad o suplantar la de otro, además de ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
- Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios.
- La reincidencia en cualquiera de las situaciones leves.
- Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o comprometa su buen nombre y todos aquellos actos que atenten contra la convivencia, según el Manual de Convivencia.
- Acumular tres amonestaciones escritas en el observador digital por reincidencia de situaciones y que se haya hecho el debido proceso establecido para las situaciones Tipo II.
- Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.
- Manejo inadecuado de los medios de comunicación que atente contra cualquier persona o Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia y/o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
- Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona.
- Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones.
- Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Solicitar servicios a domicilio sin autorización.
- El incriminar o comprometer a otro en unas situaciones de manera deliberada.
- Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos del colegio o de los padres, falsificación de firmas, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones y/o actuar en complicidad con otros para hacerlo.
- Fumar (cigarrillo, cigarrillo electrónico y vaporizadores) dentro del Colegio, en las actividades programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o donde la están representando.
- Subir a las redes sociales videos, memes o mensajes que afecten la imagen del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y/o a cualquier miembro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Posesión o distribución de material pornográfico.
- Presentarse al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá “enguayabado”, que le impida estar de manera óptima en las actividades escolares.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 58 de 126</b>	

- Citar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer situaciones.

#### **17.4.1. Debido proceso para las situaciones tipo II.**

Las situaciones tipo II serán tratadas de la siguiente manera:

- El profesor que tenga conocimiento de una situación debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado o estudiantes implicados y estudiantes testigos, para aclarar todos los detalles antes de registrarlo en observador digital.
- Se debe comunicar al titular de grupo, quien debe llamar a la familia para informar la situación ocurrida.
- Luego el coordinador de convivencia debe revisar el proceso y en común acuerdo asignan la estrategia formativa.
- Finalmente, el orientador de grupo y/o el docente que reporta la situación citará a la familia para comunicarle la estrategia formativa asignada. De este encuentro con la familia debe quedar un acta de Acompañamiento que reposará en el folder.
- La estrategia formativa será acompañada por el orientador de grupo.

#### **17.4.2. Estrategias formativas para las situaciones tipo II.**

- Remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar.
- Establecer una sanción formativa, suspensión y/o desescolarización al estudiante, teniendo en cuenta el tipo de situación cometida, esta podrá ser en el colegio, o en casa.
- La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. La suspensión puede hacerse dentro del mismo Colegio, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Y si es en casa, el estudiante debe presentarse al colegio en horario contrario a recibir sus trabajos.
- Realizar una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
- Reparar y/o pagar el daño ocasionado de muebles o enseres, del Colegio, de un compañero o de un tercero, acompañado de un trabajo o actividad formativa, suspensión y/o desescolarización.
- Ser suspendido de los programas especiales organizados por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. En el tiempo restante debe realizar y presentar actividades asignadas dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerite

#### **17.5. Situaciones tipo III de los estudiantes.**

Se entiende por situaciones tipo III toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos del Colegio, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

- Portar, consumir, comercializar o distribuir drogas enervantes, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro y fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, o cualquier otro tipo de sustancias que causan adicción (Decreto 1108/94).
- Pertener o establecer vínculos con organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Portar, guardar o ser cómplice en la tenencia de cualquier tipo de arma corto punzante o de fuego y de artefactos explosivos, que perjudiquen la seguridad personal o la de otros.
- Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana.

- Portar o utilizar pólvora dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Arrojar objetos o sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Cualquier situación contra la moral y las buenas costumbres: robo, amenazas, violencias ejercidas contra compañeros y superiores, abusos, acoso sexual, acoso escolar, entre otras.
- Agresiones graves, de hecho, o de palabra, a cualquier miembro de la comunidad educativa, que generen incapacidad y sean consideradas como delito.
- Realizar cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, a la integridad y a la dignidad humana contemplado como delito o prohibición en la legislación colombiana: amenazas físicas, verbales y/o escritas, atraco, extorsión, secuestro, asesinato, sicariato, terrorismo, corrupción de menores, Inducción a la prostitución, trata de personas, pornografía, turismo sexual, abuso y/o acoso sexual que dañen la integridad mental o física además de abuso de confianza.
- El acoso sexual a personas de la comunidad educativa de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia.
- Inducción de menores a lo ilegal de acuerdo al Código Penal y al Código de Infancia y adolescencia.
- La prostitución o corrupción de menores siendo el directo responsable o mediador de dicho acto.
- Participar o promover enfrentamientos entre grupos o bandas, a nivel interno o externo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, por medio de cualquier medio, entre ellos el virtual.
- Hurtar o ser cómplices de robos dentro o fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá; robo de dinero, artículos o pertenencias de los compañeros, o cualquier miembro de la comunidad educativa y/o al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y/o atentar con la propiedad privada.
- Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores. El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con estos.

**17.5.1. Debido proceso para situaciones tipo III.**

- Las situaciones tipo III serán tratadas de igual manera que las situaciones tipo II hasta el momento en el que se confirma las situaciones y el acompañante de convivencia escolar revisan el proceso y cita a la familia del estudiante implicado o su acudiente para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir. Ellos deben asistir dentro de los cinco días hábiles siguientes a la convocatoria y de esta reunión debe quedar acta.
- Posteriormente el coordinador de convivencia presenta el caso al rector para ser estudiado y analizado, quien confirmará o podrá cambiar la estrategia formativa que se debe seguir. De esta reunión debe quedar acta. Si se trata de la desescolarización, la expulsión o la pérdida del cupo para el año siguiente, también la debe revisar el Rector.
- Si se considera que la Estrategia Formativa debe ser la expulsión del estudiante, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que asesore al Rector en la decisión correspondiente.
- La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por parte de coordinación de convivencia escolar. De esta reunión debe quedar acta.

**17.5.2. Estrategias formativas para las situaciones tipo III.**

Para establecer la acción formativa del estudiante que cometa una situación tipo III, se debe citar al Comité de Convivencia Escolar, y es este quien determina la acción formativa, que le será comunicada

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 60 de 126</b>	

al accidente del estudiante a través de resolución rectoral. Cuando las situaciones tipo III y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

- Asistir a un centro de rehabilitación para personas con situaciones de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a una oportunidad sin deteriorar en el (la) estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Expulsión del Colegio: el análisis de la situación también puede ocasionar la expulsión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo el cual la notificará mediante resolución rectoral al estudiante y a sus padres o acudientes a través de coordinación de convivencia escolar.
- En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para toda situación que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.
- Desescolarización: para aquellos estudiantes que cometan situaciones en el transcurso del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al finalizar la jornada y presentarlas desarrolladas al día siguiente.
- La no invitación a la ceremonia de proclamación como Bachiller: para los estudiantes de undécimo grado que presenten situaciones Tipo II y Tipo III, se les podrá sancionar con la no invitación a la ceremonia de proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría académica.

#### **17.6. Circunstancias atenuantes**

Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

- El buen comportamiento normativo en los períodos anteriores.
- La confesión voluntaria, cuando en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá no se tiene aún conocimiento de la situación.
- El haber sido utilizado para cometer la situación.
- El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
- El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante que limita la comprensión de la situación y sus consecuencias.
- Afección psicológica comprobada, siempre y cuando el psicólogo tenga conocimiento previo y el estudiante y/o su familia tengan un proceso continuo de intervención profesional fuera del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, al momento de cometer la situación.
- El proceso de superación de las situaciones anteriores.
- La situación familiar comprobada, que pueda afectar el comportamiento del estudiante.

#### **17.7. Circunstancias agravantes**

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.

- El haber sido sancionado con anterioridad por situaciones a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
- La premeditación de la situación (planeada con anterioridad).
- El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
- El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
- Omitir información relevante.
- El cometer la situación para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- El cometer la situación abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la situación utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial, por un miembro de la Comunidad.
- Cuando comprometa el buen nombre del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación.
- El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

#### **17.8. Recurso de Reposición.**

Contra la Resolución Rectoral, que imponga como sanción la cancelación de la matrícula y retiro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, procederá el Recurso de Reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes autorizados y del estudiante con la decisión tomada.

#### **17.9. Acciones Restaurativas para situaciones tipo I, tipo II y tipo III.**

##### **17.9.1. Definición**

Las acciones restaurativas son aquellas que conllevan a reparar el o los daños causados.

De acuerdo a la Sentencia T-917/06: “Entre los procesos restaurativos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias. Si bien tales principios han sido desarrollados en el ámbito penal, su origen y su pertinencia no se circunscriben a dicho ámbito, puesto que dichos procesos se puedan seguir para restaurar la vida en cualquier comunidad cuando se ha presentado una situación imputable a alguno de sus miembros que trasciende, más allá de la víctima, a la comunidad entera. Cada comunidad educativa es libre de definir si adopta o no procesos restaurativos, en qué casos y con qué implicaciones.

Un resultado restaurativo es la culminación de un proceso en donde se haya dado la oportunidad de que las partes se expresen acerca de lo sucedido, se repare el daño causado, se restauren los vínculos de las personas con la comunidad.

Es importante que los niños desde sus primeros años de vida aprendan a solucionar las dificultades que se le presenten de manera pacífica, utilizando como mecanismo la Justicia Restaurativa, que más allá del castigo represivo, busca en primera instancia la verdad, la justicia y la reparación de los daños causados. La Justicia Restaurativa, es un proceso por el cual las partes involucradas en un conflicto resuelven de manera colectiva la forma cómo se va a abordar la situación y las repercusiones que puede tener en el futuro. De igual manera, implica un reconocimiento de la individualidad y promueve la solución argumentada de las discrepancias. El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá tiene como clave la construcción de una comunidad educativa que asuma la restauración como un proceso continuo.

Los procesos de Justicia Restaurativa se regirán por los principios generales establecidos en el presente Manual y en particular por las siguientes reglas:

- Consentimiento libre y voluntario de la víctima y el “ofensor”, de someter el conflicto a un proceso restaurativo. Tanto la víctima como el “ofensor” podrán retirar este consentimiento en cualquier momento de la actuación.

- Los acuerdos que se alcancen deberán contener obligaciones razonables y proporcionadas con el daño ocasionado con la situación.
- La participación del “ofensor” no se utilizará como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos anteriores.
- El incumplimiento de un acuerdo no deberá utilizarse como fundamento para una sanción o para la agravación de la situación.
- Los mediadores deben desempeñar sus funciones de manera imparcial y velarán porque la víctima y el “ofensor” actúen con mutuo respeto.

#### **17.9.2. Características del proceso**

En lo relativo a las características del proceso restaurativo se ha especificado que el inicio del proceso debe ser autónomo e informado, de tal forma que la víctima tenga claro:

- De qué se trata el proceso restaurativo.
- Cuál es su objetivo.
- Cuáles son los pasos del mismo.
- Cuáles son sus implicaciones.
- El rol que la víctima cumple en dicho proceso.

#### **17.9.3. Acciones a implementar**

- Respuestas de arrepentimiento, perdón, restitución, responsabilización, rehabilitación y reinserción comunitaria, entre otros, que garanticen el restablecimiento de la dignidad de la víctima, su reparación y la restitución de los lazos existentes al interior de la comunidad, incluidos los lazos existentes entre la comunidad y quienes agredieron a la víctima, en el evento de que sigan perteneciendo a la comunidad.
- Reposición de todo tipo de daño causado dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá tanto en los enseres como en la ornamentación de la misma.
- Devolución de lo hurtado o de un objeto similar al original.
- Acuerdos con la otra parte para sufragar gastos médicos cuando haya agresiones físicas que lo ameriten.
- Retiro inmediato, de redes sociales o internet, de cualquier tipo de material (información, imágenes, fotografías, entre otros) que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Trabajo pedagógico con los estudiantes donde expongan valores violentados al cometer la situación.
- Trabajo social que tenga que ver con acciones dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

#### **17.9.4. Acciones Pedagógicas**

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá prescribe algunos correctivos como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las situaciones en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la convivencia.

Los actos de inconvivencia de los estudiantes son objeto de medidas de convivencia, las cuales son de diferente índole de acuerdo a su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el estudiante comprometido reflexione sobre las implicaciones de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento. Estos pueden ser:

- Invitación al diálogo.
- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención escrito, el cual debe quedar registrado en el observador virtual.
- Orientaciones del comité de convivencia o mediadores.
- Conciliación entre las partes afectadas.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 63 de 126</b>	

- Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la situación y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante.
- Participar de talleres pedagógicos según las situaciones o necesidades particulares.
- Apoyo profesional de psicología u otros profesionales.
- Remisión a otras entidades.
- Otras acciones que puedan ayudar a una mejor formación humana.
- Elaboración de acta de compromiso.

**17.9.5. Criterios para elaboración de un acta de compromiso.**

- Acumulación de 5 o más situaciones Tipo I contempladas en el Manual de Convivencia escolar y registradas en el libro observador del estudiante.
- Acumulación de 3 o más situaciones Tipo III contempladas en el Manual de Convivencia.

**17.9.6. Criterios Orientadores en la Aplicación de Procesos convivencia escolar.**

La función del proceso convivencia escolar es pedagógica, formadora y creadora de parámetros de comportamientos deseables en una sana convivencia institucional, por ello se definen los siguientes criterios en su aplicación:

- Debe prevalecer la justicia, el fomento de valores y la formación integral de los estudiantes.
- Todo estudiante que se le atribuya una situación tiene derecho a que se trate con el debido respeto.
- Debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción.
- Los estudiantes sólo serán indagados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situación de convivencia en el Manual vigente al momento de la realización del hecho reprochado.
- Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, se les respetarán sus derechos y oportunidades sin discriminación por edad, raza, origen nacional o familiar, género o situación de discapacidad; con relación a esta última, teniendo en cuenta el Decreto 1421 de 2017, en el Artículo 2.3.3.5.2.2.3.1. En el literal B, numeral 11.
- El estudiante objeto de una indagación de convivencia tiene derecho a conocer las pruebas que se alleguen a la investigación, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- La sanción asignada debe corresponder a la situación cometida aplicando los criterios contemplados en este Manual de convivencia.
- La participación de los padres debe ser de carácter formativo, teniendo en cuenta que ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
- En toda acción académica o convivencial que afecte al estudiante se debe seguir el debido proceso.

**17.10. Factores de decisión en la aplicación de los procesos convivenciales.**

**17.10.1. Factores atenuantes.**

Son las circunstancias que eximen la responsabilidad del estudiante o amortiguan la aplicación de la sanción al considerarse menor grado de responsabilidad del estudiante en la comisión de la situación; las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras:

- Confesar la situación oportunamente.
- Ser inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez.
- Cometer la situación en estado de alteración emocional o psicológica, o motivado por circunstancias que le causen dolor físico.

- Procurar, a iniciativa propia, resarcir o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso de convivencia.
- El haber demostrado una mejor actitud anterior.

#### **17.10.2. Factores agravantes.**

Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la sanción y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho; esas circunstancias son, entre otras:

- Reincidir en las situaciones.
- Mentir en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación.
- Cometer la situación con pleno conocimiento de sus efectos dañosos.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Consecuencias que produzca la comisión de la situación en la comunidad.
- Aprovechar las condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- El haber preparado o planeado la situación.
- Cometer la situación en detrimento del bienestar de una persona específica.
- Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la situación con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona.

**Parágrafo:** Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o convivencia escolar, deben realizarse por escrito, consignadas en el Libro observador digital del estudiante. Ésta será la evidencia del proceso que se está llevando.

#### **17.11. Garantías**

Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o afectando su buen nombre con comportamientos inadecuados fuera de él, el estudiante será evaluado de acuerdo con el conducto regular y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo los correctivos que correspondan, los cuales se aplicarán buscando un cambio de actitud y procurando la formación integral de la persona. Los pasos a seguir serán los siguientes:

- Reflexión entre el estudiante o estudiantes o personas implicadas con el respectivo docente.
- Diálogo y reflexión con el orientador de grupo y búsqueda de soluciones.
- Diálogo y reflexión con el Coordinador de convivencia y búsqueda de soluciones.
- Diálogo y reflexión con el comité de convivencia y/o mediadores de convivencia.
- Diálogo y reflexión con el Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y toma de decisiones por parte suya.

Todos los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. De la misma manera, tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o los prescritos en el presente Manual de Convivencia.

#### **17.12. Debido Proceso**

El objetivo del debido proceso es garantizar al estudiante el derecho a la defensa, a un proceso justo, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra y a agotar los recursos procesales consagrados. De acuerdo a la Sentencia T-390/11 de la Corte Constitucional este proceso debe prever:

- La comunicación formal de la apertura del proceso convivencia escolar a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción.

- La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las situaciones de convivencia a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones) y la calificación provisional de las conductas como situaciones de convivencia.
- El presunto acusado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
- La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes (apelación y reposición).

De otra parte, para la Corte es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

- Invitación al diálogo.
- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención por escrito, el cual debe quedar registrado en el libro observador virtual.
- Orientaciones del comité de convivencia o mediadores.
- Conciliación entre las partes afectadas.
- Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la situación y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante.
- Participar de talleres pedagógicos según las situaciones o necesidades particulares.
- Apoyo profesional de psicología u otros profesionales.
- Remisión a otras entidades.
- Otras acciones que puedan ayudar a una mejor formación humana.

#### **17.12.1. Pasos para un debido proceso**

Para responder a lo anterior, el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá reconoce el derecho a un debido proceso para situaciones tipo I, tipo II y tipo III, para lo cual se deberá seguir como mínimo lo siguiente:

- **Apertura del proceso.**

Este se hace mediante la expedición de un comunicado por parte del Rector. Este comunicado debe exponer los motivos que condujeron a la apertura del proceso.

- **Queja o conocimiento de oficio.**

Si es a través de una queja, ésta se deberá recibir de manera escrita. Si es de oficio tiene que ver con los registros consignados en el Libro observador del estudiante, el cual debe contener por lo menos: descripción de la situación ocurrida, orientación del educador, compromiso o proceso a seguir, acta de versión libre, descargos del estudiante y firmas de quien hace la observación y del estudiante implicado. Si el estudiante se niega a hacer descargos o a firmar, se pedirá a estudiantes o personas que hayan presenciado la situación que firmen como testigos de lo ocurrido.

- **Indagación preliminar.**

Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y la presencia de las personas que intervinieron en estos. Aquí se escuchan las diferentes versiones y se deja constancia de lo hablado en el Libro observador virtual del estudiante. Si se concluye que puede estarse en presencia de un acto que contraviene la convivencia escolar y transgrede las normas del Manual de Convivencia, se procederá a iniciar el proceso de convivencia escolar, donde se le notificará al estudiante a través de

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 66 de 126</b>	

su representante legal esta decisión y se le solicitará la presentación de descargos. Si, por el contrario, no se logra tener claridad sobre los hechos no procede ninguna actuación.

**Pruebas.** Las pruebas que se alleguen a un proceso que se adelante en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá deben procurar el respeto y la preservación de los derechos fundamentales de los estudiantes. Estas pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y, ante todo, oportunas.

**Testimoniales.** Declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas sobre el conocimiento de los hechos. Estas deberán documentarse.

**Documentales.** Documentos, tales como informes, quejas, registros en el Libro observador digital del estudiante, reportes, cuadernos, notas y toda clase de escritos que tengan relación con los hechos.

**Técnicas.** Aquellas que a través de medios técnicos ayudan a verificar o esclarecer los hechos. Pueden ser exámenes de laboratorio, cámaras de seguridad, computadores, celulares, entre otros.

- **Comunicación y notificación.**

Constituye el mecanismo o instrumento mediante el cual se vincula al estudiante a la actuación administrativa. Se comunicará de manera personal al representante legal del estudiante el inicio del proceso y se deberá dejar constancia por medio de un acta que reposa en coordinación de convivencia escolar. En esta comunicación expresa los hechos que han motivado la apertura del proceso de convivencia escolar, las pruebas que se tienen y se le anuncia la oportunidad de presentar los descargos. Para la presentación de estos descargos el estudiante cuenta con dos (2) días hábiles después de la fecha de notificación.

Una vez presentados los descargos, se reunirá el estudiante, su acudiente y el comité de convivencia escolar para deliberar frente a los hechos y las pruebas que se tienen. Si la conclusión de esta reunión es que el estudiante no ha incurrido en ninguna de las situaciones que se le imputan, entonces se dará por terminada la diligencia. Si por el contrario se prueba que realmente el estudiante incurrió en dichas situaciones entonces se continúa con el proceso.

**Parágrafo.** Si después de pasados los dos (2) días hábiles no se han presentado los respectivos descargos se da por sentado que el estudiante no tiene forma de controvertir las pruebas y se continuará con el proceso.

- **Decisión de primera instancia.**

Una vez agotadas las etapas anteriores se procede a proferir o expedir la decisión de primera instancia. Esta decisión debe quedar plasmada en una resolución rectoral. Esta resolución debe ser explícita en la parte resolutoria donde se decide de fondo y se dicta la decisión correspondiente (síntesis del proceso mismo, los hechos, las pruebas). Al final debe contener un párrafo en el cual se conceden expresamente los recursos, indicando el término de su presentación y la posibilidad de que se diga si se va a presentar recurso de reposición (esto con el fin de que se agilice el proceso y se evite una nueva citación del padre de familia).

- **Recursos.**

Estos recursos son de reposición y de apelación. Para presentar el recurso de reposición, el estudiante y su representante legal cuentan con dos (3) días hábiles. Este recurso debe presentarse ante el rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Vencido el término si el recurso fue presentado se procede a resolver el recurso dentro de los dos (2) días hábiles, de lo contrario proceder a ejecutar la sanción, pues la resolución rectoral ha quedado en firme.

Si se presenta el recurso de reposición, se resuelve, pero aún persiste el deseo por parte del estudiante y su acudiente de continuar con el procedimiento, entonces el siguiente paso es el recurso de apelación el cual se deberá hacer ante el núcleo educativo o en su defecto ante secretaría de educación. Para presentar este recurso se cuenta con dos (2) días hábiles después de haberse notificado de la decisión

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 67 de 126</b>	

de reposición. La decisión quedará supeditada a la respuesta que el núcleo educativo o la secretaría de educación den sobre el proceso.

**17.13. Ejecución de la sanción.**

Esta se lleva a cabo cuando se hayan agotado todas las etapas anteriores. Tiene como objeto dar cumplimiento a la decisión que se ha proferido mediante acto administrativo.

**17.14. La vía judicial.**

Frente a toda decisión del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá cabe la vía judicial. Ya corresponde a los destinatarios hacer uso de ella o no en los términos que la ley establece.

**17.15. Recursos del Proceso convivencia escolar.**

Ante la adopción de cualquier sanción por situaciones Tipo I, II, III proceden los recursos de reposición y de apelación.

**17.16. Recurso de Reposición.**

Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción. Este recurso se presenta ante el Rector que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. El tiempo para interponer este recurso es de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución Rectoral.

**Parágrafo:** Este recurso debe presentarse siempre por escrito y los hechos que sustenten el recurso deberán dirigirse en forma seria y respetuosa y hacer alusión a hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en la situación valorada.

**17.17. Recurso de Apelación.**

Este se presenta ante la secretaría de educación con el fin de que lo modifique o revoque. En la Resolución Rectoral se debe expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

**Parágrafo:** Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo.

**18. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013, ARTICULO 12.**

**18.1. 10.1. Comité de convivencia escolar**

**Constitución y Naturaleza**

El Comité escolar de Convivencia se crea y constituye de acuerdo con los lineamientos estipulados en el Artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, como una instancia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, se regirá por los principios en correspondencia con los enunciados por la Ley 1620 de 2013 del 15 de marzo de 2013: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

**18.2. Conformación del Comité Escolar de Convivencia, según la Ley 1620 de 2013, en el Artículo 12.**

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, quien preside el comité.
- El personero/a estudiantil.
- El psicólogo o docente con funciones de orientación escolar.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 68 de 126</b>	

- Los coordinadores.
- Un padre de familia (Presidente del Consejo de Padres).
- El Presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Rector representante del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, en consejo de docentes por medió de votación se elegirá al representante de primaria y de bachillerato que harán parte del comité escolar de convivencia para cada año lectivo.

**Parágrafo:** el Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

La naturaleza del Comité Escolar de Convivencia es de tipo de mediación, conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia para asesorar al personal Docente, Directivo Docente y/o al Consejo directivo, según sea el caso, en la toma de decisiones.

### **18.3. Funciones del Comité Escolar de Convivencia, según la Ley 1620 de 2013, en el Artículo 13.**

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 69 de 126</b>	

- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
- Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**Parágrafo.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### **18.4. Funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar**

Además de las propias de su cargo, las estipuladas en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

- Preparar el orden del día.
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia Escolar.
- Verificar el Quórum.
- Someter a consideración y aprobación el orden del día y las actas de cada reunión.
- Representar legalmente al Comité Escolar de Convivencia.
- Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, correspondencia y documentos que soportan los casos, elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite apropiado.
- Informar a la comunidad de las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.

#### **18.5. Funciones de quién elaborará las actas de reunión del comité de convivencia escolar.**

- Dar lectura al orden del día.
- Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, correspondencia y documentos que soportan los casos, elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite apropiado.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
- Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por el Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

#### **18.6. Derechos y prohibiciones de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia**

##### **18.6.1. Derechos de los integrantes del Comité**

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- Ser informado oportunamente cuando se hicieron las reuniones del Comité Escolar de Convivencia y de los asuntos a tratar en las mismas.
- Que se escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- Presentar sugerencias para mejorar los procesos de convivencia escolar.
- Recibir un trato cortés de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.

### 18.6.2. Prohibiciones de los integrantes del Comité

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 del 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

De acuerdo con lo anterior, se establecen como prohibiciones para los miembros del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité Escolar de Convivencia
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
- Revelar información de temas tratados, sin autorización del Comité Escolar de Convivencia.

### 18.7. Responsabilidades especiales de los Establecimientos Educativos

- Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (Artículo 17, 20 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)
- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b>			
	“Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 71 de 126</b>	

### **18.8. Responsabilidades especiales del Rector**

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (Artículo 18, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Responsabilidades especiales de los Docentes: además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades (Artículo 19, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

### **18.9. Quórum Decisorio**

El Comité de Convivencia sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que no asistan a las reuniones o que no habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Las decisiones que se tomen en el Comité Escolar de Convivencia se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

### **18.10. Sesiones**

El comité escolar de convivencia sesionará de forma ordinaria cada período académico, y extraordinariamente, convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 72 de 126</b>	

Las reuniones que celebre el Comité Escolar de Convivencia serán:

- **Ordinarias:** Se realizará, como mínimo, una sesión por período Académico, establecida previamente en el cronograma institucional.
- **Extraordinarias:** Serán convocadas a juicio y por iniciativa propia del presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo, expresando el motivo de ella.

**Parágrafo:** el Comité escolar de convivencia ejercerá sus funciones durante el año lectivo y sus miembros serán cambiados o ratificados cada año según los procesos institucionales.

#### 18.11. Actas

De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos emitidos y decisiones adoptadas.
- Firmas del presidente, de la secretaria del comité y la de los demás miembros del comité, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

### 19. MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación es un proceso por el cual una tercera persona, el mediador o mediadora, ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta, a la dificultad que les enfrenta. El mediador o mediadora nunca juzga algo si está bien o mal ni arbitra, ni aporta contenido a las deliberaciones que hagan las partes en conflicto. Sencillamente, se limita a recordar y fomentar durante todo el proceso, las reglas de la sana argumentación como parte de las competencias ciudadanas que se les presupone a todos los miembros de la comunidad educativa. Así, lo que busca el mediador o mediadora es promover la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. La mediación es voluntaria y confidencial.

#### 19.1. Definición Líder de Mediación Escolar

El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica la situación, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados al conflicto. Permanece en constante diálogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.

Desde los grados de 3° a 11° se eligen dos estudiantes por grupo, que sean comprometidos con la sana convivencia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, proactivos y resilientes, que siempre busquen solucionar las situaciones desde una mirada de la equidad y la justicia. Los estudiantes que busquen el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás, deben asumir un compromiso especial con la mediación como herramienta para la construcción y fortalecimiento de la paz. Deben ser elegidos en el primer periodo académico del año escolar.

#### 19.2. Funciones del Mediador Escolar

- Mediar las situaciones tipo I y situaciones tipo II en y demás situaciones que se le confíen para su acompañamiento en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 73 de 126</b>	

- Participar cuando se requiera en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia.
- Hacer seguimiento a los acuerdos firmados por las partes en conflicto.
- Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

### 19.3. Pasos del proceso de mediación escolar

- **Decisión de realizar la mediación:** las partes en conflicto expresan su deseo de superación del mismo a través de la mediación y lo notifican a su titular de grupo, planteando su intención y solicitando el espacio con el mediador.
- **Premediación:** si solo una de las partes solicita la mediación, se llama a la otra parte y se le solicita su consentimiento para acudir a la mediación. Sin la intención manifiesta de ambas partes, no es posible realizar la mediación. Cuando se tenga este consentimiento, el titular de grupo dialoga con los mediadores, teniendo en cuenta que las partes pueden elegirlo-a de mutuo acuerdo entre el grupo de mediadores de su salón. Luego se asigna el lugar, el día y la hora para la mediación.
- **Mediación:** el mediador se ubica en el centro de la mesa y las partes en conflicto se ubican a cada lado y comienza recordando el proceso y las normas a seguir en la mediación. A continuación, las personas que son mediadas, exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Cada parte tiene un tiempo para exponer su situación, delimitado por el mediador y la otra parte debe escuchar en silencio hasta que termine lo que va a decir. Cuando ambos terminen hay un espacio para aclarar las dudas e identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo, al igual que, las propuestas de solución.
- **Mediación de situaciones Tipo I**

**Definición:** Corresponden a estas dudas e identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo, al igual que, las propuestas de solución.

**Acuerdo:** tan pronto las partes encuentren una solución donde ambas se sientan gananciosas, se escribe el acuerdo con los compromisos adquiridos por ambas partes y se consensua algún proceso de revisión y seguimiento del acuerdo. Este acuerdo es firmado por el mediador, por las partes involucradas y el titular de grupo quien archivará los registros en una carpeta, que periodo a periodo deberá entregar a coordinación de convivencia escolar.

### 20. RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013).

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, acorde con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario ajusta sus mecanismos de acción e implementa la Ruta de Atención Integral garantizando la aplicación de los principios de protección, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

El objetivo de la Ruta de Atención es la implementación de una herramienta de intervención con la descripción de rutas de acción e intervención en situaciones de violencias y/o amenazas que atenten contra la integridad física y emocional de la comunidad educativa, especialmente a la Niñez y la Adolescencia, y articule las competencias y compromisos de las entidades municipales y Nacionales en la garantía de derechos y la protección.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 74 de 126</b>	

### **20.1. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar**

La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

#### **20.1.1. El componente de promoción**

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

#### **20.1.2. El componente de prevención**

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

#### **20.1.3. El componente de atención**

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

#### **20.1.4. El componente de seguimiento**

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

### **20.2. Acciones de Promoción y Prevención**

- Incluye todas las actividades y estrategias pedagógicas y formativas para la sana convivencia y desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como: fortalecimiento del proyecto de vida, proyecto de valores y orientación de grupo, convivencias, retiros espirituales, escuela de familias y talleres desde la Psicología, entre otras.
- Se tendrá un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante desde preescolar hasta undécimo grado, minimizando en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social y familiar, a través de reuniones con los orientadores de grupo, padres de familia y representante de los estudiantes, en la detección de las causas que pueden originar una problemática de violencia escolar o de los factores precipitantes en la familia o barrio que se puedan observar a través de comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y en esta forma aquellos que los manifiestan se muestran en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar; detectadas las causas o factores se atacan sus raíces con los compromisos de superación y cambio de los agentes involucrados: estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes.
- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales,

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 75 de 126</b>	

políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Las acciones de los Proyectos Institucionales, especialmente el de Educación Sexual; además el de la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, el respeto, la tolerancia, el trabajo en equipo y, en general, la formación de los valores humanos.
- Las acciones transversales del currículo para crear ambientes cálidos, humanos, favorables para la convivencia y el aprendizaje; las disposiciones diarias con los titulares de grupo, con los demás educadores y la ejecución de sus respectivos proyectos integrales de área, con la evaluación Institucional anual, entre otros mecanismos de participación establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **20.3. Acciones de Atención y Seguimiento**

Se consideran acciones de atención y seguimiento, aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. Entre ellas:

- La intervención oportuna, afectiva y efectiva ante los casos de conflictos que se presentan.
- El diálogo y la mediación para que las dificultades presentadas se conviertan en oportunidad de aprendizaje para la vida.
- La aceptación de responsabilidades, reparaciones y compromisos a que diere lugar el hecho presentado.
- El reporte oportuno a la instancia que corresponda según lo establecido en la Ley.
- El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## **21. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

### **21.1. De las situaciones y actuaciones**

Las partes inician con el análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las situaciones cometidas, evaluando si es de Tipo I, Tipo II o Tipo III, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al diálogo y acciones concertadas.

El personero/a podrá ser convocado y actuar como veedor del debido proceso, para los casos de suspensión de las actividades escolares, su actuación deberá dejarse sustentada por escrito.

Así también de acuerdo con el tipo de situación se podrá convocar a los mediadores escolares para buscar alternativas de solución a partir del diálogo a los conflictos que afecten el buen desarrollo del ambiente escolar.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 76 de 126</b>	

De conformidad con el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III.

**21.1.1. Términos para actuar:** Se debe iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se presentó la situación o se tuvo conocimiento de la situación.

**21.1.2. Competencias para aplicar correctivos:** Según los criterios de convivencia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá son competencia del docente, el titular de grupo o cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o reciba la denuncia por parte de los afectados o los testigos de la situación; posibilitando la participación de los conciliadores escolares, en última instancia se acuden a la coordinación respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado.

**21.1.3. Posibles actuaciones o correctivos**

- Observación en el libro digital del estudiante.
- Citación al acudiente o padre de familia.
- Remisión al comité de convivencia escolar dada la reincidencia en las situaciones.
- Intervención pedagógica.
- Compromiso pedagógico
- Correctivo pedagógico.
- Suspensión según recomendación del Comité de Convivencia escolar en cabeza del Rector, no mayor o igual a 10 días.
- Desescolarización de actividades académicas no mayor o igual a 15 días.

**21.2. Protocolos situaciones tipo I**

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. De esta actuación se dejará constancia.

**21.2.1. Procedimiento y acciones formativas para el tratamiento de las situaciones tipo I**

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y dialogar con el o los implicados sobre lo sucedido.
- Realizar una mediación con las partes implicadas (solicitar la participación de los conciliadores escolares si es necesario) para que las partes expongan sus puntos de vista. Dejar constancia escrita en el observador digital.
- Propiciar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación de las partes.
- Cuando la situación sea reiterativa (3 veces) el orientador de grupo, por escrito, citará al acudiente del estudiante que cometió la situación, para establecer acuerdos.
- En caso de reincidencia (2 veces) en la situación Tipo I, posterior a acuerdos con estudiante y acudiente se remitirá al comité de convivencia escolar.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, para verificar si la solución fue efectiva en Comité de Convivencia.

### 21.3. Situaciones Tipo II

**Definición:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Términos para actuar:** Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de tres a cinco (3 a 5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información y consignarla en una circular para ser enviada al padre de familia.

**Competencias para aplicar correctivos:** Las situaciones Tipo II de conformidad con lo establecido el Decreto 1965 de 2013, en la Ley 115, la Ley 715, el Decreto 1860 en su Artículo 23 (literales e, i) y el Decreto 1850, Según el Manual de Convivencia, en primera instancia actúa el Coordinador de la jornada escolar en la que se cometió la situación o se tuvo conocimiento del hecho. Podrá atender el asunto un docente o el titular de grupo del implicado, por delegación del Coordinador. De la delegación se deberá dejar constancia escrita.

- Los titulares de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una situación, salvo que le haya sido delegada tal función por el Coordinador o el Rector, y de ello debe haber constancia escrita.
- El Comité de Convivencia Escolar en cabeza del Rector, se encarga de apoyar el debido proceso, y requerir las evidencias, pruebas o testigos que amerite el caso, los cuales serán aportados por el Coordinador de la jornada.
- Las suspensiones se realizarán a través de Resolución Rectoral.
- En todos los casos el inculpado por una situación Tipo II, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que cometió la situación o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá con la finalidad de iniciar el proceso convivencia escolar, debidamente acompañado de sus padres, acudientes, figura sustituta o responsables y acudir a la oficina del Coordinador o del Rector según el caso.
- El Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre uno (1) y quince (15) días hábiles de suspensión. Cuando las situaciones sean de gran entidad, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, o sea aquellas que conlleven más de quince (15) días hábiles de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

#### 21.3.1. Posibles actuaciones o correctivos

- Observación en el Libro observador digital.
- Citación al acudiente o padre de familia.
- Remisión al Comité de Convivencia Escolar dada la reincidencia en las situaciones
- Intervención pedagógica.
- Compromiso pedagógico.
- Sanción pedagógica.

**Términos para actuar:** Se debe iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se presentó la situación o se tuvo conocimiento de la situación.

**Competencias para aplicar correctivos:** Según los criterios de convivencia en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá son competencia del docente, el titular de grupo o cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o reciba la denuncia por parte de los afectados o los testigos de la situación; posibilitando la participación de los conciliadores escolares, en última instancia se acuden a la coordinación respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado

**Posibles actuaciones o correctivos**

- Observación en el Libro observador digital del estudiante.
- Citación al acudiente o padre de familia.
- Remisión a equipo comité de convivencia escolar dada la reincidencia en las situaciones
- Intervención pedagógica.
- Compromiso pedagógico
- Correctivo pedagógico.
- Suspensión según recomendación del Comité de Convivencia en cabeza del Rector, no mayor o igual a quince (15) días hábiles.
- Desescolarización de actividades académicas mayor o igual a quince (15) días hábiles.

**21.4. Protocolos situaciones Tipo III**

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en el cual se presentó el hecho.

**Parágrafo 1.** En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

**Parágrafo 2.** Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo 3.** Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del Artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

- **Informes o Quejas.** Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los colaboradores responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**21.4.1. Procedimiento y acciones formativas para el tratamiento de las situaciones tipo III**

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata al padre o al acudiente del estudiante, el presidente del Comité de Convivencia (Rector), pondrá en conocimiento de la policía de infancia y adolescencia.
- Citar al Comité de Convivencia Escolar por cualquier medio físico o electrónico (dejar constancia de ello).
- Informar al Comité de Convivencia Escolar los hechos, guardando absoluta reserva de la información ya que puede atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad.
- El Comité de Convivencia Escolar debe adoptar medidas tendientes a proteger a las víctimas, a quien se le atribuya la agresión y a quienes hayan informado o hagan parte de la situación.
- Proceder a la aplicación de la sanción indicando cuántos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días.
- La constancia escrita debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, por el Coordinador y el Rector.
- Si la sanción es superior a 10 días se citará Comité de Convivencia Escolar al cual se remitirá un informe en el que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la situación; el acta será firmada por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, el implicado y sus padres o acudientes. Esa Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción.
- Cuando la situación amerite la desescolarización del estudiante por el tiempo situación para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos (semanal, quincenal o mensualmente), los trabajos, talleres, entre otras, que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivan en coordinación de convivencia escolar.

**21.5. Protocolos situaciones especiales:** estudiantes gestantes, en periodo de lactancia y licencia de paternidad, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual tipo I – II – III, conducta suicida, promoción de la convivencia escolar, prevención del maltrato infantil, violencia basada en género, prevención de xenofobia, prevención del racismo, Ciberacoso y delitos en medios digitales, programas preventivos y participativos de Inclusión escolar.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 80 de 126</b>	

### 21.5.1. Protocolo embarazo en adolescentes en periodo de lactancia y licencia de paternidad.

**Objetivo:** generar estrategias oportunas para abordar el embarazo en adolescentes, dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

**Estudiantes gestantes, en periodo de lactancia y licencia de paternidad. Ley 2394 de 2024. En el Artículo 2.** En el cual se habla de la garantía en el acceso y permanencia de estudiantes en estado de gestación, en periodo de lactancia o con licencia de paternidad. Todos los establecimientos educativos del país deberán garantizar que los y las estudiantes que se encuentren en estado de gestación, o en periodo de lactancia, o los estudiantes que se encuentren en licencia de paternidad debidamente comprobada y certificada, gocen del derecho a la educación con los ajustes requeridos en la prestación del servicio educativo considerando la situación transitoria por la que atraviesan, de tal forma que sea equiparable a los demás alumnos y alumnas en relación o su acceso y permanencia, lo cual implica que las y los estudiantes que se encuentren en esta situación no pueden ser objeto de algún tipo de discriminación.

#### **Derechos Sexuales y Reproductivos.**

Los DHSR (Derechos Humanos Sexuales Reproductivos) han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de Mundial de Población y Desarrollo de El la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de violencia Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia la Mujer; la Convención de Belem do Pará Convención de los Derechos del Niño Sobre la Eliminación de Todas Discriminación Contra la Mujer (2010), y la Corte Penal Internacional (1998).

#### **Signos de alarma**

- Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Presión de grupo.
- Situación de acompañamiento familiar frente al tema.
- Situación de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.

#### **Pasos para la atención de embarazos en adolescentes:**

- Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Coordinador, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
- El Coordinador citará a los padres de familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 81 de 126</b>	

remitiendo el caso a ICBF y a la plataforma SIUCE. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector.

- El Coordinador reportará por escrito, la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
- El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo, para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.
- El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidación, protección, fomento del respeto de los derechos.
- El Coordinador, establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo.
- Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, además recomendará atención en salud.

**Nota:** en cualquier caso, el Coordinador deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos transversales a todas las áreas y Proyectos Institucionales. Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaria de Familia.	Líderes de proyectos. Institucionales. Psicóloga.
<b>PREVENCIÓN</b>	Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en Salud Sexual y Reproductiva, y desarrollo personal. Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes. Acciones preventivas estipuladas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (Proyecto de Orientación habilidades para la vida).	Líderes de los proyectos.
<b>ATENCIÓN</b>	Citación a los padres de familia para conocer en detalle la salud de la adolescente y los cuidados que necesita. Facilitar la asistencia a controles pre y post natales. Brindarle los cuidados necesarios en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá	Coordinación de Convivencia.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebé, recibió información para evitar embarazos posteriores no deseados. Estar pendiente de su seguridad y salud en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 82 de 126</b>	

	Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.	
--	--	--

### 21.5.2. Protocolo consumo de Sustancias Psicoactivas

**Objetivo:** orientar el comportamiento de los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

**Sustancias Psicoactivas (spa)** pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

En concordancia con lo dicho, las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupeficientes).

#### Signos de alarma

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

#### Pasos consumo de sustancias psicoactivas (spa)

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable consumo de SPA, e Informará al Coordinador de Convivencia para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes (plataforma SIUCE, remisión a profesional externo para atención integral).
- El Coordinador de Convivencia, en caso que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en Coordinación de Convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
- Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
- La psicóloga, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el

grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el observador digital del estudiante y se mantendrá reserva de la información.

- El coordinador de convivencia escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales debieron consignarse en documento o acta de compromiso institucional.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	<p>Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre).</p> <p>Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.</p> <p>Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).</p>	<p>Docentes. Proyectos transversales.</p>
<b>PREVENCIÓN</b>	<p>Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA. (proyecto sensibilización y prevención a las drogas).</p> <p>Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA. (proyecto sensibilización y prevención a las drogas).</p> <p>Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).</p>	<p>Proyecto aprovechamiento del tiempo libre.</p>
<b>ATENCIÓN</b>	<p>Notificación a los padres de familia.</p> <p>Asistir a la EPS para recibir tratamiento y presentar informe médico al Coordinador.</p> <p>Exigir informes periódicos de retroalimentación con el objetivo de recibir orientación sobre el apoyo que se debe prestar al estudiante en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá .</p>	<p>Coordinación de Convivencia.</p>
<b>SEGUIMIENTO</b>	<p>Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.</p> <p>Evaluación de cumplimiento del plan operativo</p> <p>La omisión de estos procedimientos se constituye en causal de cancelación unilateral inmediata o no renovación del compromiso de matrícula para el año escolar siguiente al grado que cursa.</p>	<p>Docentes Directivos Comité de convivencia escolar.</p>

**21.5.3. Protocolo situaciones de violencia sexual.** Según el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.5.4.2.11., el parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la ley 1146 de 2007 y en su reglamentación, según el capítulo IV de la norma.

### **Violencia Sexual**

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social, 2013.p14).

**Objetivo:** brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

### **Signos de Alarma**

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado de ánimo (tristeza, llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el colegio fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as.
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

### **Tipos de Violencia Sexual**

- Violencia sexual.
- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.

- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

#### **Protocolos situaciones de Violencia Sexual**

- La situación puede ser detectada por cualquier miembro del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Quien identifica debe entregar reporte por escrito a coordinación de convivencia y/o psicología, de cualquiera situación presentada sea Tipo I, II y III.
- Reportar oportunamente a la plataforma SIUCE.

#### **Situaciones de Violencia Sexual tipo I**

Algunos ejemplos de situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente puede suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

#### **Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo I**

- Generar contención (evitar más agresiones).
- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- Establecer acuerdos de convivencia.
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

#### **Situaciones de Violencia Sexual Tipo II**

- Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
- Se presenta de forma repetitiva y sistemática.
- Causan daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.
- Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:
- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

#### **Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo II**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 86 de 126</b>	

- Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o Coordinación, al Comité de Convivencia escolar y al presidente de dicho Comité.
- De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar a los demás integrantes de este Comité. El Comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinar si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo II.
- Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
- Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
- Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
- Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
- Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.

#### **Situaciones de Violencia Sexual Tipo III**

- Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.
- Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá como fuera de este.
- Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:
- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
- Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:
  - ✓ Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, entre otros.
  - ✓ Dificultades y dolor al orinar o defecar.
  - ✓ Molestia al caminar o al sentarse.
  - ✓ Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
  - ✓ Olor fuerte o extraño en la zona genital.
  - ✓ Pérdida de apetito.
  - ✓ Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
  - ✓ Aseo compulsivo y repetido.
  - ✓ Sentimientos de culpa o vergüenza.
  - ✓ Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
  - ✓ Embarazo o aborto.
  - ✓ Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
  - ✓ Fugarse de la casa.
  - ✓ No querer asistir al colegio.
  - ✓ Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa...
  - ✓ Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
  - ✓ Tendencia a tocar o a acceder sexualmente otras personas de manera abusiva.
  - ✓ Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
  - ✓ Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.
  - ✓ Se deben evitar expresiones como:
    - ✓ “Te lo buscaste”.
    - ✓ “Te lo mereces”.
    - ✓ “Es culpa tuya”.
    - ✓ “Eso te pasa por...”
    - ✓ “Te escuchó”.
    - ✓ “¿Cómo te sientes?”.
    - ✓ “¿Cómo te encuentras?”.
    - ✓ “Puedes contarme lo que sucedió”.
    - ✓ “¿Cómo te puedo ayudar?”.
    - ✓ “Puedes estar tranquila (o tranquilo). No es culpa tuya”.
    - ✓ “Vamos a buscar ayuda para que este bien”

#### **Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo III**

- Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

- Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral, según la Ley 1146 de 2007, del capítulo III.
- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad, a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica. Además, solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (SIUCE).
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía, según el agresor sea un menor o un mayor de edad.
- Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
  - No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
  - No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
  - No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
  - No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

**Parágrafo:** En el caso de que el agresor sea colaborador del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, el Rector(a)/Coordinador(a) reportará a Secretaría de Educación para el respectivo proceso de convivencia escolar y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF, SIUCE y Fiscalía.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia escolar, al ICBF, SIUCE, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda”.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 89 de 126</b>	

Así las cosas, corresponde al Comité de Convivencia escolar activar la Ruta de Atención Integral “frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta” (art. 13, núm. 5o, Ley 1620 de 2013).

- El Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013, dispone en su artículo 35 que en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, esto es, de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (art. 30, Ley 1620 de 2013), “debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012”.
- El Decreto 1965 de 2013, en su artículo 40, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos: Situaciones Tipo I, que corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Situaciones Tipo II, que corresponden a hechos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) que se presenten de manera repetida o sistemática, y b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Y, finalmente, Situaciones Tipo III, que corresponden a hechos de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- Así, el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 establece el protocolo para la atención de las situaciones Tipo III, en los siguientes términos: “Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
  - ✓ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
  - ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
  - ✓ El presidente del Comité de Convivencia escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (nuestra recomendación es informar al ICBF para que ellos puedan efectuar una evaluación interdisciplinar a fin de determinar, si en efecto podría constituirse un delito y lo remitan a la Fiscalía).

- ✓ No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- ✓ El presidente del comité de convivencia escolar (Rector), informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ✓ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (SIUCE).
- ✓ Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en el cual se presentó el hecho”. Bajo el anterior marco normativo general, los manuales de convivencia escolar deben describir los protocolos de atención y para las situaciones tipo III en la activación de la Ruta de Atención Integral (RAI), atenderán al siguiente orden:
- ✓ Atención inmediata a los involucrados en salud física y mental con remisión a entidades competentes (normalmente si hay una afectación en salud física que requiere atención inmediata) si hay una afectación en salud.
- ✓ Citación inmediata a los padres de familia.
- ✓ 10. Reunión del Comité Escolar de Convivencia, exigiendo de sus miembros la prudencia y la confidencialidad necesaria para proteger el derecho a la intimidad, donde se adoptarán las medidas propias del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para proteger a los involucrados.
- ✓ La rectoría prepara un informe del caso para las autoridades.
- ✓ Reporte del caso al Sistema de Información del Comité de Convivencia Escolar SIUCE según el modelo adoptado desde esa instancia.
- ✓ Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:
- ✓ Salud IPS o EPS más cercana.
- ✓ Protección ICBF o Defensor de Familia, Comisaría de Familia o Inspector de Policía.
- ✓ Policía de Infancia y Adolescencia.

**21.5.4. Protocolo de actuación frente a presuntos casos de abuso sexual en las instituciones educativas.**

**Objetivos:**

- Clarificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, entre otros.
- Unificar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual a un NNA dentro o fuera de la institución educativa Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 91 de 126</b>	

- Motivar a todos los colaboradores/as del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual.
- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, padres de familia y docentes.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (Rector, coordinadores, docentes, entre otros).
- Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en las instituciones educativas pertenecientes a la Arquidiócesis de Medellín.
- El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar las rutas necesarias para atender al NNA y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

#### **Marco Jurídico**

La Constitución política de Colombia, art. 42, 44 y 45, Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia. Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual. Ley 1620 de 2013. Crea el sistema de convivencia escolar. Decreto 1965 de 2013. Reglamenta la convivencia escolar. Decreto 1524 de 2002. Prevención del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet. Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual. Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual. Ley 599 de 2000. Código Penal. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Decreto No 108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.

- **Violación**

En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual.

El código penal colombiano incluye en el capítulo “De la violación” conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir.

**Acceso carnal violento:** se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, entre otros.) u objeto.

**Acto sexual violento:** cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, entre otros.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

**Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir:** se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

**Actos sexuales abusivos**

- **Acceso carnal abusivo con menor de 14 años:** corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.
- **Acto sexual con menor de 14 años:** es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, entre otros.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

**Acoso Sexual**

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

**Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual**

- **Abuso sexual:** es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio.
- **Explotación sexual:** es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los “servicios” ofrecidos por la víctima a terceros. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:
  - ✓ Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad: no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
  - ✓ La pornografía infantil y adolescente: incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.
  - ✓ Los espectáculos sexuales: consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.
  - ✓ Trata de personas con fines de explotación sexual: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de

coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada.

- ✓ Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
- ✓ En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.

#### **Definiciones complementarias a los subtipos, formas o modalidades de violencia Sexual**

- **Esclavitud sexual o prostitución forzada:** ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.
- **Embarazo forzado:** confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.
- **Aborto forzado:** confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.
- **Negación de la anticoncepción:** privar de la posibilidad a una mujer de usar una metodología que impida o reduzca la posibilidad de que ocurra la fecundación o el embarazo al mantener relaciones sexuales. La mayoría de estos casos se dan por creencias o cultos religiosos.
- **Negación del derecho a la protección contra ETS o VIH:** privarle la posibilidad a una persona de usar una metodología de protección contra las enfermedades de transmisión sexual como el VIH.
- **Matrimonio forzado:** es un matrimonio en el que una parte o las dos partes son casadas sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Se incluye el matrimonio entre menores de edad.

#### **Señales o indicios de presunta violencia sexual**

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.

- Embarazo o aborto.
- Paternidad temprana.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Situación de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

**21.5.5. Procedimientos de acción en caso de sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato físico y/o psicológico.**

**Para tener en cuenta:**

No notificar un caso de abuso sexual a Menores nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del NNA o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado. Cualquier miembro de la comunidad educativa Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia sexual e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. En todo caso, estas personas del establecimiento educativo, serán las responsables del manejo del caso y la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin, siendo las únicas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de presunta violencia sexual sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten presuntos casos de violencia sexual no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá que tenga conocimiento del caso reportado como presunta violencia sexual debe abstenerse de dar información o hacer comentarios sobre la situación del NNA con otras personas o con otros miembros de la comunidad educativa; salvo en los casos que sea requerido por las autoridades competentes para la resolución del caso.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 95 de 126</b>	

- Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de violencia sexual al orientador, rector o la persona que este delegue.

Todas las situaciones de presunta violencia sexual se tipifican como situaciones tipo III en el marco del decreto 1965 de 2013, artículo 40, numeral 3, y en este sentido el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá debe activar este protocolo para garantizar al NNA atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.

**Situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos:**

- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Embarazo en NNA menores de 14 años.
- Actividad sexual de niñas, niños y adolescentes con otros NNA, en donde existe una relación de desigualdad que por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder.
- Niña, niño o adolescente que, obligado por un tercero, permite que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que es ofrecido con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que es hostigado o asediado con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño o adolescente que ha sido contactado por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño o adolescente que presta servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño o adolescente que es forzado por actores armados a mantener relaciones sexuales.

**Situación de abuso sexual, de violación o maltrato físico y/o psicológico de un estudiante por parte de una persona externa al colegio**

Si un NNA le relata al profesor o a un colaborador de la institución educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o un colaborador sospecha que el NNA está siendo víctima de maltrato, en todos los casos se debe evitar la revictimización; se debe tomar por escrito el testimonio del NNA en donde se indique el tiempo, el modo y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo se sugiere realizar los siguientes procedimientos:

- Conversar con el NNA
- Si un NNA le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

- Manténgase a la altura física del NNA. Por ejemplo, invítalo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No lo interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al NNA que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- No cuestione el relato del NNA. No enjuicie.
- No induzca el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el NNA no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del NNA (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Pedir apoyo a los profesionales del área psicosocial de la institución educativa del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (psicólogo/a), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del NNA, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la presunta situación que reporta el estudiante al colaborador de la institución, quienes se encargaran de direccionarlos según el protocolo para el caso, se debe acoger al padre/madre de familia y ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los estudiantes de los establecimientos.
- No exponer al NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al NNA que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un colaborador del colegio ya ha escuchado el testimonio del NNA, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar al Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los estudiantes involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- La persona que reporta la situación debe presentarla por escrito con su firma, indicando el nombre de la presunta víctima y el relato del contexto en el que conoció la presunta violencia sexual (tiempo, modo y lugar). Finalmente, el Rector o quien este delegue debe abordar a la persona que reporta la situación con el fin de indicarle que el reporte y/o denuncia ante las autoridades competentes es la mejor manera de proteger y detener la violencia y/o el abuso.
- Informar inmediatamente al Rector del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio un informe, traslado al hospital).
- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

**Situación de abuso sexual, de violación o maltrato físico y/o psicológico de un estudiante por parte de un profesor o colaborador del establecimiento educativo.**

Si un NNA le relata al profesor o a un colaborador del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro colaborador de la institución, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto 2, incorporando las siguientes acciones:

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 97 de 126</b>	

- Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual a un NNA o que se tome conocimiento directo de los hechos, el colaborador deberá informar al Rector del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- El Rector deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- El Rector del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y asignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Rector y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el orientador, rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Se debe informar la situación a la Personería y al área jurídica de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones del Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá.
- Si el presunto agresor es un miembro del clero, se debe informar a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores para el trámite pertinente.
- De acuerdo con el Código Penal Colombiano “Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente”; el mismo Código en su artículo 417 indica que “El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público”

**Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un estudiante por parte de otro estudiante.**

Teniendo en consideración que todos los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa, y que los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, estudiantes, entre otras).

**Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:**

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

**Procedimiento frente a un presunto abuso entre estudiantes ocurrido en el Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá:**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 98 de 126</b>	

- Se informa al Coordinador/a de convivencia escolar quien informa al Rector.
- El Rector, el equipo directivo y profesionales competentes del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, dialogo con los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes acerca de la presunta situación, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez realizada dicha gestión, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores.
- Se cita a los padres de familia de todos los involucrados para notificarles sobre la información obtenida desde el Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá.
- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se indaga la situación.
- Se realizará un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del estudiante y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
- Se llama al estudiante y al padre de familia a entrevista con el Coordinador/a y Rector para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, (traslado de salón, firma de compromiso), así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en el caso de que este permanezca en el colegio.
- El Rector y Coordinador/a, junto al profesor titular de grupo, se dirigen a los cursos correspondientes a los estudiantes involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a titular de grupo en compañía del Coordinador/a de Orientación y Familia, rescatan las percepciones y vivencias de los estudiantes, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a.

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante, el Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del NNA y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al NNA para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

#### **Distinción por edades:**

**Estudiante victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través del ICBF.

**Estudiante victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante la URI CESP.

#### **Dónde Denunciar**

Si sospecha o tiene evidencias de que un NNA ha sido o está siendo abusado sexualmente se debe denunciar.

El reporte con el que se va hacer entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual, tal como se indicó anteriormente. El contexto del

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b>			
	“Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 99 de 126</b>	

reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el NNA, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, por parte de la entidad competente.

Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:

- Describir las gestiones que ha realizado la institución educativa frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes, por ejemplo, notas en el observador digital del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA.
- Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del NNA.
- Enmarcar la situación de presunta violencia sexual en la Ley 1098 de 2006[1], de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del NNA que le han sido vulnerados.
- Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así el derecho a la intimidad del NNA.
- El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer responsable en la institución educativa, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunta violencia sexual, se firma en nombre del establecimiento educativo, institución que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.

En este tipo de situaciones se debe solicitar la intervención y acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y reportar el caso al centro zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive la presunta víctima para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la comisaría de familia de la zona en donde vive el NNA con el fin de que se le restablezcan sus derechos y se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006. Estas acciones se articulan con la ruta de atención integral del ICBF quien continuará con las acciones pertinentes de acuerdo con su competencia.

En situaciones de flagrancia o de grave afección física o mental del NNA, la institución educativa debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123, para que esta active sus protocolos internos, despache las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada y de instrucciones sobre los pasos a seguir frente al evento.

La institución educativa podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo. La realización de estas acciones se articula con las rutas de atención integral en el sector salud y las instancias mencionadas.

En todos los casos de presunta violencia sexual hacia los NNA es necesario que el orientador, rector o la persona que este delegue, establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor y que lo acompañe durante el proceso que iniciará.

Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales del NNA y las consecuencias de no hacerlo. Debe dejarse constancia por escrito de la notificación correspondiente y la información proporcionada.

En todos los casos el Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá tiene la obligación de presentar el reporte a las entidades competentes con el fin de que estas validen la presentación de

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 100 de 126</b>	

denuncia por parte de los padres o acudientes del NNA, en caso negativo será el ICBF el encargado de asignar un Defensor de Familia para que represente al NNA y realice la denuncia correspondiente. Es importante aclarar que en todos los casos se presume la posible violencia o abuso sexual y que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para determinar la conducta punible.

Durante la remisión del caso el orientador, rector o quien este delegue debe tener presente las condiciones y circunstancias de la presunta violencia sexual, en la que se identifica al presunto agresor:

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana.
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA). Este centro cuenta con servicios integrales y especializados para recibir el caso y proceder con el restablecimiento de derechos del NNA.
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor, esta entidad asigna o remite al Defensor de Familia para que asuma el caso.
- Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es necesario se brinde acompañamiento por parte de un delegado de la institución educativa durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente, diferente al agresor. En aquellas zonas rurales, se deberá notificar a la Inspección de Policía más cercana.

El Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá tiene la responsabilidad de actuar e informar de manera oportuna sobre los casos de presunta violencia sexual a las entidades competentes, el desatenderlas podrá evidenciarse a través de quejas o informes que presenten los interesados a la Secretaría de Educación y a las entidades de control, y sobre las cuales se podrán iniciar las indagaciones disciplinarias correspondientes.

Es importante resaltar que la institución educativa está en la obligación de entregar o allegarse la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales; el artículo 104 de la Ley 1098 de 2006, al respecto indica lo siguiente:

**Directorio telefónico para denunciar situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:**

Policía Nacional: 123

Responsable Seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal de Bello: (604) 6047944

Fiscalía General de la Nación (Unidad de infancia y adolescencia): 018000919748

Policía de Infancia y Adolescencia: 141

Defensoría de Familia: 018000914814

Comisaría de Familia: 6047944

Inspector de Policía: (Cuadrante 10 de Bello) 3127219573

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): 141

Hospital Marco Fidel Suarez – pediátrico (más cercano): 4454900

Bomberos de Bello: 3017421018

Cruz Roja: 43505300

Defensa Civil: 6044087208

Medicina Legal: 4458230

**Componentes del protocolo**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 101 de 126</b>	

El presente protocolo se desarrolla bajo los siguientes componentes:

- **Componente de Promoción:** Se centra en acciones que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad y que promuevan comportamientos adecuados de los adultos hacia los menores de edad.
- **Componente de Prevención:** Se desarrolla a través de la formación continua, la cual debe permitir identificar factores de riesgo en temas de educación sexual y autocuidado.
- **Componente de Atención:** Contiene las estrategias que permitan brindar asistencia de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, a estudiantes, padres de familia, acudientes, formadores, docentes o directivos, frente a un presunto caso de violencia o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **Componente de Seguimiento:** Tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Implica actuar de manera oportuna frente a un posible abuso y brindar información a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores sobre el estado de cada uno de los casos atendidos.

### **Desarrollo de los componentes**

Ahora bien, ¿qué hacer ante la realidad de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar? Para resolver este interrogante, la institución cuenta con el desarrollo de los componentes mencionados, así:

- **Componente de promoción**

Las acciones de promoción son la base que sustenta la convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa. La promoción parte de informar tanto a los NNA, como al equipo docente, administrativo y familias sobre los DHSR y su expresión concreta.

Siguiendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de las estrategias institucionales para contrarrestar la violencia y abuso sexual en contra de los NNA integrantes de la comunidad educativa se encuentran las acciones de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y la formación en competencias ciudadanas que permitan el reconocimiento y ejercicio de derechos en aspectos como: autonomía sexual, inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, participación y convivencia democrática; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos. Igualmente, la institución cuenta con proyectos pedagógicos transversales que materializan las estrategias mencionadas.

- **Componente de prevención**

El componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

No siempre la persona que agrede sexualmente es desconocida. Como se señaló anteriormente, en muchos casos la violencia sexual es ejercida por una persona que conforma la familia o alguien “de confianza”.

La vulneración de los DHSR no siempre inicia con violencia, ya que la persona agresora puede ganarse la confianza de la víctima por medio de obsequios, trato preferente y alimentando expectativas y sueños.

El contacto no siempre ocurre de manera directa, sino a través de canales de comunicación como internet (páginas web, chat, correo electrónico, redes sociales, teléfono, entre otros).

Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité de Convivencia escolar debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en la institución educativa y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 102 de 126</b>	

Existe una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer la ocurrencia de situaciones de violencia sexual contra la población escolar (Save the Children, 2012). Estos factores pueden ser:

**Factores sociales:**

- Situación de reconocimiento de los NNA como sujetos activos de derechos.
- Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones.
- Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.
- Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas.
- La tolerancia de ciertas formas de agresión física y de actividad sexual con niñas o niños.
- El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida de las personas.
- Situación de valoración de la vida propia y la de otras personas.
- Tolerancia del uso de NNA en pornografía o en prostitución.
- Promoción del matrimonio a temprana edad o matrimonio servil.
- El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- Conflicto armado en zonas próximas a la institución educativa o al lugar de residencia.
- Vulneración de otros derechos fundamentales causada por las barreras de acceso a la salud, a la protección social, al saneamiento básico y a la seguridad personal.

**Factores familiares:**

- Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva.
- Familias en las que se ejerce la violencia basada en género y en las que los estereotipos sexistas influyen notoriamente en sus vidas.
- Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y los NNA, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades.
- Situación de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad.
- Situación de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital.
- Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes.
- Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, entre otros.
- Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que los NNA permanecen en la vivienda.
- Personas adultas en las familias que han vivido experiencias de abuso y maltrato.

**Factores personales:**

- Niñas, niños y adolescentes...
- Con situaciones de baja autoestima.
- Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores.
- Con carencias afectivas.
- Que crecen en un entorno de violencia basada en género.
- Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes.
- Con dificultad para expresar sus sentimientos e inquietudes.
- Que aprenden a obedecer y a callar frente a personas adultas o autoritarias, quienes usan un estilo de disciplina estricta, agresiva y castigadora.
- Que viven aislados y no tienen contacto con otras niñas o niños.
- Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar.
- Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo.
- Con dificultades para reconocer situaciones, lugares o personas confiables, de aquellos que no lo son.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 103 de 126</b>	

Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad.

Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones.

Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones.

Que por su situación de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia.

La prevención de la violencia y abuso sexual en la institución educativa incluye el desarrollo de proyectos educativos que vinculan a los estudiantes y a su grupo familiar para generar conciencia y educación sobre el tema del abuso sexual y su prevención.

**Políticas institucionales para empleados y prestadores de servicios.** Nuestra institución educativa contempla los siguientes lineamientos para el personal que tiene relación directa o indirecta con los NNA, ya sea que su vínculo se desarrolle mediante contratado laboral o a través de contrato de prestación de servicios:

**Prohibiciones especiales para la protección de los(as) niños(as) y adolescentes, estudiantes) del Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá:**

- Los empleados y docentes vinculados a la institución educativa **tienen terminantemente prohibido** tener cualquier tipo de relación afectiva (de enamoramiento) o sexual con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) de nuestra institución educativa Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.
- Les está prohibido a los empleados y docentes, permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre los NNA y adultos con las relaciones afectivas (de enamoramiento) o sexuales.
- Les está prohibido a los empleados y docentes cualquier tipo de caricia o contacto físico a los NNA en sus partes íntimas y en general a cualquier parte de su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Por ende, deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los NNA.

Les está prohibido a los empleados y docentes:

- Quedarse a solas con un NNA en una oficina o dependencia cerrada de la institución sin que exista la posibilidad que desde afuera se vea lo que suceda en el interior.
- Solicitar a los estudiantes o aceptar que acudan solos o en grupo a sus domicilios privados.
- Visitar los domicilios privados de los NNA. El lugar de encuentro debe ser el Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que, en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con consentimiento y conocimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado a la institución como directivo, docente o empleado participe en la vida familiar de los estudiantes, en tal caso el Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.
- Manifestar en presencia de los NNA expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o impropios. Así mismo sostener con los estudiantes conversaciones de tipo erótico, hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les hagan sentir incómodos o relatar historias de su propia vida sexual.
- Tener salidas románticas a solas con los estudiantes de la institución educativa.
- Privilegiar con favoritismo a un NNA con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
- Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con los estudiantes.
- Llevar los estudiantes en sus automóviles sin previa autorización de los padres de familia o acudientes sin haberlo comunicado a las directivas de la institución educativa.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 104 de 126</b>	

- Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los NNA alumnos(as) del Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá fuera de la jornada escolar sin permiso expreso de sus padres o acudientes y de las directivas del Colegio Parroquial Nuestra Señora De Chiquinquirá.
- Prestar dinero a los NNA, dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
- Cargar en los brazos u hombros a los NNA, excepto en caso de accidente o enfermedad.
- Sentar a los NNA en sus piernas o permitirles este tipo de acercamiento.
- Burlarse del aspecto físico de los menores.
- Hacer comentarios eróticos elogiosos sobre el cuerpo de las niñas y adolescentes.
- Hacer propuestas indecentes a los NNA, solicitar favores afectivos o sexuales de ellos(as) y tratarlos de manera morbosa.

**PARÁGRAFO 1.** Solo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los NNA, puede examinar sus partes íntimas.

**PARÁGRAFO 2.** De ser necesario que algún NNA reciba acompañamiento tutorial, este debe realizarse en las instalaciones de la institución educativa de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento y consentimiento de las directivas y de los padres de familia.

**PARÁGRAFO 3.** La infracción a alguna o varias de las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes, por parte de los empleados y docentes vinculados a la institución educativa ya sea por contrato de trabajo o por contrato de prestación de servicios será causal inmediata de terminación del contrato.

**Políticas institucionales orientadas a observar la consulta en el registro de inhabilidades de conformidad con la Ley 1918 de 2018.**

La ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, en este sentido (contando con la previa autorización de la persona sometida a consulta), la institución observa el precitado deber de verificación en desarrollo de los procesos de selección del personal para el desempeño de cargos, oficios y profesiones que involucren una relación directa con menores.

Se precisa que, la base de datos de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad es administrada por la Policía Nacional y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.8080/inhabilidades/consulta>

Esta verificación es actualizada por la institución cada cuatro meses, contados a partir de la iniciación de la relación contractual. Para el personal encargado de la selección de personal, está claro que la consulta del certificado de inhabilidades no es discrecional y la omisión al deber de verificación en los términos de la precitada ley, acarreará una sanción consistente en multa equivalente al valor entre cincuenta y quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Algunos de los cargos, oficios o profesiones afectos a la inhabilidad son: a) Docentes, directivos docentes, orientadores, personal administrativo y demás vinculado a instituciones de educación formal; b) Formadores, instructores y demás personal vinculado a educación para el trabajo y desarrollo humano (antes denominada educación no formal); c) Sacerdotes, pastores, catequistas y guías espirituales.

• **COMPONENTE DE ATENCIÓN**

Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin, es necesario identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente.

Las situaciones Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 105 de 126</b>	

### ¿Cómo actuar?

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.

Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.

Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.

Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.

Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.

No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

- **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga la institución educativa a otras entidades.

El seguimiento implica acompañar a los NNA que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier colaborador o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

En la institución educativa se activará el protocolo cuando se tenga conocimiento de un presunto acto de violencia sexual para con un NNA, dicho acto de violencia sexual se pudo haber generado en el hogar, en la calle o en la misma institución y pudo ser cometido por un conocido, un desconocido, un pariente, un docente, un trabajador, un adulto visitante de la institución u otro NNA.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> "Presencia de la Iglesia en la Educación"			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 106 de 126</b>	

Se activará el Comité Escolar de Convivencia de manera extraordinaria y urgente, para verificar la noticia sobre la vulneración de los derechos sexuales del NNA.

Una vez verificada la presunta vulneración de los derechos sexuales del NNA, se informará a su acudiente delegado, o a quien tenga la custodia o cuidados del NNA.

Simultáneamente se pondrá en conocimiento a las autoridades competentes, se denunciará ante ICBF -, para que inicie una **SRD** (Solicitud de Restablecimiento de Derechos), este se podrá hacer desde cualquier celular al 141, al centro zonal más cercano. Una vez el ICBF retome el caso de la denuncia, la institución se convierte en parte del proceso y cooperará de manera conjunta y solidaria con las autoridades, para restablecer los derechos de los NNA que fueron vulnerados. Igualmente se espera que quien tenga la custodia y su familia más cercana, realicen actos positivos.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	Promover estrategias pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales. Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.	Directivos. Docentes. Comité de Convivencia Escolar.
<b>PREVENCIÓN</b>	Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna. Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de autocuidado e interacción. Técnicas de reacción en casos de vulneración. Proyecto de orientación de habilidades para la vida.	Comité de Convivencia Escolar. Titulares de Grupo.
<b>ATENCIÓN</b>	Remisión a las entidades competentes.	Psicólogo/a.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Reporte de psicología. Verificación y evaluación de acciones.	Comité de Convivencia Escolar. Psicólogo/a.

#### 21.5.6. Protocolo Conducta Suicida, Ley 1616 de 2013. Salud mental.

##### Objetivo

Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

##### Conducta Suicida

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad, del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

##### Tipos de Conductas Suicida

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 107 de 126</b>	

**Ideación suicida:** pensamiento de autodestrucción y auto-laceración, anclada en situaciones emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas. Por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

**Amenaza suicida:** situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

**Intento de suicidio:** se subdivide en:

Tentativa de suicidio: Conducta suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus situaciones o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conlleva a la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.

Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo está, que debía ocurrir este resultado.

#### **Descripción**

Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. Así mismo, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, situación de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy ,2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

#### **Cutting**

La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad; para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional, sino con un trastorno neurológico o metabólico. Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían, los más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse, quemarse la piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, halar el cabello, picarse la piel.

#### **Signos de alarma**

- Dificultades de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 108 de 126</b>	

Situación de tiempo de los padres para observar y tratar las situaciones de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

**Pasos para atender ideación suicida**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador de Convivencia escolar, para garantizar la atención del caso.

El Coordinador de Convivencia escolar o desde psicoorientación escolar se dialogará con el niño, niña o adolescente para identificar factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un compromiso de responsabilidad con la vida).

Se informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes. El coordinador de convivencia escolar les comunicará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.

En cualquier caso, se remitirá a medicina general, a la entidad de salud correspondiente, para que remita a la familia a psicología o al área que corresponda, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.

El Coordinador de Convivencia escolar realizará seguimiento al estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.

**Pasos para atender amenaza de suicidio**

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador del colegio, para garantizar la atención del caso.

Se dialogará con el niño, niña o adolescente en Orientación Escolar. Se ofrece apoyo psicosocial y estrategias de contención del suicidio (hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, enfocarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un compromiso de responsabilidad con la vida).

Se informará a padres de familia o acudientes.

Se remite inmediatamente por urgencias a la Entidad de Salud, si se confirman factores de riesgo o plan estructurado por parte del estudiante.

El Coordinador realizará seguimiento a la/el estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.

Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

**Pasos para atender intento de suicidio**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador de Convivencia escolar, para garantizar la atención del caso.

El coordinador de convivencia escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de empleados del colegio para contener la situación, realizará reporte a la autoridad competente y hará seguimiento.

La Coordinación de Convivencia escolar o el docente encargado de los procesos de convivencia, apoyará las acciones y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	Formulación de políticas Institucionales que promuevan factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida. Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida.	Coordinador de Convivencia escolar. Titular de grupo

	Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad, proyecto en valores.	
<b>PREVENCIÓN</b>	Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras. Teniendo en cuenta, el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa. Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.	Directivos, coordinadores y líder de proyecto.
<b>ATENCIÓN</b>	Acompañamiento desde psicología.	Psicóloga/o
<b>SEGUIMIENTO</b>	Diálogo permanente con el padre de familia. Reporte de psicología. Acompañamiento en el aula de clase.	Comité de convivencia escolar.

**Promoción de la convivencia escolar, según la Ley 1620 de 2013.**

Busca apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Para esta convivencia escolar se debe tener en cuenta los siguientes pasos:

<b>COMPONENTE</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>PROMOCIÓN</b>	Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	Directivos. Docentes. Comité de Convivencia escolar.
<b>PREVENCIÓN</b>	Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.	Comité Convivencia escolar. Titular de Grupo.
<b>ATENCIÓN</b>	Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Psicólogo/a.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, atención y prevención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.	Comité de Convivencia escolar. Psicólogo/a.

### Prevención del maltrato infantil

Toda agresión u omisión intencional, física, sexual, psicológica o negligente, contra una persona menor edad, antes o después de nacer y que afecta su integridad biopsicosocial a corto, mediano o largo plazo.

#### Tipos de Maltrato:

**Abuso físico:** Es cualquier acto no accidental que provoque lesiones físicas al niño, enfermedades o el riesgo de padecerlas.

**Abuso sexual:** La práctica de un contacto físico o visual, cometido por un individuo en el contexto sexual; con violencia, engaño, o seducción, ante la incapacidad del niño para consentir, en virtud de su edad y diferencia de poder. Es dirigido hacia el silencio de la ofensa grave que puede sufrir un menor en su dignidad.

**Abuso psicológico:** Son las acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal que provocan en el niño daños emocionales, por ejemplo: rechazar, ignorar, aterrorizar, no atender sus necesidades afectivas, de socialización, de desarrollo de la autoestima positiva, estimulación, entre otros.

**Negligencia:** Es cuando no se atienden las necesidades básicas del niño (alimentación, salud, educación, vivienda, entre otros.), así como el incumplimiento de los deberes de cuidado y protección.

#### Factores de Riesgo

Los factores de riesgo para el Maltrato Infantil existen al nivel individual, familiar, comunitario y social; estos influyen en la probabilidad de que el maltrato infantil ocurra, se repita o cese.

#### Propios del niño, niña y adolescente:

Edad inferior a cuatro años y la adolescencia.

El hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres.

Poseer alguna condición médica, psicológica, psiquiátrica, como enfermedad crónica y/o discapacidad.

#### De los padres o cuidadores:

Antecedentes personales de maltrato infantil.

Situación de conocimientos o expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil.

Consumo indebido de alcohol o drogas.

Participación en actividades delictivas.

Extrema pobreza, desempleo y/o disfunción familiar.

#### De la comunidad:

Situaciones físicas, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia.

Ruptura de la familia o la violencia entre otros miembros de la familia.

Aislamiento en la comunidad o situación de una red de apoyos.

Usos y costumbres arraigados en las zonas rurales.

Situación de concientización de que es el maltrato infantil.

#### De la sociedad:

Desigualdades sociales y de género.

Situación de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y las instituciones.

Disponibilidad fácil del alcohol y drogas.

Políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, pornografía, prostitución y trabajo infantil.

Normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño en las relaciones con sus padres o fomentan la violencia hacia los demás, los castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada sexo.

### Signos y síntomas de sospecha de Maltrato Infantil

#### Abuso Físico

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 111 de 126</b>	

Lesiones múltiples y en diferentes partes de su cuerpo (ojos morados, parpados hinchados, hemorragia en el ojo o fractura de nariz).

Huellas de mordeduras humanas, cicatrices en zonas no visibles del cuerpo, marcas de ataduras en muñecas y tobillos.

Fracturas simples, múltiples y/o expuestas (se ve el hueso), no explicables o confusas; esguinces (hombros, brazos, cuello, columna, rodillas y tobillos), fracturas de repetición o en diferentes grados de consolidación.

Quemaduras (químicos, cigarrillos, planchas, hornillas, sartén, agua hirviendo o frío).

Zonas del cuero cabelludo sin pelo y cabello con diferentes longitudes, arrancamiento parcial o total del pabellón auricular por jaloneo.

Cambios de actitud ante la presencia de un adulto.

Abusa de los animales u otros niños lastimándolos e incluso matándolos.

Los padres enferman repetidas veces al niño con la finalidad de tenerlo hospitalizado (Síndrome de Munchausen).

#### **Abuso Sexual**

Dificultades para caminar o para sentarse.

Fractura en pelvis y/o dislocación de las articulaciones de la cadera.

Heridas o desgarres perineales y anales, así como hemorragias vaginales y/o rectales.

Enfermedades de transmisión sexual.

Retraimiento, llanto fácil y/o agresión.

Demuestra conocimientos sobre la sexualidad que parecen muy sofisticados.

Se une rápidamente a desconocidos o nuevos adultos en su entorno

Escapa de su casa

Conductas autodestructivas

Estados de ánimo muy cambiantes y extremistas.

#### **Abuso Psicológico**

Comportamientos extremos (sumisión a exigente, pasividad a agresión, retraído a extrovertido).

Se comporta como adulto o demuestra cierto infantilismo.

Está retrasado en su desarrollo físico o emocional.

Depresión leve, moderada o severa (ideas suicidas).

Dice que no tiene un vínculo afectivo con sus padres, “nadie lo quiere”.

Miedos, fobias, conductas aberrantes (tartamudeo).

No quiere dormir solo, duerme con la luz encendida, miedo a la oscuridad.

Enuresis (se orina), encopresis (hace deposiciones), onicofagia (se come las uñas), autoarrancamiento del cabello.

**Abuso o maltrato económico:** El Trabajo Infantil también es otra forma poco considerada de Maltrato Infantil. Ocasiona enfermedades físicas y emocionales en niñas y niños como:

Minería: Asma, neumopatías, bronquiolitis, enfisema pulmonar, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), silicosis, cáncer de pulmón.

Comercio: Talla baja, fractura de huesos, esguinces, deformaciones óseas.

Agricultura y pesca: Enfermedades infecciosas, alergias, dermatitis, micosis en piel, diarreas, parasitosis, deshidratación, cáncer e intoxicaciones.

#### **Efectos del Maltrato**

Las víctimas del **Maltrato Infantil** pueden experimentar consecuencias a corto, mediano y largo plazo, que pueden ser de carácter físico y/o psicossomático (afectan la esfera afectiva/emocional, conductual y social de las víctimas); y que pueden derivar en enfermedades mentales, desarrollo de hábitos disfuncionales, conductas de riesgo y desadaptativas, pero sobre todo con la pérdida de confianza en

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b>			
	“Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 112 de 126</b>	

los demás, por lo que presentan dificultades para la interacción social, las relaciones afectivas y en ocasiones, de carácter sexual.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	Garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de alguna forma de violencia (física, psicológica o negligencia), brindándoles una atención integral y cualificada, la cual permita lograr el fortalecimiento de vínculos familiares	Líderes de los proyectos Institucionales. Psicóloga/a.
<b>PREVENCIÓN</b>	Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en Salud desarrollo personal. Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo. Acciones preventivas estipuladas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá (Proyecto de Orientación habilidades para la vida).	Líderes de los proyectos.
<b>ATENCIÓN</b>	Citación a los padres de familia para conocer en detalle la salud de la/el adolescente y los cuidados que necesita. Brindarle los cuidados necesarios en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá	Coordinación de convivencia escolar.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Estar pendiente de su seguridad y salud en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.	Comité de Convivencia Escolar. Psicólogo/a.

#### Prevención de la violencia basada en género

La violencia de género es todo acto de violencia que tenga o pueda tener intención de hacer daño alguno de los dos géneros por el simple hecho de pertenecer a uno de ellos.

Engloba cualquier acto que discrimina, somete y subordina a los afectados negando por completo su libertad, su intimidad, su dignidad e integridad.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	Motivar al respeto por la diferencia entre los estudiantes de acuerdo a su identidad sexual.	Líderes de los proyectos.
<b>PREVENCIÓN</b>	Campañas, actos cívicos del día del género, orientación para la vida.	Líderes de los proyectos.
<b>ATENCIÓN</b>	Citación a padres de familia e involucrados. Escuela de padres.	Coordinador de convivencia escolar.

<b>SEGUIMIENTO</b>	Brindar acompañamiento continua y eficaz para los estudiantes que han tenido alguna de estas dificultades.	Psicóloga/o Comité de convivencia escolar. Psicóloga/o.
--------------------	--	---

### Prevención de la xenofobia (Fobia a los extranjeros)

La xenofobia es una forma de discriminación y es un delito. Ley 1482 de 2011.

Ante una situación de Xenofobia Reporta en el SIUCE, se debe intervenir de manera inmediata y directa para detener la situación, evitar que se repita y no revictimizar.

Generar espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan la cultura de los migrantes y permitan conocer su experiencia migratoria.

Reflexionar con los estudiantes sobre los efectos, prejuicios y estereotipos alrededor de la migración.

La discriminación por xenofobia es un delito y por tanto no deben permitirse entre la comunidad educativa (Ley 1448 de 2011).

#### Protocolo:

Evita Las burlas, aunque parezcan inofensivas pueden hacer mucho daño.

Evita los comentarios, los apodos, los chistes, las burlas y la violencia física.

Evita la exclusión de las personas por el hecho de ser diferentes.

Si se siente excluido debido a tu país de origen: se debe hablar con tus educadores, la familia o adultos de confianza para que te apoyen y detengan la situación.

En la casa háblalo con la familia y pídeles asistir a la escuela para conversar sobre el tema con los directores de grupo para evitar estas situaciones.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	Garantizar el respeto por los extranjeros, que hagan parte del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá. Promover el respeto e inclusión de todas las personas del colegio.	Líderes de los proyectos. Institucionales. Psicóloga/o.
<b>PREVENCIÓN</b>	Realizar charlas, conversatorios y demás para prevenir y atender actos de discriminación o violencia racista o xenofobia.	Líderes de proyectos. Coordinador.
<b>ATENCIÓN</b>	Diálogo constante, contribuir a la formación del respeto hacia el otro /a, formar una actitud crítica frente a los prejuicios.	Coordinación de Convivencia escolar.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia. Seguimiento en el observador.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga/o.

### Prevención del racismo

La discriminación es un delito Ley 1482 de 2011.

Son causadas porque a veces se forman opiniones negativas sobre la diversidad de las personas.

En la escuela, se debe hablar con los profesores, o con el adulto al que más confianza le tengas. En tu casa, se debe hablar con los familiares y pídeles asistir a la escuela, para conversar sobre el tema.

Estar atentos de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos. Evita y actúa frente

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 114 de 126</b>	

a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos. Desarrolla junto a tus compañeros y docentes acciones que promuevan el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

**Protocolo:**

Estar al lado de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos.

Evitar y actúa frente a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	Promocionar la igualdad de trato y la no discriminación racial.	Líderes de los proyectos Institucionales. Psicóloga/a.
<b>PREVENCIÓN</b>	Sensibilización, participación, gestión y prevención del racismo.	Líderes de proyectos.
<b>ATENCIÓN</b>	Orientación, diálogo, citaciones a padres de familia, seguimiento en el observador del estudiante.	Coordinación de Convivencia escolar.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia.	Comité de Convivencia Escolar. Psicólogo/a

**Ciberacoso y delitos en medios digitales**

Personas que usan perfiles falsos se hacen pasar por amigos de tus amigos, ganan tu confianza y luego intentan hacerte daño, abusarte u obligarte a hacer cosas que no quieres. Contenidos inapropiados, violentos o sexuales que invitan a hacernos daño a nosotros mismos u otras personas. Páginas falsas que roban tus claves y tu información privada.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	Realizar campañas educativas en las que el menor de edad cree conciencia de la importancia de ser responsables con esta situación.	Líderes de los proyectos Institucionales. Psicólogo/a.
<b>PREVENCIÓN</b>	Hacer campañas reflexivas en las que los estudiantes piensen antes de publicar en línea. Promover oportunamente el tiempo utilizado en redes sociales. Tener en cuenta las consecuencias de comentarios o publicaciones que haces sobre otras personas. Cambiar frecuentemente las claves de sus redes sociales y dispositivos electrónicos.	Líderes de los proyectos.
<b>ATENCIÓN</b>	Orientación, diálogo, citaciones a padres de familia, seguimiento en el observador del estudiante.	Coordinación de Convivencia escolar.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 115 de 126</b>	

<b>SEGUIMIENTO</b>	Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga/o.
--------------------	--	--

**Programas preventivos y participativos de Inclusión escolar. Decreto 1421 de 2017, Decreto 529 de 2024. Ley 2216 del 2022. Sentencia 149 de 2018.**

Los establecimientos educativos deben asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas de su comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales: la eliminación de la discriminación y el abordaje de la diversidad (Ley N°20.845, de Inclusión Escolar).

El colegio Nuestra Señora de Chiquinquirá promueve la inclusión a través de prácticas educativas que aseguren el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, reconociendo su diversidad y favoreciendo un trabajo pedagógico más pertinente a sus identidades, aptitudes, necesidades y motivaciones reales.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
<b>PROMOCIÓN</b>	Mejorar la formación integral, las condiciones de vida de los estudiantes, ofrecer las mismas oportunidades educativas.	Líderes de los proyectos. Institucionales. Psicóloga/o.
<b>PREVENCIÓN</b>	Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga/o.
<b>ATENCIÓN</b>	Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga/o.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, atención y prevención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar en cuanto a la inclusión.	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga/o.

**22. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.**

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá considera la asistencia puntual a clases y a las distintas actividades escolares y extracurriculares, como una muestra de la responsabilidad y del compromiso de los estudiantes con su proceso de formación. Por lo tanto, se llevará el control correspondiente, que es considerado como una acción preventiva que lleva no solo a evitar la reincidencia en las situaciones, sino para contribuir al mejoramiento continuo de los educandos y los procesos. Existen para eso control de asistencia, Libro observador digital del estudiante, formato de excusas, entre otros a los cuales pueden acceder padres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes cuando lo requieran y se encuentra en la página web del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 116 de 126</b>	

### **22.1. Puntualidad al iniciar la jornada.**

De acuerdo con el horario establecido para la jornada y/o la hora fijada para actividades extra clase, todos los estudiantes deben estar en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá cinco (5) minutos antes de la hora de iniciación de jornada o de la actividad programada. Llegar después de la hora señalada, se considera retardo y, por tanto, el/la estudiante será registrado en la planilla de asistencia. La acumulación de tres retardos se manejará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La acumulación de tres (3) retardos en el periodo, se equipará a una situación tipo I, y tendrá el tratamiento establecido para tal caso en este Manual de Convivencia.

La reincidencia, se clasifica como situación tipo II y se seguirá el procedimiento correspondiente para las mismas, con firma de acta de compromiso de convivencia.

Llegar tarde a clase podrá justificarse, con una nota expedida por el acudiente a través del formato institucional “Excusa por Inasistencia”, o por una entidad de salud que pueda justificar su tardanza.

### **22.2. Inasistencias.**

Cuando un estudiante falte a clases, presentará a coordinación(s), dentro del primer (1) día siguiente a su reintegro al colegio, Excusa Médica o en su defecto el formato institucional “Excusa por Inasistencia”, firmada por el Acudiente justificando la ausencia, con el fin de poder presentar los trabajos, tareas y evaluaciones que el grupo al que pertenece haya realizado durante la misma. En caso de que un estudiante se ausente sin la justificación correspondiente no se le permitirá presentar trabajos o evaluaciones pendientes.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

Incapacidad médica debidamente expedida por la entidad de salud a la que pertenece.

Calamidad doméstica justificada presencialmente por el acudiente.

Ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá.

Ausencias por duelo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad.

### **22.3. Permisos para ausentarse del colegio.**

Cuando un estudiante requiera permisos para ausentarse del Colegio por su participación en torneos deportivos, actividades culturales y artísticas, viajes familiares de urgencia, tratamiento médico, odontológicos y cirugías, su acudiente deberá hacer llegar por escrito en el formato de la institución y anexar el soporte de la entidad organizadora.

Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades familiares: Los padres de familia y/o acudientes como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte el calendario escolar. El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá no está obligada a reprogramar actividades académicas por viajes familiares o actividades lúdicas, sociales o deportivas no programadas por el colegio.

Es responsabilidad del estudiante, con el acompañamiento del Acudiente, organizar y acordar con los docentes la fecha y modalidad de presentación de tareas, trabajos y evaluaciones.

### **22.4. Permisos para salir del colegio.**

Cuando un estudiante requiera salir del Colegio antes de terminar la jornada, el Acudiente se presentará al Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para firmar el formato de salida correspondiente, dejando registrada la fecha, el nombre del estudiante, el grupo, la hora de salida, el motivo de salida y el nombre del responsable. En caso de no poder asistir, informará por escrito la hora de salida al coordinador(a). La comunicación debe ser presentada antes de iniciar la jornada y debe contener: Nombre completo del estudiante, Hora de salida, Motivo de la salida, Nombre e Identificación de la persona autorizada que recogerá al estudiante, nombres y Firmas de los padres/acudientes y número de teléfono para confirmar. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día en todas las actividades

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 117 de 126</b>	

realizadas en su ausencia. También deben responder por cualquier tarea, examen o prueba escrita que se programe para el día siguiente. Para un estudiante salir de la institución debe venir un adulto responsable por él al colegio y firmar el formato de salida.

#### **22.5. Otras Actividades**

El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Prom., anuarios, excursiones, desfiles, rifas, adquisición de prendas de la promoción, entre otros. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

El colegio no es responsable de los estudiantes que se quedan en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá después de finalizada la jornada escolar, en tanto a partir de allí su seguridad solo es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes, ya que el personal directivo, docente y de servicios generales también finaliza su jornada laboral y los costos educativos no contemplan un rubro para servicio de vigilancia de los estudiantes cuyos progenitores no acuden de manera diligente a procurar su regreso al hogar.

**Parágrafo:** Con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes durante la jornada de clases y fomentar el hábito de la responsabilidad, se prohíbe la salida del Colegio para sacar fotocopias, comprar alimentos, útiles o materiales escolares y otros.

### **23. USO DE CELULARES Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES.**

El uso del teléfono celular no está permitido en horas de clase ni en actividades religiosas, cívicas o culturales, o de otra índole, Si un(a) estudiante es sorprendido(a) utilizando cualquiera de estos aparatos, se realizará un llamado de atención por rescrito y se deja registro en el observador digital del estudiante. **El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá no se hace responsable de la pérdida o deterioro de estos artefactos.**

### **24. COMPROMISO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

#### **24.1. Rector**

Responsabilidades del Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, además las del Artículo 18 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

Además, brinda orientación espiritual como preparación para prevenir o superar situaciones que puedan presentarse en la vida de los estudiantes, con la ayuda de recursos espirituales aportando a la formación de una consciencia cristiana, social, moral y ética de los miembros de la comunidad Chiquinquireña. Ofrece asesoría espiritual, celebraciones litúrgicas, sacramentales y el fomento de todas las actividades que contribuyen al diálogo entre la fe y la cultura.

#### **24.2. Docentes**

Obligaciones de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, además de las responsabilidades que se establecen en el Artículo 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

#### **24.3. Familias**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 118 de 126</b>	

vigentes; además de lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Ley 2525 de 2020. Decreto 459 de 2024. Ley 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.2.1.

#### **24.4. Psicoorientación**

Atendida por la psicóloga de planta y los practicantes de psicología. Este apoyo psicológico se enfoca a nivel primario, creando estrategias psicopedagógicas que permitan un sano desarrollo y detectando tempranamente las dificultades que puedan presentarse, para brindarles pronta atención. Se atenderán las situaciones remitidas por educadores, padres de familia o solicitadas por el estudiante. Cuando sea necesario, se hará remisión a profesional externo. Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 1965 de 2013, Artículo 52. Ley 1990 de 2006, Artículo 3.

Atención a la diversidad bajo criterios de una inclusión educativa con calidad. Decreto 1421 de 2017, Decreto 529 de 2024. Ley 2216 del 2022. Sentencia 149 de 2018.

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá es una institución que acoge a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bello y sus alrededores; lo cual se puede evidenciar por medio de los documentos que deben presentar los padres de familia a la hora de la matrícula, donde se refleja los diferentes estratos socioeconómicos y presuntas condiciones laborales. Para hablar de educación inclusiva se hace necesario conocer su definición, la cual según el Ministerio de Educación Nacional Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Para eso se requiere que el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá comprenda las implicaciones de la inclusión y reconozca que, lo que se busca no es una atención particular para la población en situación de discapacidad, sino que cualquier estudiante puede en algún momento estar por encima o por debajo del desempeño esperado para el grado escolar debido a variables personales como: ritmos y estilos de aprendizaje, trastornos comportamentales, enfermedad y por supuesto alguna situación de discapacidad; y que también puede estar en desventaja por variables del entorno como: Desplazamiento, estrategias didácticas poco adecuadas para los estilos de aprendizaje de los estudiantes, situación de apoyos para el aprendizaje, promociones inadecuadas, entornos educativos carentes de una adecuada planeación y seguimiento de sus procesos, entre otros. Y que es para todo este tipo de estudiantes, que se debe flexibilizar la propuesta educativa, donde se reconozca y se celebre la diversidad y se erradique todo tipo de discriminación y se contemple y diseñe una respuesta pertinente a las diferentes capacidades, intereses y necesidades de los estudiantes, donde se propenda por la educación para la vida, superando las visiones tradicionales que privilegia la transmisión y memorización de contenidos y se brinde una enseñanza que promueva la construcción de conocimientos, actitudes y disposiciones, que les permitan a los estudiantes desempeños funcionales y efectivos en la vida misma.

“El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá pretende brindar una atención educativa con equidad, de calidad y pertinente a las particularidades de cada estudiante (el uno por uno). Por esto, reconoce que es fundamental el conocimiento de todos los estudiantes que hacen parte del grupo de clases; por tal motivo al inicio del año escolar se realiza la caracterización de la población estudiantil que presenta algún diagnóstico y/o discapacidad. Desde aquí se tiene claro que El Ministerio de Educación Nacional ha considerado en los Lineamientos de Política para la Atención Educativa de Poblaciones Vulnerables (2005) como grupos vulnerables prioritarios de atención a: las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales y el pueblo Rom), los jóvenes y adultos iletrados, los

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 119 de 126</b>	

menores con necesidades educativas especiales (con discapacidad o limitaciones o con talentos o capacidades excepcionales, los afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados), los menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal y niños, niñas y adolescentes en protección), los habitantes de frontera y la población rural dispersa. Es por esto que se pretende brindar una atención educativa pertinente y oportuna en el marco de la diversidad social, étnica y cultural, dónde se reconoce la diferencia como valor y no como dificultad. Es por esto, que, en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, el estudiante no se mira solo desde el ámbito académico, sino que se reconoce como un ser integral que tiene unas características biológicas, psicológicas y socioculturales que influyen directamente en su proceso de aprendizaje. Y es precisamente en el reconocimiento de esas diferencias que el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, está dispuesta a acogerse a los parámetros de la inclusión educativa, y de esta manera flexibilizar su propuesta educativa de acuerdo a las competencias de cada estudiante. Esto quiere decir que “así se establezca un modelo estandarizado de atención para la población escolar, acogiendo características y contextos propios de su entorno, de su edad, de sus condiciones socio económicas y culturales, es a partir del conocimiento puntual de las características de cada estudiante en situación de vulnerabilidad desde donde el docente determinará, las didácticas, los tipos de tareas escolares, los tiempos destinados al aprendizaje y los recursos que cada uno necesita”. Por tanto, la principal tarea del docente es formular una propuesta pedagógica con las características de todos los estudiantes donde aplique el DUA o PIAR según sea necesario, en concordancia con los parámetros actuales de inclusión y como lo sugiere la Guía de Educación Inclusiva con Calidad del MEN.

Para lograr entonces una atención educativa que permita además del acceso, la permanencia y la promoción de todos los estudiantes en el sistema educativo, el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y cada una de sus áreas se dispone a:

Presentar diferentes opciones de flexibilización de los objetivos, las competencias y las preguntas problematizadoras para los estudiantes que lo requieran. Éstas las realizan los docentes de cada área. Brindar acompañamiento aquellos estudiantes que presenten algún tipo de barrera para el aprendizaje y la participación, a partir del diagnóstico actualizado y las recomendaciones del profesional externo (psicología, psiquiatría, neuropsicología, entre otros) que presente la familia.

Implementar estrategias pedagógicas y modelos flexibles para dar respuesta a la diversidad.

Contemplar variedad de opciones de pruebas y estrategias para evaluar a los estudiantes atendiendo a la diversidad de características que todos presentan.

Reconocer los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, adaptando los tiempos para la enseñanza y el aprendizaje. Favorecer el aprendizaje cooperativo como estrategia para apoyar y beneficiar el aprendizaje de todos.

Emplear estrategias Visuales, Auditivas y Kinestésicas que favorezcan el aprendizaje desde las diferentes vías sensoriales.

Realizar un seguimiento periódico a las estrategias implementadas y reorganizarlas de acuerdo a los hallazgos encontrados.

Favorecer espacios de construcción y reflexión de los docentes como comunidades de aprendizaje, en donde éstos tengan la posibilidad de establecer un diálogo continuo acerca de las experiencias significativas que permitan la cualificación de la atención educativa de todos los estudiantes, y en especial de aquellos que experimentan barreras para el aprendizaje y la participación.

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, está dispuesto a actualizarse constantemente acerca de los parámetros nacionales e internacionales de inclusión, mediante herramientas vigentes como la Guía de Educación Inclusiva con Calidad, los decretos 366 y 1290 de 2009, orientaciones pedagógicas para la atención educativa de las distintas poblaciones con discapacidad del Ministerio de

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 120 de 126</b>	

Educación Nacional y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por Colombia, entre otros documentos y convenciones, que puedan servir como instrumentos rectores para implementar o mejorar los procesos inclusivos desarrollados dentro de la misma.

## 25. CONDUCTO REGULAR

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante y el padre de familia o acudiente, para atender las dificultades que se presenten en relación con la convivencia, la convivencia y lo académico del estudiante.

### 25.1. Aspecto académico

Docente de la materia.

Titular de grupo

Coordinación Académica

Comisión de Evaluación y Promoción

Consejo Académico

El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

### 25.2. Aspecto de convivencia escolar

Docente de la materia

Titular de grupo

Coordinación de convivencia

Comité de convivencia

Rectoría

## 26. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

### 26.1. Atención por parte de los Docentes

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, para atención en horas pedagógicas del (la) docente y/o los días jueves de 2:00 p.m. a 2:45 p.m.

### 26.2. Atención en Secretaría

Para certificados, paz y salvo, constancias de estudio entre otros., es necesario hacerlo con dos días hábiles de anticipación y asumir su costo. De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.

### 26.3. Atención en rectoría

La atención por parte de rectoría se realiza con cita previa, solicitando en las coordinaciones.

## 27. DERECHO DE PETICIÓN

El derecho de petición es la facultad que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades o ante particulares y obtener de ellos una pronta solución sobre lo solicitado. Es un derecho fundamental, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y puede presentarse:

Para que por motivos de interés general o particular se inicie por las autoridades una actuación administrativa.

Para que por motivos de interés general o particular las autoridades permitan el acceso a la información sobre las acciones por ellas desarrolladas.

Para que por motivos de interés general o particular las autoridades permitan conocer documentos no reservados u obtener copias de los mismos.

Para que por motivos de interés particular se entreguen los documentos que reposen en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y que acrediten calidades, desempeños, observaciones, e informes de los estudiantes.

**Las peticiones se denominan**

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 121 de 126</b>	

**Quejas**, ponen en conocimiento de las autoridades conductas irregulares.

**Reclamos**, informa sobre suspensión injustificada o de la prestación deficiente de un servicio público.

**Manifestaciones**, cuando hacen llegar a las autoridades la opinión del peticionario sobre una materia sometida a actuación administrativa.

**Peticiones de información**, para que se dé a conocer cómo han actuado en un caso concreto; permitan el acceso a los documentos públicos que tienen en su poder; expidan copia de documentos que reposan en sus dependencias. 5. **CONSULTAS**, cuando se presentan a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones

**Términos legales para dar respuesta**

Quince (10) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.

Diez (15) días para contestar peticiones de información.

Treinta (30) días para contestar consultas. El solicitante puede desistir en forma expresa, cuando así lo manifieste, pero es conveniente solo atender al este desistimiento cuando sea escrito

**Reglas y elementos de aplicación**

La Sentencia C-418 de 2017 refiere entre otros: La respuesta debe satisfacer cuando menos tres requisitos básicos:

Debe ser oportuna, es decir, debe ser dada dentro de los términos que establezca la ley.

La respuesta debe resolver de fondo el asunto solicitado. Además de ello, debe ser clara, precisa y congruente con lo solicitado debe ser puesta en conocimiento del peticionario. La respuesta no implica necesariamente la aceptación de lo solicitado, ni se concreta necesariamente en una respuesta escrita.

**28. LEGALIZACIÓN Y DIFUSIÓN**

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo, permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente y queda sujeto a las disposiciones Constitucionales legales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional.

**Estrategias pedagógicas para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar.**

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá realizará las siguientes acciones para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar:

Exposición del documento en el sitio web institucional: [www.lachinca.edu.co](http://www.lachinca.edu.co)

Socialización con los padres y acudientes en las asambleas de padres y reuniones por grupos.

Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por el Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá para tal fin.

**Modificaciones al Manual de Convivencia.**

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes

El presente Manual de Convivencia comienza su vigencia a partir del día 05 de noviembre de 2024.

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, que surjan a medida que en la vivencia diaria se consideren necesarias para fortalecer la capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad.

Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo, de manera escrita y debidamente soportadas, en donde será aprobada la reforma cumpliendo con las siguientes fases o procedimiento:

**Trabajo Previo:** con el fin de conocer el punto de vista de los diferentes estamentos se deben desarrollar trabajos previos con estudiantes, docentes y padres de familia.

**Participantes:** Rectoría, Consejo Directivo, Coordinadores, representantes de los administrativos, representantes de los docentes, representantes de los estudiantes, Representantes del Consejo de Padres de Familia y Personero Estudiantil.

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 122 de 126</b>	

**Plenaria:** Se organiza en mesas de trabajo, en donde se discutirán los puntos objeto de reforma, levantando un acta de los acuerdos.

**Aprobación:** por parte del Consejo Directivo con la respectiva publicación en carteleras, Revista Comunicémonos, página Web y circular dirigida a los estudiantes, docentes y padres de familia.

**Interpretación del Manual**

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán motivo de interpretación mediante homologación de los casos ocurridos con aquellos que guarden afinidad con los tratados en este.

El hecho de que una norma no aparezca en el Manual de Convivencia no significa que no pueda exigirse por parte del Rector, el Coordinador(s), los Directivos y Educadores, siempre en procura de la formación integral de los y las estudiantes y en busca del bien común del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá y por ende del Proyecto Educativo Institucional Católico.

Es deseable que todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, se comporten de tal manera que los correctivos contemplados en este manual nunca tengan que aplicarse.

**29. BIBLIOGRAFÍA**

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (s.f.) Secretaría de Educación. Dirección de Inspección y Vigilancia Manuales de Convivencia Instituciones de Educación Formal Oficiales y Privadas, Orientaciones Generales, Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaria de Educación (2014). Directorio Rutas para la Atención Integral de las Situaciones Críticas que Afectan las Instituciones Educativas Distritales, Bogotá, Ed. Imprenta Nacional de Colombia.

Caja Costarricense de Seguro Social (2007). Metodología para la Elaboración de Guías de Atención y Protocolos. San José-Costa Rica.

Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá Departamental de Salud de Nariño (2011). Manual para Agentes Comunitarios en Salud Mental. Pasto. Intebi I. (2007). Valoración de Sospecha de Abuso Sexual Infantil. España.

Congreso de la República de Colombia. (2024). Ley 2394 de 2024, por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país. Recuperado de [https://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/30052909?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0#:~:text=LEY%202394%20DE%202024&text=\(julio%2026\)-,por%20medio%20del%20cual%20se%20garantiza%20la%20protecci%C3%B3n%20de%20lo s,%20las%20instituciones%20educativas%20del%20pa%C3%ADs.](https://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/30052909?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0#:~:text=LEY%202394%20DE%202024&text=(julio%2026)-,por%20medio%20del%20cual%20se%20garantiza%20la%20protecci%C3%B3n%20de%20lo s,%20las%20instituciones%20educativas%20del%20pa%C3%ADs.)

Congreso Nacional de la República de Colombia (). Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Congreso Nacional de la República de Colombia (1991) Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Bogotá

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2000). Código Penal Colombiano, Bogotá.

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2006). Código de Infancia y Adolescencia. Bogotá.

Educación de Pasto, Subsecretaría de Calidad Educativa (2014). ¿La Convivencia Escolar... Objeto de Acción o Resultado de Procesos? Pasto (N).

Gobernación de Nariño (2015). Secretaría de Educación Departamental. Lineamientos para la Estructuración de los Manuales de Convivencia Escolar. Pasto (N).

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 123 de 126</b>	

Lago G, Céspedes J. (s/f) Abuso Sexual Infantil. Precop. ASP. Ascofame.

Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Ministerio de Educación Nacional (2013). Decreto No. 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar”. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar. Guía No. 49. Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013. Sistema nacional de Convivencia Escolar. Bogotá –Colombia

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Educación inclusiva. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Direccion-de-Calidad/Gestion-Institucional/374740:Educacion-inclusiva>

Mundial de la Salud (2000). Prevención del suicidio: un instrumento para trabajadores de atención salud. Recuperado de [http://www.who.int/mental\\_health/media/primaryhealthcare\\_workers\\_spanish.pdf](http://www.who.int/mental_health/media/primaryhealthcare_workers_spanish.pdf). odc.gov.co/CONSUMO-DE-DROGAS/Sustancias-psicoactivas.

Mundial de la Salud (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para un instrumento para personal institucional. Recuperado de [http://www.who.int/mental\\_health/](http://www.who.int/mental_health/)

Mundial de la Salud (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Recuperado desde ([http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884_spa.pdf)).

Mundial de la Salud (2009). Salud Mental en la Comunidad: segunda edición. Washington D.C. Observatorio de Drogas en Colombia consultado en: <http://www.odc.gov.co/CONSUMO><http://www.odc.gov.co/CONSUMO-DEDE-DROGAS/Sustancias-psicoactivas>

Observatorio del Delito de Pasto (2015). Informe de agosto violencia autoinflingida. Recuperado de <http://www.pasto.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/306-observatorio-del-delito-2015>.

ONU (1945). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris. Delgado A. y otros (2004). Factores de Riesgo Asociado a la Conducta Suicida. Revista del centro de estudios en salud. Año 4, vol. 1 No 5- 2004 p 60 -76. <http://revistas.udenar.edu.co/index.php/usalud/article/view/293/pdf>

Organización Mundial de la Salud (2000). Prevención del suicidio: un instrumento para trabajadores de atención Primaria de salud. Recuperado de [http://www.who.int/mental\\_health/media/primaryhealthcare\\_workers\\_spanish](http://www.who.int/mental_health/media/primaryhealthcare_workers_spanish).

Organización Mundial de la Salud (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para un instrumento para docentes y demás personal institucional. Recuperado de [http://www.who.int/mental\\_health/-media/en/63.pdf](http://www.who.int/mental_health/-media/en/63.pdf).

Organización Mundial de la Salud (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud.

Organización Mundial de la Salud (2009). Salud Mental en la Comunidad: segunda edición. Washington D.C. PALTEX.

Presidencia de la República de Colombia. (2005). Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1259340>

Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Artículo 2.3.3.1.6.4. Recuperado de

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930> Recuperado de [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884_spa.pdf).  
República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá.

### 30. ANEXOS

#### 30.1. Directorio de entidades de apoyo a la gestión del comité escolar de Convivencia

ENTIDAD	TELÉFONO
Ambulancias, búsqueda y rescate toxicología	123
Bomberos	4440119 ó 018000512223
Comisaría (parque de Bello)	4514689
Comisaría de familia	4514689
Cruz roja	3505300
Defensa civil	3016614196
Estación policía	4831148
Fiscalía general de la nación (unidad de infancia y adolescencia)	18000112440 444 66 77
Hospital Marco Fidel Suárez	4549000
ICBF	4093440 - 4825701
Inspección de policía	4521000 ext. 320 ó 321322323
Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses (hospital Marco Fidel Suárez, cra 4 nro. 59-06)	4531234
Personería	4521001 ext. 320
Policía de infancia y adolescencia	409 34 40 ext. 116
Policía nacional	123 ó 018000910112
Cuadrante de la policía	312 722 07 27
Secretaría de gobierno municipal	452 10 01 ext. 340
Secretaría de salud	4564460 ext. 107
Secretaría de transportes y tránsito	481 25 00 ó 483 25 00
Secretaría de educación y cultura de Bello	(604)6047944 ext. 1200

#### 30.2. Lista de útiles escolar

GRADO JARDIN	GRADO SEGUNDO
Caja de colores	1 cuaderno cuadriculado (matemáticas geometría)
Lápiz mirado 2	1 cuaderno rayado (inglés)
Borrador	1 cuaderno rayado (lengua castellana)
Sacapuntas	1 cuaderno rayado (ciencias naturales - laboratorio)
1 carpeta de resorte con legajador preferrada tamaño oficio	1 cuaderno rayado (ciencias sociales)
2 cuadernos rayados grandes y sin argolla	1 cuaderno rayado (tecnología y emprendimiento)
1 cuaderno rayado (comuniquémonos)	1 cuaderno rayado (educación religiosa)
1 cuaderno de regletas grande cosido, sugerido “Mi cuaderno de regletas A”.	1 cuaderno rayado (comuniquémonos)
1 tabla multiusos (un lado madera y otro de espuma)	1 cuaderno rayado (ética)

	<b>COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</b> “Presencia de la Iglesia en la Educación”			
	<b>GESTIÓN DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	<b>Código: PMGC 03</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 125 de 126</b>	

1 tijera punta roma 1 delantal plástico 1 punzón punta metálica Juguetes (muñecas, carros, cocinas, entre otros) 1 juego didáctico en inglés 2 pinceles (uno grueso y uno delgado) 1 block tamaño oficio sin rayas	1 cuaderno rayado (urbanidad y educación física) 1 ábaco abierto 1 tijera punta roma, caja de colores, regla, lápiz mirado #2, borrador, sacapuntas, lápiz rojo, cartuchera. 1 diccionario de español. 1 biblia
<b>GRADO TRANSICION</b> Caja de colores Lápiz mirado 2 Borrador Sacapuntas Lápiz rojo 1 carpetas de resorte con legajador preforrada tamaño oficio 3 cuadernos rayados grandes y sin argollar 1 cuaderno rayado (comuniquémonos) 1 cuaderno de regletas grande cosido, sugerido “Mi cuaderno de regletas B” 1 tabla multiusos (un lado madera y otro de espuma) 1 tijera punta roma 1 cartuchera 1 delantal plástico 1 block tamaño oficio sin rayas. 1 punzón punta metálica Juguetes (muñecas, carros, cocinas, entre otros). 1 juego didáctico en inglés 2 pinceles (uno grueso y uno delgado)	<b>GRADO TERCERO - CUARTO – QUINTO</b> 1 cuaderno cuadriculado (matemáticas - geometría) 1 cuaderno rayado (ciencias naturales - laboratorio) 1 cuaderno rayado (lengua castellana) 1 cuaderno rayado (inglés) 1 cuaderno rayado (ciencias sociales) 1 cuaderno rayado (comuniquémonos) 1 cuaderno rayado (ética - valores) 1 cuaderno rayado (educación religiosa) 1 cuaderno rayado (tecnología e informática - emprendimiento) 1 cuaderno rayado (urbanidad y educación física) 1 caja de colores, regla, tijeras punta roma, lápiz mirado #2, lápiz rojo, borrador, sacapuntas, block rayado para evaluaciones tamaño carta, bata blanca y guantes de laboratorio. 1 diccionario de español 1 diccionario de inglés - español 1 biblia <b>Nota:</b> para los grados 4° y 5° (transportador, compás, escuadra de 45° y 60°, lapicero negro y rojo).
<b>GRADO PRIMERO</b> 1 cuaderno rayado (lengua castellana) 1 cuaderno cuadriculado (matemáticas - geometría) 1 cuaderno rayado (ciencias sociales) 1 cuaderno rayado (ciencias naturales) 1 cuaderno rayado (ética) 1 cuaderno rayado (inglés) 1 cuaderno rayado (emprendimiento e informática) 1 cuaderno rayado (comuniquémonos) 1 cuaderno rayado (educación religiosa)	<b>GRADO SEXTO A ONCE</b> 1 cuaderno cuadriculado (matemáticas - geometría) 1 cuaderno rayado (ciencias naturales - laboratorio) 1 cuaderno rayado (lengua castellana) 1 cuaderno rayado (ciencias sociales) 1 cuaderno rayado (inglés) 1 cuaderno rayado (tecnología, informática - emprendimiento) 1 cuaderno cuadriculado (química) ( <b>sólo grados 10-11</b> )

<ul style="list-style-type: none"> <li>1 cuaderno rayado (urbanidad y educación física)</li> <li>1 lápiz rojo</li> <li>1 regla</li> <li>1 cartuchera</li> <li>1 caja de colores</li> <li>Lápiz mirado 2</li> <li>Borrador</li> <li>Sacapuntas</li> <li>1 ábaco abierto</li> <li>1 tijera punta roma</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 cuaderno cuadriculado (física) (<b>sólo grados 10-11</b>)</li> <li>1 cuaderno rayado (filosofía) (<b>sólo grados 10-11</b>)</li> <li>1 cuaderno rayado (ética, valores)</li> <li>1 cuaderno rayado (educación religiosa)</li> <li>1 cuaderno rayado (urbanidad y educación física)</li> <li>1 regla, escuadra, borrador, lápiz mirado #2, lapiceros, caja de colores, compás, transportador, bata blanca y guantes de laboratorio</li> <li>1 diccionario de español</li> <li>1 diccionario de inglés - español</li> <li>1 biblia</li> </ul>
--	--